



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°1

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

0097

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°58 ORDINARIA. 29-07-2021

SESION ORDINARIA. N°58 DEL 29-07-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Yoseline Rocío Abarca Torres (Sust. Ovidio Vives Castro)
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Díaz Valverde

Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaría Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°2

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

0098



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
2250-al-2273	I	Correspondencia
2274-2275	II	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°3

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

0099



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 2250

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Clara Chaves M, Secretaria Junta Administrativa Cementerio de Guápiles, dice:

Asunto: sustitución de 3 miembros de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, 2 por renuncia y 1 por ausencias.

Por este medio les saludo y a la vez les informo que el día 16 de marzo del 2021 según acta #42 se recibió oficio por parte del Sr. Marvin Arce, Vocal #3, en donde presenta su renuncia irrevocable a partir de esta fecha.

Así mismo esta Junta Directiva decide aplicar el artículo #26 del Reglamento de los Cementerios del Cantón de Pococi a la Sra. Nísida Jiménez, vocal #2, debido a ausencias injustificadas a las reuniones de la Junta.

Además, hago de su conocimiento que el día 1 de junio del 2021, recibimos carta por parte de la Sra. María Socorro Mora, fiscal, en donde presenta formalmente su renuncia irrevocable la cual queda anotada en el acta #45.

Agradeciendo la atención a la presente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°4

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00100

Guápiles, 2 de julio del 2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

Estimados señores:

Por este medio les saludo y a la vez les informo que el día 16 de marzo del 2021 según acta #42 se recibió oficio por parte del Sr. Marvin Arce, Vocal #3, en donde presenta su renuncia irrevocable a partir de esta fecha.

Así mismo esta Junta Directiva decide aplicar el artículo #26 del Reglamento de los Cementerios del Cantón de Pococi a la Sra. Nísida Jiménez, vocal #2, debido a ausencias injustificadas a las reuniones de la Junta.

Además hago de su conocimiento que el día 1 de junio del 2021, recibimos carta por parte de la Sra. María Socorro Mora, fiscal, en donde presenta formalmente su renuncia irrevocable la cual queda anotada en el acta #45.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

Clara R. Chaves M.
Secretaria





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°5

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00101

Guápiles, 15 de marzo 2021

Señores

Junta Administradora

Cementerio de Guápiles

Guápiles.

Estimadas compañeras y compañero

Reciban de mi parte un caluroso saludo y la admiración por el esfuerzo que realizan.

El año pasado, a petición de la Licda. María Mora Ramírez (fiscal), decidí integrar la Junta Directiva que administra el cementerio de Guápiles; sin embargo, luego de este tiempo recorrido, mis ocupaciones laborales y personales han ido en aumento y me restan tener una participación acorde a la importancia del cargo.

En ese orden de ideas, he tomado la decisión irrevocable de presentar mi renuncia a partir de este momento, todo con la finalidad de que una persona con el tiempo suficiente pueda cumplir como realmente la Junta lo merece.

De cada uno de las y el integrante, con el mayor de los respetos, atentamente:

Lic. Marvin Gdo. Arce Castro





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°6

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00102

Guápiles, 29 de mayo del 2021

Señores

Concejo Municipal

Pococi

La suscrita fui nombrada por ese Concejo en la Junta del Cementerio de Guápiles, mi función es como Fiscal, por medio de la presente misiva presento mi renuncia irrevocable de continuar en dicha Junta, por razones personales. Agradezco la confianza y oportunidad de poder servirles por tantos años.

Me suscribo de ustedes,

Licda. María Mora Ramírez

Cédula 105060764

c.c. Junta Administrativa Cementerio Guápiles

Alcaldía Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°7

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00103





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°8

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00104

14

Acta #40. Iniciamos sesión a las 6:10 p.m. del día 9 de febrero del 2021, con los presentes Lucy Banantes, Maria Mora, justificados, Miriela Jiménez y Marvin Ace son ausentes injustificados, con los presentes el señor Gerardo Serrano B. presidente (por ausencia de la presidenta Lucy Banantes) Iránia Chaves Solano, tesorera, Clara R. Chaves M. secretaria, Vilma Peralta Hernández vocal. Se conoce oficio del 8 de febrero 2021, solicitan que la bodega #057, bloque Santa Tereza, 2 nichos, fila 12 a nombre de Claudia Romero Espinoza, (ya fallecida) solicitan se traspase a nombre de familia Solano Romero queda como representante la señora Maria Solano Romero y autorizando Ana Solano Romero. Se conoce oficio de Rodolfo Sandi Chavania propietario de la bodega #67 de 3 nichos, bloque San Gerardo, fila 5, solicita exhumación de Seidy Torres Fallas sea trasladada al campo Santo de la Piedad Escarzo. Se conoce oficio de Lira Jiménez Jiménez propietaria de bodega #99, 2 nichos, bloque San Rafael, fila 5, solicita la exhumación de Maria Belén Aguilar Vargas, para ser trasladados al cementerio de la Rita, se aprueba. Se conoce oficio del 26 enero 2021 de Hilda García Castro propietaria de bodega #94, bloque Santa Tereza, 4 nichos, fila #19, solicita se nombre como autorizado a la hija Lilliam Ugalde García, se aprueba. El señor Gerardo Serrano expone un permiso laboral del señor Jorge Chacón para el día viernes 12 de febrero, el cual se aprueba sin goce de salario ya que se cierra el cementerio por ese día. La señora Lucy Banantes esta ausente y no hay cheques firmados, por lo tanto no se pagan a Jorge Chacón el salario del 15 febrero 2021. Se cierra sesión a las 8:05 p.m., con la aprobación de lo anterior.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°9

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00105

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

75

En Gerardo Senano
Presidente

Clara R. Chaves M.
Secretaria

Reunión Extraordinaria. Se inicia sesión al ser las 6:20 p.m. del 16 febrero del 2021 con los presentes Lucy Baranites presidenta, Gerardo Senano vicepresidente, Troncia Chaves tesorera, Clara Chaves secretaria, Wilma Peralta, vocal, Marvin Ace, vocal II, Maria Mora fiscal, y ausente injustificada Misida Jimenez. Se conoce oficio enviado o mas bien recibido por morotips de parte de la Municipalidad, de la auditoria interna, el cual se procede a dar lectura al oficio AI-028-2021, en donde nos solicitan el libro de actas del 2016 al 2020. 2) Controles y politicas establecidas para guiar el desarrollo y función del cementerio AI-029-2021 el cual se hará de acuerdo al reglamento. 3-) Suministran presupuestos del cementerio de los periodos 2016 al 2020 oficio AI 030-2021. 4-) Suministran la cantidad de bóvedas y nichos del cementerio, oficio AI 031-2021. 5-) Información de tarifas establecidas para los cobros de diferentes servicios del cementerio, según el oficio AI 032-2021. 6-) Solicitan libros de ingresos y gastos del cementerio del 2016 al 2020 según oficio AI 033-2021. 7-) Informes contables de 2016 al 2020, oficio AI 034-2021. Se solicita prorroga 15 días naturales. Se cierra sesión al ser las 8:15 p.m.

x L. Senano

CR



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°10

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00106

76

Reunión extraordinaria. Se inicia sesión a las 6:30 p.m. del 19 de febrero del 2021 con los señores presentes Lucy Bonantes presidenta, Gerardo Senceno vicepresidente, Ivania Chaves tesorera, Clara Chaves Méndez secretaria, Vilma Peralta vocal I, Marvin Ace vocal II, María Mora fiscal y Miriela Jiménez ausente injustificada. Una vez revisando los oficios que recibimos de la Auditoría de la Municipalidad, se procede a dar respuesta a cada uno de ellos y se les envía a la Auditoría interna de la Municipalidad. Se cierra sesión a las 7:50 p.m.

[Signature]

CR.

Lucy Bonantes
Presidenta

Clara Chaves M.
Secretaria

Acta #41 Se inicia sesión a las 6 p.m. del 2 marzo 2021 con los presentes Lucy Bonantes, presidenta, Gerardo Senceno vicepresidente, Ivania Chaves tesorera, Clara Chaves secretaria, los ausentes justificados la señoras Vilma Peralta vocal I, María Mora fiscal, los ausentes injustificados Marvin Ace vocal II, Miriela Jiménez vocal. - Se conoce oficio del 1 marzo 2021 Edilvini Bonantes Barboza amandatario de la bodega # 193, 2 nichos, bloque Corazón Jesús fila # 11, solicita exhumación de Andres Dapson Bonantes, se aprueba. Se conoce oficio del 22 febrero 2021 Rafael Benavidez Antares albacea de bodega # 052 bloque Santa Edu riger 4 nichos el cual solicita se traslade a nombre de él ya que su padre falleció, se aprueba. Se conoce oficio del 2 de marzo 2021 Maribel Ruiz Orozco, propietaria bodega # 90, 4 nichos Bloque San Rafael fila # 5, solicita se traslade los restos de Marco Tuli



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°11

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00107

78.

bloque Santa Lucía, 2 nichos, fila 7 a nombre de Angela Rodríguez Acea, fallecida 2006, se traslada a nombre de la familia Esquivel Rodríguez, nombrando como representante a Filos Esquivel Rodríguez. Se aprueba. Se conoce oficio del 12 febrero 2021 de la familia Hernández Arieta, arrendatarios de la bóveda #32 bloque San Gerardo, solicita exhumar al señor Miguel A. Hernández (fallecido) y se nombra como representante a Eulda María Hernández Arieta y como autorizador Rodrigo Hernández Arieta, se aprueba. Se cierra sesión a las 8 p.m.

Lucy Bonantes
Presidenta

Clara Chaves M.
Secretaria

Acta #42 Se inicia sesión a las 6:25 p.m del día 16 marzo 2021 con los presentes Lucy Bonantes presidenta, don Gerardo Senano vicepresidente, Ivannia Chaves tesorera, Clara Chaves secretaria y ausente justificada Vilma Peralta vocal I. Se conoce oficio del Sr. Marvin Acea, presenta su renuncia irrevocable la cual se acepta a partir de esta fecha, así mismo, la señora Nisidola Jiménez debido a varias ausencias se le aplica el artículo #26 del Reglamento de los cementerios de Pococi.

Se conoce oficio del 10 marzo 2021 Jackeline Zamora Blando, arrendataria bóveda #53, 4 nichos, bloque Santa Edwiges, fila 4, solicita realizar enchape, se aprueba. Se conoce oficio del 15 marzo 2021 Maria Rosa Meza Sáenz, arrendataria de bóveda #246, bloque San Rafael, 4 nichos, fila #12 solicita exhumar al Señor Arnoldo Leoncio Hernández, se aprueba. la misma arrendataria solicita exhumación de la señora Antonia Sáenz M. lo cual se aprueba también. Se conoce oficio del señor Jesús Gilberto Jiménez



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°12

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00108

Municipalidad de Pococi

Auditoría 81

segunda con 3 votos, así queda aprobado por mayoría la segunda propuesta. El Sr. Gerardo Senano informa acerca del estado del techo de la capilla del cementerio de Guápiles, se hizo inspección y se encontró deficiencias, tales como goteras en la gran mayoría del techo, las mismas están causando daños en los muebles (bancas), se propone realizar en forma inmediata su reparación para efectos de que no continúe el deterioro del inmueble. El Sr. Gerardo Senano propone 3 ofertas de mano de obra y materiales para reparación del mismo, Ivania Chaves, tesorera, nos indica que no hay fondos suficientes, pero si aprueba tal reparación del techo. La Sra. María Mora, fiscal propone gestionar a la Municipalidad tal reparación, así el Sr. Gerardo apoya dicha propuesta, a lo que se acuerda por unanimidad apoyar dicha gestión. Se suspende esta sesión a las 8:16 p.m.

Lucy Bonantes
Presidenta

Clara Chaves M.
Secretaria

Acta #44 Se inicia sesión a las 6:05 p.m del 18 de mayo 2021 con los presentes Lucy Bonantes presidenta, Ivania Chaves Solano tesorera, Clara Chaves secretaria, Wilma Peralta vocal y María Mora fiscal, ausente justificado Gerardo Senano vicepresidente. Se dio a conocer la reparación del techo de la capilla del cementerio, fue realizada por obreros de la municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00109

82.

1 cipales. Se conoce documento enviado por la CCSS.
2 mencionando el cobro pendiente de una deuda
3 del cementerio, se acuerda enviarlo a la municipi-
4 palidad a la parte legal. En cada reunión
5 se revisará expedientes para aprobar. Se cierra
6 sesión a las 7 p.m.

7 x Lucy Barantes, presidenta. Clara Chaves, secretaria
8 Acta #45 Se inicia sesión a las 6:20 p.m con
9 los presentes Lucy Barantes presidenta, Ivania Chaves
10 tesorera, Clara Chaves secretaria, Gerardo Senano vice
11 presidente, Vilma Peralta vocal. En razón de la
12 pandemia y por directrices del Ministerio de Salud
13 por lo tanto esta junta acuerda hasta nuevo a-
14 viso emitir la transcripción de permisos,
15 enchapes y construcciones. Se conoce de la
16 brevedad que hay en el cementerio por la ocu-
17 pación de la misma que tiene en uso el
18 Sr. Luis Tenorio, se acuerda corregir la situación.
19 Se conoce carta irrevocable de renuncia de
20 la Señora María Mera fiscal, quien la presentó
21 al Consejo Municipal. Se cierra sesión a las 7:45 p.m.

22 x Lucy Barantes presidenta Clara Chaves, secretaria
23 Acta #46 Se inicia sesión 6:00 p.m con los pre-
24 sentes Lucy Barantes presidenta, Gerardo Senano
25 vicepresidente, Ivania Chaves tesorera, Vilma
26 Peralta vocal y ausente justificada Clara Chaves
27 secretaria. La señora presidenta Lucy Barantes
28 hizo documento al alcalde para pedir alcanta-
29 rillas para agua estancada en bloque San
30 Martín. Se convoca a la junta del cementerio
31 a reunión virtual el próximo 2 julio 2021
32 a las 5 p.m. por zoom. La acta etc. de la
33 junta del cementerio se abrió con el Banco



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°14

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

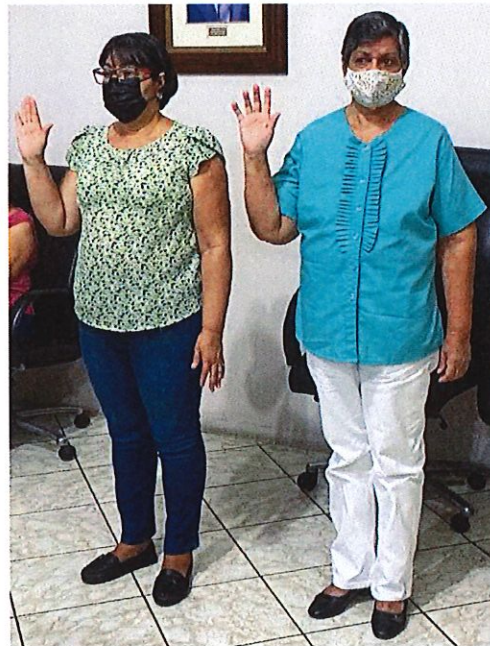
00110

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Tomando en cuenta eso y que el cementerio no puede seguir funcionando en este acto vamos a nombrar a tres personas para que suplan las personas anteriores, Se nombra a las señoras: Nidia Cordero Garita, cédula. 7-0044-0436, Isabel Reyes Picado cédula 7-0070-0817, Carmen Espinoza Cabrera, cédula 7-0066-0635, Como miembros de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Nidia Cordero Garita, cédula. 7-0044-0436, a la señora Isabel Reyes Picado cédula 7-0070-0817 y a la señora Carmen Espinoza Cabrera, cédula 7-0066-0635, como miembros de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles. Que se reúnan con la Junta Directiva del Cementerio de Guápiles para que se realice el reacomodo de puestos correspondientes.

Nota de Secretaría: El señor presidente procede a juramentar a las señoras: Nidia Cordero Garita y Carmen Espinoza Cabrera, que se encuentran presentes en la sala de Sesiones y queda autorizada la señora Secretaria para que jure a la señora Isabel Reyes Picado en horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm.



Quedan debidamente Juramentadas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°15

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00111

ACUERDO N° 2251

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0146-2021

Asunto: Informe UTGVM-573-2021 Calle Pública Los Ángeles, 500 metros sur del cementerio Distrito de Guápiles

Respetables señores:

Remito informe del Ing. Olger Gutiérrez respecto a declaratoria de Calle Pública Los Ángeles, 500 metros sur del cementerio Distrito de Guápiles.

Sin más que agregar se suscribe;





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°16

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00112



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuelhernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 28 de julio de 2021
DAMCM-0146-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Informe UTGVM-573-2021 Calle Pública Los Ángeles, 500 metros sur del cementerio Distrito de Guápiles

Respetables señores:

Remito informe del Ing. Olger Gutiérrez respecto a declaratoria de Calle Pública Los Ángeles, 500 metros sur del cementerio Distrito de Guápiles.

Sin más que agregar se suscribe;

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha: 2021.07.28 17:00:38
-06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococi

SECRETARIA

Recibido por: Manuela A.
Oía: 29 107 2021
Hora: 08:00 C/Mun

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°17

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00113



Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 29 de julio de 2021
UTGVM-573- 2021

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Asunto: Informe declaratoria de calle pública. Calle Los Ángeles, 500 metros Sur del cementerio, distrito de Guápiles.

Estimado señor:

A solicitud para declaratoria de Calle Pública, realizada por el señor Alexis Duran Aguilar, desde el año 2014, para la Calle Ubicada en Guápiles, Pococí. Limón. Concretamente del cementerio de Guápiles 500 Sur.

Considerando los antecedentes que dan respaldo este proceso (**Anexo1. Documentos de antecedentes**) y un el **Oficio UTGVM-0788-2019**, firmado por el Ing. Freddy Rivera Varela, (**Anexo 2. Oficio UTGVM-0788-2019**), donde señala las razones por lo que no ha sido presentada la solicitud de declaratoria de calle publica, a la fecha y sobre todo donde indica el cumplimiento de algunos requerimientos para hacerlo; "**se les comunica trabajos mínimos que se deben realizar para que esta Unidad considere aceptable la Información Técnica para la declaratoria de calle pública**"

1. Debe existir una calzada con un ancho aceptable, que debe contar con no menos lo siguientes requisitos
 - a. Calzada de un ancho de 6 m
 - b. La Calzada debe tener material subbase granular de graduación inferior a 50 mm con una capa no inferior a 5 cm
 - c. Se debe realizar un alineamiento de la calzada
 - d. Se debe disponer de cuneta en tierra a lo largo de todo el camino, y con un desfogue apropiado, ya sea hacia un canal o cuneta de



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00114



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



- manera que en el futuro cercano no se presente problemas de inundación en la calzada o a vecinos colindantes del camino
- e. Se debe realizar todas las entradas a casa ya sea con alcantarillados o losa de concreto, de acuerdo a lo elegido por cada propietario
2. Se debe amojonar todas las propiedades colindantes al camino, de manera que se logre definir de manera apropiada el derecho de vía y el límite de propiedad.
 3. Una vez aprobado la Declaratoria de Calle Publica por parte del Concejo Municipal, se debe realizar el Plano de la Calle Publica, Plano de las Propiedades y Escritura de la Calle Publica a nombre de la Municipalidad de Pococi este trámite se debe llevar a cabo en el Departamento de Topografía
 4. Una vez cumplido el punto 1 y 2 se debe informar para realizar una visita técnica donde se observe que los trabajos realizados.

Considerando lo expuesto se realiza una visita a la calle presentada para declaratoria de Calle Pública y se aprecia que cumple con lo indicado en los puntos 1 y 2, como refirió el Ing. Rivera en el Oficio UTGVM-2019. En una longitud de 170 metros.

Las siguientes imágenes permiten visualizar los trabajos que cumplen con los puntos 1 y 2, solicitados

Imágenes 1, 2,3 y 4 muestran el estado actual del camino.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°19

ACTA N°58 Ordinaria.

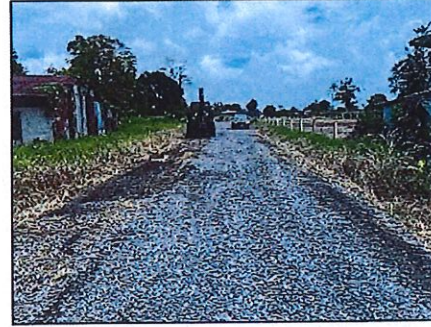
29-07-2021

00115



Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Por lo tanto: lo anteriormente expuesto y bajo el visto bueno de haberse realizados las obras solicitadas, se traslada por parte de esta Unidad al consejo para valorar su declaratoria como calle publica en la categoría de Camino no Clasificado en Uso, ubicada en Guápiles, Pococí. Limón. Concretamente del cementerio de Guápiles 500 Sur, de acuerdo con el Artículo 16 del Reglamento a la primera Ley Especial para la Tránsito de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley 9329. Al cumplir con las siguientes características:

- a) Son transitables durante la gran mayoría del año
- b) Dan accesos a algunos caseríos de menor importancia a los que se establecen en el artículo 14 anterior o a pocos usuarios.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00116



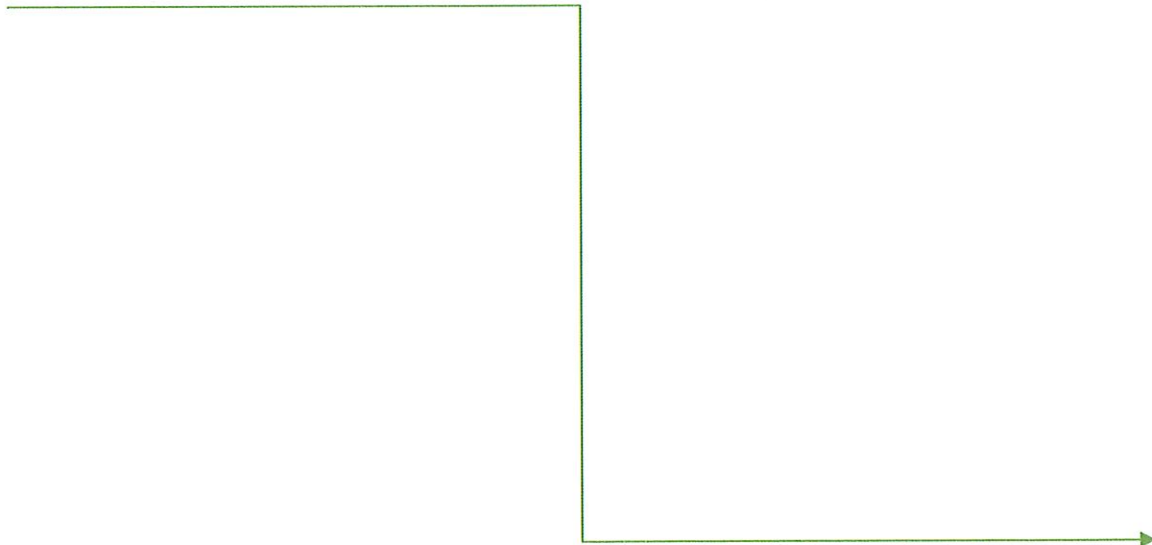
Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



ANEXO 1

Documentos de antecedentes



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°21

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00117



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial

Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

Teléfono N° 2710-2143, EXT. 117 Fax N° 2710-7181

Email: mpococi@mcga.co.cr

UTGVM- OFICIO 711-2011

Guápiles, 05 de diciembre del 2011.

Asunto: Certificación de Calle Pública.

Estimado señor(a):

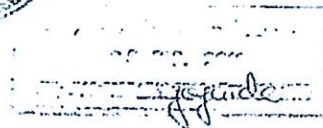
De acuerdo a la solicitud recibida el día 9 de noviembre del 2011, donde se solicita realizar una certificación de calle pública, ubicada 650 metros sur del cementerio de Guápiles a mano derecha, contiguo a Cortinas del Atlántico, Barrio Los Angeles, Pococi, Limón, se determina:

Que la calle es de dominio público y se Certifica como Camino Público, la cual tiene una longitud de 170 metros aproximadamente.

La Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Pococi, le notifica a todos los propietarios de este camino público, a mantener el derecho de vía a 14 metros de acuerdo a lo que establece la Ley General de Caminos Públicos Ley 5060, en su artículo 4, donde establece que "el ancho de los caminos vecinales es de 14 metros de cerca a cerca". Por lo que le solicitamos asumir este compromiso e iniciar la ampliación del camino.

Sin más, quedo a su disposición para cualquier consulta.

Ing. José Fernández Mora
Unidad Técnica de Gestión Vial.
Municipalidad de Pococi.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°22

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00118



Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 129 Fax N° 2710-7181
Email: d.quiros@municipococi.go.cr

Viernes 3 de octubre de 2014.

UTOP-MPL-816-2014

Asunto: "Informe de publicidad de acceso en Barrio Los Angeles"

Guiselle Aguilar Barquero
Asist. Amin. Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Pococí

Estimada compañera:

En atención a su oficio UTGVM-OFCIO 351-2014, le informo que he procedido a realizar una inspección de campo en la que se ha determinado el estado actual de la calle de consulta, encontrando lo siguiente:



Ancho de 14,45 metros en el entronque con la ruta nacional 249.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 1 de 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00119

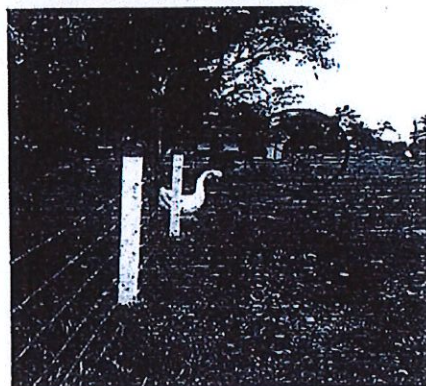


Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 129 Fax N° 2710-7181
Email: d.quiros@municipococi.go.cr

03



Luego, a 40 metros del entronque el ancho se reduce a 12,50 metros dado que existen unos tubos de hierro que reducen el ancho en un tramo de 20 metros de longitud.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 2 de 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°24

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00120



Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 129 Fax N° 2710-7181
Email: d.quiros@municipococi.go.cr



Después de este punto, el ancho del acceso se mantiene a 14,00 metros y no está delimitado en la mayor parte de su longitud total.



No cuenta con servicios básicos, la superficie de rodamiento es de lastre pobre de unos 2,5 metros de ancho, el resto está en tierra. Da acceso a dos viviendas únicamente.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 3 de 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00121

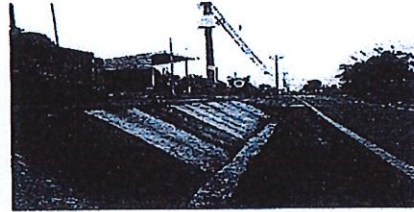
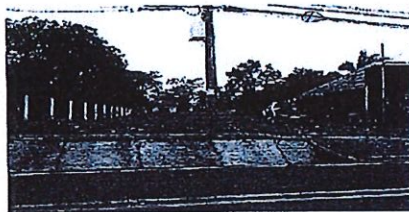


Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 129 Fax N° 2710-7181
Email: d.quiros@municipococi.go.cr



En el entronque con la ruta nacional existe un canal de aguas pluviales y postería del ICE que hacen poco funcional la totalidad del derecho de vía de la supuesta calle.

Además de la inspección de campo, he procedido a realizar el estudio catastral y registral (mapa catastral municipal, mapa de vías públicas de la UTGVM y mapa de caminos certificados por la Unidad Ejecutora del Programa de Regularización de Catastro-Registro) con la finalidad de determinar si el acceso en cuestión es público.

Sobre la publicidad y administración de terrenos destinados al uso público la Ley de Construcciones establece lo siguiente:

"ARTICULO 1. - Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 4 de 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00122



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DESARROLLO Y CONTROL URBANO

UNIDAD DE TOPOGRAFIA

Teléfono N° 2710-6560, EXT. 129 Fax N° 2710-7181

Email: d.quiros@municipococi.go.cr

de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes concoden en estas materias a otros órganos administrativos."

"ARTÍCULO 7.- Propiedad. Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública, se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate."

Del estudio realizado se desprende que no existe antecedente alguno que publicite el acceso en cuestión como calle pública.

Ante la existencia de un documento público que certifica en acceso en estudio como "calle pública" (oficio UTGVM-OFCIO 711-2011) aun cuando a todas luces no lo es, esta Unidad recomienda instruir un proceso de estudio colegiado entre la UTGVM, Unidad de Topografía, Desarrollo y Control Urbano y Servicios Jurídicos Internos, con la finalidad de valorar lo técnico y legalmente correcto y poder emitir así un acto administrativo que no resulte lesivo a los derechos de los administrados.

Sin más por el momento, me despido.
Atentamente,

Ing. David Quirós Aguilar
Unidad de Topografía

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Página 5 de 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°27

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00123



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
Página 1 de 1

N° OFICIO: UTGVM - 100 -2018
Guápiles, 14 de marzo 2018

Para:
Sr. Alexis Duran Aguilar

Asunto:
Requisitos declaratorio calle pública.

Estimado Señor

En atención a solicitud realizada por su persona sobre declaratoria de calle pública, en el acceso que se ubica del Cementerio de Guápiles, 600 metros Sur, concretamente contiguo a Centro Llantero Peraza, sobre el particular paso a detallar algunos de los aspectos más relevantes de la reunión sostenida el día de hoy a la 1:30 p.m, con su persona y cinco interesados más, en la oficina de la Unidad Técnica de Gestión Vial, ubicada en el plantel municipal, donde fueron atendidos por la suscrita y el ingeniero Freddy Rivera. Los requerimientos son: Ancho de la calle 14 metros, delimitación a ambos lados de la calle con cerca o posteo que así lo haga visible y que la misma se encuentre en un estado transitable. Una vez que se cumpla con estos requisitos, se realiza una visita al sitio y se elabora el informe técnico, que se traslada a la alcaldía municipal, para que sea presentado al Consejo Municipal, considerando que es el ente encargado por Ley de realizar las declaratorias de Calles Públicas en el cantón.

Atentamente,

Licda. Damaris Céspedes Alvarado
Promotora Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Pococi



CC: Archivo



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°28

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00124



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



08

Señores
Municipalidad de Pococi
Presentes

Atención: Fredy Rivera Varela
Coordinador de Unidad Técnica

Estimado señor,



La presente es para saludarle muy cordialmente y a la vez exponerle lo siguiente:

Nosotros, todos adultos mayores, propietarios del terreno según plano (L-415-1964, Folio Real 7029518-000) adjunto a este documento, ubicado en barrio Los Angeles, muy respetuosamente solicitamos que se otorgue la declaración de calle pública para poder obtener la escritura y los servicios públicos de cada lote; dicho terreno nos fue otorgado en una herencia familiar. Cabe destacar que actualmente existen dos casas al fondo de la calle las cuales cuentan con servicios públicos facilitados por los vecinos.

Actualmente, en el Registro de la Propiedad están inscritos todos los lotes de los hermanos, que con mucho esfuerzo y sacrificio logramos hacerlo frente al costo de la inscripción de dicha entidad y a la apertura de la calle sin salida que mide 175 metros de longitud. Cabe mencionar que cada lote desde hace varios años paga los impuestos municipales correspondientes.

En resumen, lo que solicitamos es dejar los planos tal y como están incluyendo la calle, ya que por nuestra edad y nuestra situación económica no podemos incurrir en gastos adicionales.

Nota: El lote número ocho es propiedad de todos los firmantes.

Sin más por el momento y esperando una pronta respuesta, se despiden

Atentamente:

Mercedes Araya Sojo
1-410-686

Violeta Araya Sojo
9-045-708

Verny Araya Sojo
1-410-686

Eira Araya Sojo
1-411-312

Patricio Araya Sojo
1-599-175

Egidia Araya Sojo
1-599-176

Carlos Camacho Araya





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°29

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00125



Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de diciembre 2018

Señor

ING. Freddy Rivera

Jefe Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

Municipalidad de Pococí

Estimado Señor



Según No. Oficio: UTGUM-100-2018, del día 14 de marzo del 2018, hemos cumplido con los requisitos establecidos por ustedes, que consta de la calle a 14 metros, con la delimitación a ambos lados y en buen estado transitable. Solicitamos muy respetuosamente se siga con el trámite de inspección de la calle para ser presentada al Consejo Municipal. Adjunto fotos de la calle.

Agradeciendo de antemano su colaboración, se despide de usted,

Atentamente

Alexis Durán Aguilar



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°30

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00126

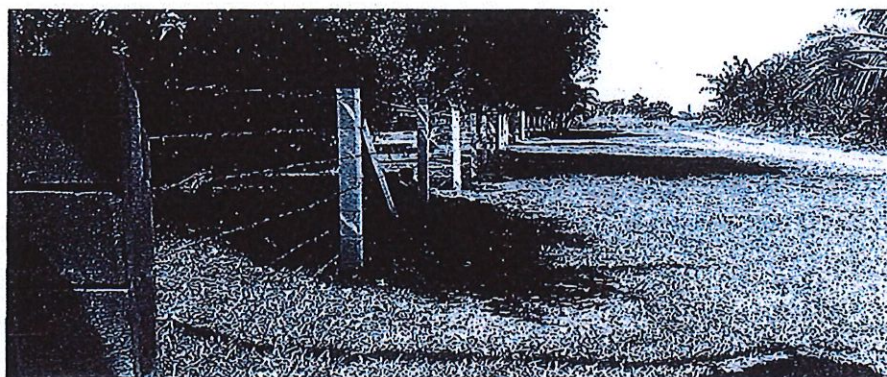
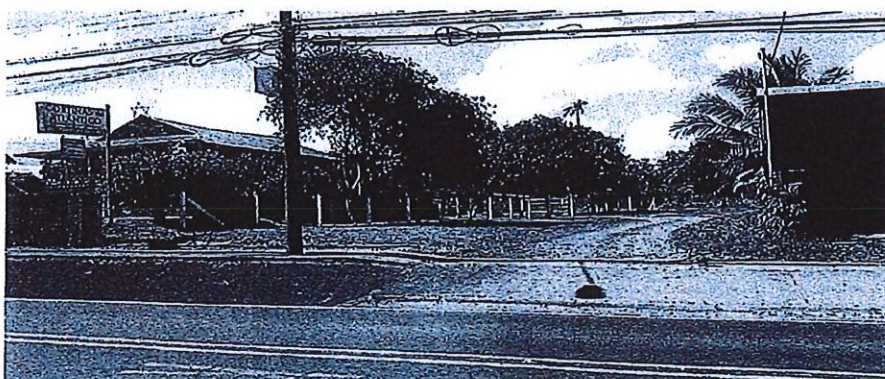


Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



10



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°31

ACTA N°58 Ordinaria.

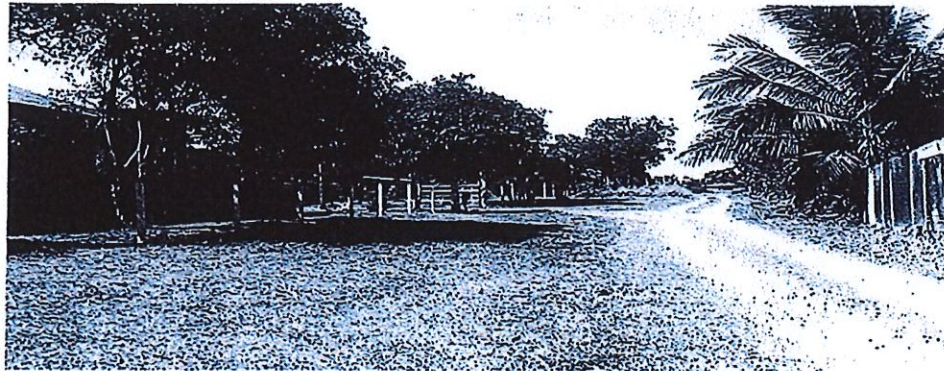
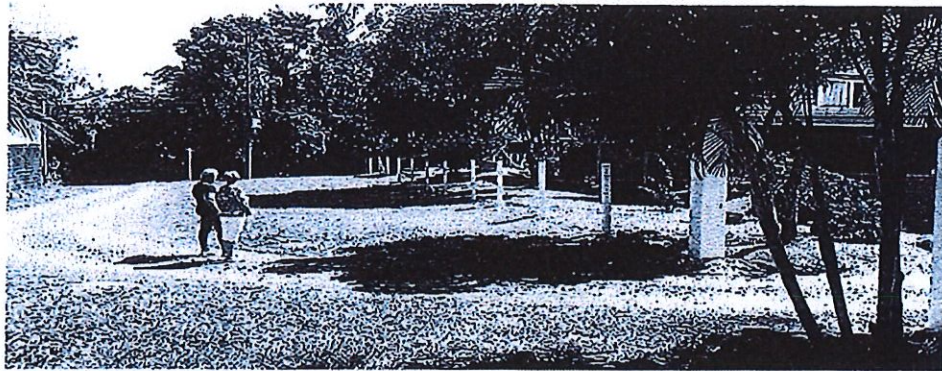
29-07-2021

00127



Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°32

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00128



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
Página 1 de 3

12

Guápiles, 18 de diciembre 2018
OFICIO: UTGVM- 1070 - 2018

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococi

Estimada señora.

En atención a solicitud de declaratoria de calle pública, al acceso que se Ubica del Cementerio de Guápiles, 600 metros Sur, concretamente contiguo a Centro Llantero Peraza, por parte de las y los hermanos Araya Soto. Paso a indicarle que el día 18 de diciembre la UTGVM, realizó la inspección correspondiente, para verificar si en efecto se cumplió con los requerimientos solicitados por este departamento el día 14 de marzo 2018, presentados mediante oficio UTGVM-100-2018, con fecha 13 de marzo 2018, entre los que se detallan: Ancho de la calle 14 metros, delimitación a ambos lados de la calle con cerca o posteo que así lo haga visible y que la misma se encuentre en un estado transitable.

En esta inspección se logró determinar que existe una calle que no es pública, ni esta codificada que se encuentra en el terreno según plano (L-415-1964. Folio Real 7029518-000). Con una longitud que mide 14 metros de derecho que se ha cumplido con lo solicitado, por parte de este departamento. Como se puede visualizar en las siguientes imágenes:

Las imágenes siguientes 1,2,3,4, muestran el estado actual de la calle que se solicita como pública.

Imagen 1
Muestra la ampliación derecho de vía



Imagen 2
Muestra la demarcación de límite de vía



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°33

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00129



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial

Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
Página 2 de 3

Imagen 3
Muestra la demarcación de límite de vía

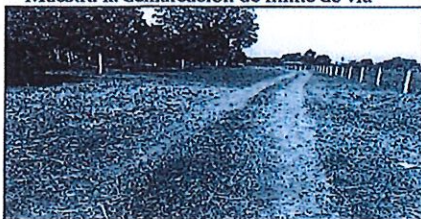
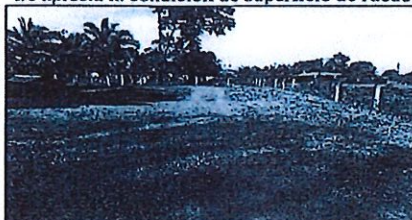


Imagen 4
Muestra la demarcación de límite de vía



Imagen 5
Se aprecia la condición de superficie de ruedo



De tal manera que una vez cumplido con lo solicitado por la Unidad Técnica, y visto el correcto amojonamiento por parte de los vecinos, se recomienda declarar como calle pública, la calle en referencia, en la categoría de Camino no Clasificado en Uso, de acuerdo al Artículo 16 del Reglamento a la primera Ley Especial para la Tránsito de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley 9329. Al cumplir con las siguientes características:

- a) Son transitables durante la gran mayoría del año
- b) Dan accesos a algunos caseríos de menor importancia a los que se establecen en el artículo 14 anterior o a pocos usuarios.
- c) Tienen un ancho promedio de la superficie de ruedo del al menor 4 metros.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°34

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00130



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
Página 3 de 3

d) La superficie de rueda se encuentra en tierra o con muy poco lastre, pero permite el tránsito de vehículos.

De acuerdo a lo anterior, se recomienda por esta Unidad Técnica de Gestión Vial, declarar el camino en referencia como camino público no clasificado. Sin omitir que para la municipalidad, cuya administración de la red vial cantonal le es propia de sus competencias, según la Ley General de Caminos Públicos, la autoridad administrativa para aprobar el tramo de calle supra citada, como camino público, sería del Concejo Municipal, según lo establece el artículo 13 inciso o) del Código Municipal, Ley 7794 y sus reformas.

Sin más.

Ing. Freddy Rivera Varela
Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Pococi

CC: Archivo



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°35

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00131



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0158-2019
Página 1 de 1

15

Guápiles, 8 de marzo de 2019

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coordinador
Departamento Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud de informacion, proceso de declaratoria de calle Publica, en Barrio los Angeles Guápiles.

Estimado compañero:

En vista que, a esta Unidad, recibe solicitud para la declaratoria de calle publica, ubicada en Guápiles, Los Angeles, 600 metros sur del Cementerio, contiguo al Centro Llantero Perez, donde solicita la declaratoria de calle publica, una servidumbre, inscrita en plano 7-0000415-1964.



Se solicita informar a esta Unidad, si existe algún antecedente catastral o registral sobre la naturaleza de este acceso, en la actualidad este acceso se encuentra delimitado ambos lados y con un ancho de 14 metros, también solicito el pronunciamiento de parte del departamento, como antecedentes le comento que el departamento de topografía emitió el oficio UTOP-MPL-816-2014.

Seguro de su atención a la presente,

FREDDY JOSE
RIVERA VARELA
(FIRMA)
Ing. Freddy Rivera Varela,
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococi.
Cc. Archivo



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°36

ACTA N°58 Ordinaria.

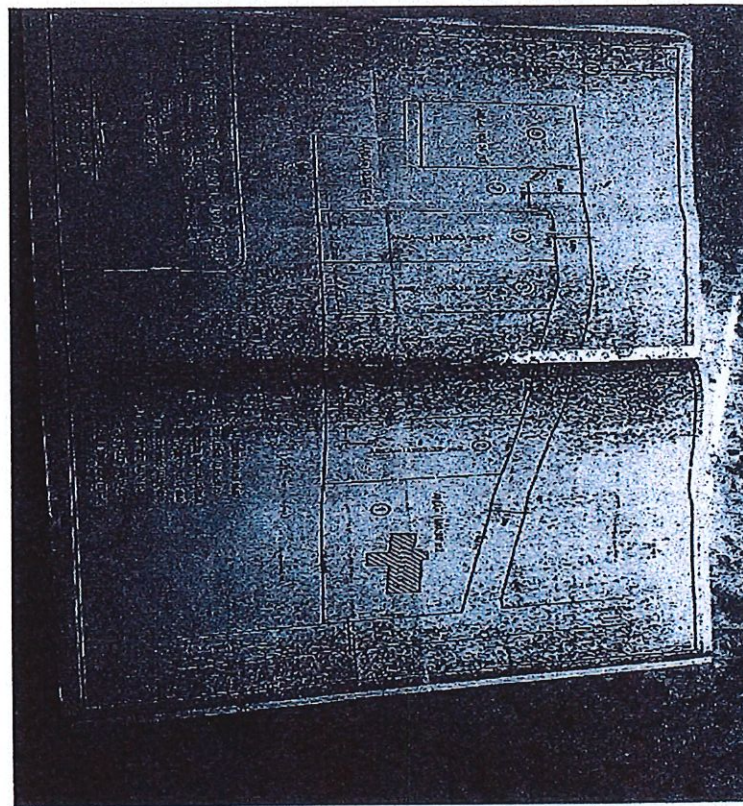
29-07-2021

00132



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



16



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°37

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00133



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial

Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 0533-2019
Página 1 de 4

Guápiles, 12 de julio de 2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococi

Asunto: Informe de Declaratoria de calle pública, Calle Los Angeles, 500 m Sur del Cementerio, distrito Guápiles.

Estimada señora:

A solicitud realizada por el Sr. Alexis Duran Aguilar, quien solicita la Declaratoria de Calle Publica, en Guápiles, 500 m Sur del Cementerio, contiguo al Centro Llantero Peraza, distrito de Guápiles, cantón Pococi, en Finca 7029518-000.

Se solicita un informe de antecedentes catastrales, donde el ingeniero Henry Madrigal Calvo, Coordinador del Dpto Desarrollo y Control Urbano, de acuerdo al estudio de información municipal y registral disponible, determina que no existe accesos y no constan en los asientos catastrales como calle pública, sino que son parte de la finca folio real 7029518-000, plano catastro L-000415-1964.

De acuerdo a este informe y por tanto hasta el día de hoy, no existen antecedentes catastrales o registrales de la publicidad en cuestión el acceso en cuestión es de carácter privado, por lo que NO constituye una calle pública.



Imagen 1. Ubicación



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00134



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial

Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 0533-2019
Página 2 de 4

Que, existiendo la solicitud, se realiza una visita al sector, para verificar las condiciones actuales del acceso en cuestión, para determinar la viabilidad técnica para recomendar la declaratoria de calle pública, se encuentran lo siguiente.



Imagen 1. Poste ubicado en medio del acceso



Imagen 2. Acceso en cuestión



Imagen 3. Acceso, vista al Este



Imagen 4. Acceso, vista al Oeste

De acuerdo al oficio DDCU-125-2019, se determina que el acceso en cuestión pertenece a una misma propiedad, inscrita bajo el plano L-0000415-1964.

1. Que, en la inspección realizada, no se observa existencia de servicios públicos, tales como Servicio Eléctrico.
2. Que no se observa infraestructura vial tal como aceras, cunetas, sistema de drenaje, alcantarillado, de manera que se logre apreciar que el acceso es una Calle.
3. Que el sector destinado a la superficie de rueda tiene un ancho limitado, cerca de los 3 m, que además carece de material.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°39

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00135



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 0533-2019
Página 3 de 4

4. Que no se logra apreciar un interés público con la aprobación de este acceso, ya que no existe comunicación con otra calle o algún centro de población.

Que de acuerdo al decreto No. 40139-MOPT Oficialización de la Norma Técnica para el Desarrollo y Conservación de la Red Vial Cantonal, Artículo 3, se solicitan un derecho de vía de 14 m, y un ancho de calzada de 5.50 m.

En razón de lo anterior, y tomando en cuenta que no existe una superficie de rueda definida, que carece de elementos de infraestructura vial, tal como cunetas, aceras, paso de alcantarilla, que no existe Alumbrado público y servicios públicos visibles.

Tras lo descrito anteriormente NO se encuentran razones suficientes para la declaratoria de calle pública, por lo que propone realizar el proceso respectivo para el fraccionamiento.

A su vez este departamento le indica requisitos técnicos mínimos que deben ser considerados para la calle pública

De acuerdo a la Ley General de Caminos Públicos, Ley 5060, en su artículo 1, presenta la clasificación de los caminos públicos nacionales y cantonales, y se constituye de la siguiente manera.

- a) Caminos vecinales: caminos públicos que suministran acceso directo a fincas, y a otras actividades económicas rurales, unen caseríos y poblados con la Red Vial Nacional, ancho 14 metros.
- b) Calles locales: vías públicas incluidas dentro del cuadrante urbano.
- c) Caminos no clasificados: caminos públicos no clasificados dentro de las categorías anteriores, tales como herradura, sendas, veredas, que proporcionan acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragaran los costos de mantenimiento y mejoramiento.

Al no existir Plan Regulador, las Calles locales, rige lo dispuesto en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones No. 3391, en su capítulo III. Urbanizaciones.

- d) III.2.6.1 Especiales: especiales aprobadas en Plan Regulador o proyecto especiales, aprobado por el INVU.
- e) III.2.6.2 Primarias: Aquellas que constituyen una red vial continua, canalizan las vías locales hacia sectores de la ciudad o bien, hacia carreteras de enlace, dimensión de 14 metros de derecho de vía
- f) III.2.6.3 Secundarias: Aquellas vías colectoras de las vías internas de la urbanización, derecho de vía de 10 metros



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00136



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 0533-2019
Página 4 de 4

- e) III.2.6.4 Tercerías: Aquellas que sirven a 100 o menos unidades de vivienda o lotes, dimensión de 8,5 metros de derecho de vía.
- h) III.2.6.5 De uso restringido: Son tercineras, que por sus características de continuidad limitada tendrán un derecho de vía de 7 metros, con una longitud máxima de 120 metros. Aquellas que constituyen una red vial continua, canalizan las vías locales hacia sectores de la ciudad o bien, hacia carreteras de enlace, dimensión de 14 metros de derecho de vía

Por lo tanto, y en cumplimiento al Artículo 5.g de del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de competencias No. 40137 -- MOPT, se presenta este informe, y queda a criterio de la Alcaldía y el Concejo Municipal la declaratoria de calle pública, pese a no existir elementos técnicos mínimos para la Declaratoria de Calle Pública.

Queda a criterio de la Administración realizar el proceso correspondiente, no omito manifestar que en caso de aceptar este acceso como calle pública debe ser considerada publicar en el Diario Oficial la Gaceta, para el conocimiento de la comunidad.

Seguro de su atención a la presente,
FREDDY JOSE RIVERA VARELA
(Firma)
Ing. Freddy Rivera Varela,
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococi.

Cc. Ing. Henry Madrigal Calvo/ Departamento de Control Urbano
Cc. Archivo



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00137



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 0788-2019.
Página 1 de 2

21

Pococi, 7 de octubre de 2019

Vecinos Camino Barrio Los Ángeles

Asunto: Requisitos para la declaración de Calle Pública, Calle Los Ángeles, 500 m Sur del Cementerio de Guápiles.

Estimados señores.

Es de conocimiento de esta Unidad, que como propietarios de la Finca 70296518-000, ubicado en el distrito de Guápiles, 500 m Sur del cementerio de la localidad, existe un acceso que no se representa en un ningún plano catastrado.

Dado a esto, se emite el informe de declaratoria de calle pública, bajo el oficio UTGVM-0553-2019, de fecha 12 de julio de 2019, donde esta Unidad no recomienda declarar este acceso como Calle Pública, ya que carece de elementos técnicos importantes para el aval respectivo.

Dentro de las razones indicadas al fallo del informe se entiende

1. Que, en la inspección realizada, no se observa existencia de servicios públicos, tales como servicio eléctrico
2. No se observa infraestructura vial tal como aceras, cunetas, sistema de drenaje, alcantarillado, de manera que se logre apreciar el acceso al camino
3. Que el sector destinado a la superficie de rueda tiene un ancho limitado, cerca de los 3 m, que además carece de material
4. Que no se logra apreciar un interés público con la aprobación de este acceso, ya que no existe comunicación con otra calle o algún centro de población.

Como, se converso en el día 21 de agosto, donde se les indico de manera verbal las razones, además se expuso por parte de los vecinos el interés existente para la aprobación de la calle, que también este proceso lleva más de 5 años.

Entendido esto, se les comunica trabajos mínimos que se deben realizar para que esta Unidad considere aceptable la información Técnica para la declaratoria de calle pública.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00138



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 0788-2019.
Página 2 de 2

1. Debe existir una calzada con un ancho aceptable, que debe contar con no menos lo siguientes requisitos
 - a. Calzada de un ancho de 6 m
 - b. La Calzada debe tener material subbase granular de graduación inferior a 50 mm con una capa no inferior a 5 cm
 - c. Se debe realizar un alineamiento de la calzada
 - d. Se debe disponer de cuneta en tierra a lo largo de todo el camino, y con un desfogue apropiado, ya sea hacia un canal o cuneta de manera que en el futuro cercano no se presente problemas de inundación en la calzada o a vecinos colindantes del camino
 - e. Se debe realizar todas las entradas a casa ya sea con alcantarillados o losa de concreto, de acuerdo a lo elegido por cada propietario
2. Se debe amojonar todas las propiedades colindantes al camino, de manera que se logre definir de manera apropiada el derecho de vía y el límite de propiedad.
3. Una vez aprobado la Declaratoria de Calle Publica por parte del Concejo Municipal, se debe realizar el Plano de la Calle Publica, Plano de las Propiedades y Escritura de la Calle Publica a nombre de la Municipalidad de Pococi este tramite se debe llevar a cabo en el Departamento de Topografía
4. Una vez cumplido el punto 1 y 2 se debe informar para realizar una visita técnica don de se observe que los trabajos realizados.

Sin más por el momento.

FREDDY JOSE RIVERA VARELA
(FIRMA)
Ing. Freddy Rivera Varela
Coordinador
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Municipalidad de Pococi
CC: Archivo



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°43

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00139



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



23

27 Mayo del 2021

Señores

Municipalidad de Pococi

Presente

Atención Ing. Freddy Rivera

Les saludamos muy cordialmente y agradecemos la atención que nos han brindado con respecto al proyecto "Declaración de Calle Pública."

Solicitamos muy respetuosamente a la Municipalidad de Pococi, la declaratoria de calle pública, ubicada en Guápiles Pococi, del Cementerio 500 mts. al sur en barrio Los Ángeles entre Cortinas del Atlántico y Llantera Peraza. Dicha calle no tiene salida y mide 175 mts. de largo por 14 mts. de ancho.

Recurrimos también a su desinteresada voluntad para solicitar su colaboración con la tubería y el cemento para realizar la construcción de la entrada a calle pública ruta 249. Nosotros, los abajo firmantes y como propietarios de los lotes en esta propiedad, nos comprometemos a donar la mano de obra necesaria.

Gracias por su atención.

Violeta Araya Sojo
Violeta Araya Sojo
Cédula 9-045-708

Verny Araya Sojo

Verny Araya Sojo
Cédula 1-410-686



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°44

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00140



Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Elgido Araya Sojo
Cédula 1-599-176

Gysa Araya Sojo
Cédula 1-411-317

Mercedes Araya Sojo
Cédula 1-410-695

Alf Araya Sojo
Cédula 1-599-175

Carlos Camacho Araya
Cédula 3-219-931



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00143



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



27

Inicio Ayuda Propuestas Propuestas * Estadísticas Historial de Usos Consultas Desconectar | Sesión cerrada

Bienes Monitoreados
Hoja de Grupos de Mercas
Cambio de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Inscripciones
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Tránsito de Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Rutina de Placas
Rutina del País

Avisos Importantes
• Estimado usuario, recuerda que no debes rechazar tu Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tienes problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, dirígete al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2702-0100.

REPUBLICA DE COSTA RICA			
REGISTRO NACIONAL			
CONSULTA DETALLADA			
MATRÍCULA: 2218-000			
NATURALEZA: TERRENO DE AGRICULTURA			
SITUADA EN EL DISTRITO 1 GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON			
MIDE: NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON NOVENA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS			
ANTECEDENTES DE DOMINIO:			
FINCA	DERECHO	INSCRITA EN	
7-00020510	008	FOLIO REAL	
7-00020510	008	FOLIO REAL	
7-00020510	008	FOLIO REAL	
7-00020510	009	FOLIO REAL	
7-00020510	008	FOLIO REAL	
7-00020510	008	FOLIO REAL	
7-00020510	008	FOLIO REAL	
7-00020510	008	FOLIO REAL	
7-00020510	008	FOLIO REAL	
7-00020510	008	FOLIO REAL	
7-00020510	008	FOLIO REAL	
7-00020510	008	FOLIO REAL	
7-00020510	008	FOLIO REAL	
7-00020510	008	FOLIO REAL	
7-00020510	008	FOLIO REAL	

DERECHOS:

1 ELIDIA JANA PEREIRA DE LA TRAYADA SOJO
CEDULA IDENTIDAD 1-0399-0170
SOLTERO
DUEÑO DE 1950.55 METROS CUADRADOS EN LA FINCA
GRAVAMENES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY OTROS:

2 GERALDO ARAYA SOJO
CEDULA IDENTIDAD 1-0411-0317
DIVORCIADO
DUEÑO DE 1103.32 METROS CUADRADOS EN LA FINCA
GRAVAMENES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY OTROS:

3 MIGUEL ARAYA SOJO
CEDULA IDENTIDAD 1-0410-0695
CASADO UNA VEZ
DUEÑO DE 1100.52 METROS CUADRADOS EN LA FINCA
GRAVAMENES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY OTROS:

4 VERNY RODRIGO ARAYA SOJO
CEDULA IDENTIDAD 1-0410-0696
CASADO UNA VEZ
DUEÑO DE 1100.52 METROS CUADRADOS EN LA FINCA
GRAVAMENES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY OTROS:

5 MARCO VINICIO ARAYA SOJO
CEDULA IDENTIDAD 1-0339-0805
CASADO UNA VEZ
DUEÑO DE 1100.1 METROS CUADRADOS EN LA FINCA
GRAVAMENES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY OTROS:

6 ALVARO VINICIO DE LA TRAYADA ARAYA SOJO
CEDULA IDENTIDAD 1-0399-0175
CASADO UNA VEZ
DUEÑO DE 1100.43 METROS CUADRADOS EN LA FINCA
GRAVAMENES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY OTROS:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00144



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Formularios Públicos Consultas Solicitudes **ayuda técnica**

Bienes Monitoreados
Búsqueda Censos Marcas
Cerro de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Distribución de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usuarios
Instituto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9426
Mi Cuenta
Mi Inventario
Recorrido de Matriz
Solicitud de Placas
Solicitud del Fide

Avisos importantes

Estimado usuario, recuerde que no deben realizar su certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, envíe comunicado al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2202-0888.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA 29518 - 000

PROVINCIA: LIMÓN FINCA: 29518 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 001 **REGISTRACION: LIMÓN**

NATURALEZA: TERNERO DE AGRICULTURA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTÓN 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMÓN

LINDEROS:

NORTE: MIGUEL ANGEL RIVERA CASCANTE Y JOSE RODRIGUEZ

SUR: LUIS NUÑEZ ALPARO

ESTE: CALLE Y MIGUEL ANGEL RIVERA CASCANTE

OESTE: NURIA JIMENEZ

MIDE: NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS
CIADRADOS
PLANO: IL-0000415-1964

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	

VALOR FISCAL: \$2,200,720.00 COLONES

PROPIETARIO:
ELIODIA JUANA FERMINA DE LA TR ARAYA SOJO
CECULA IDENTIDAD 1-0590-0176
ESTADO CIVIL: SOLTERO
ESTIMACIÓN O PRECIO: CINCUENTA MIL COLONES
DUEÑO DE 1950.55 METROS CUADRADOS EN LA FINCA
PRESENTACIÓN: 0357-0003063-51
CAUSA ADQUISITIVA: DONACIÓN
LEGA DE INSCRIPCIÓN: 19-SEP-2005
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES O AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 348-0/337-01-0003-001
AFECTA A FINCA: 7-00029518-000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 14-07-2021 a las 08:47 horas



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00145



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Índice | Ayuda | Acerca de | Participación | Estadísticas | Noticias | Contacto | Mapa | Mapa de Ruta

30

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Patrimonial Jurídico
Índice Patrimonial Financiero
Índice de Patrimonios Jurídicos
Transfondo III Ley 8428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Renovación de Matrícula
Salud del País

Avisos Importantes
- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazarse su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de atención al usuario, Teléfono: 2202-0000.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA 29518-000

PROVINCIA: LIMÓN FINCA: 29518 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 002
NATURALEZA: TERRENO DE AGRICULTURA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTÓN 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMÓN
LÍNDERS:
NORTE: MIGUEL ÁNGEL RIVERA CASCANTE Y JOSÉ RODRÍGUEZ
SUR: LUIS NUÑEZ ALPARO
ESTE: CALLE Y MIGUEL ÁNGEL RIVERA CASCANTE
OESTE: NURIA JIMÉNEZ

MEDE: NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y NUEVE DÉCIMETROS
CUADRADOS
PLANOIL: D000415-1964

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	

VALOR FISCAL: 82,200,720.00 COLONES

PROPIETARIO:
CIRA LEONOR ARAYA SOJO
CEDULA IDENTIDAD: 1-0311-0317
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO
ESTIMACIÓN O PRECIO: CINCUENTA MIL COLONES
DUEÑO DE 1103.32 METROS CUADRADOS EN LA FINCA
PRESENTACIÓN: 0537-00003603-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACIÓN
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19-SEP-2005
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES O AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES

CITAS: 348-07532-01-0002-001

AFECTA A FINCA: 7-00029518 -000

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 14-07-2021 a las 08:48 horas

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°50

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00146



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



31

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Estadísticas Documentos Consultas Contacto

Bienes Monitoreados
Bosques Grupos Marías
Carnio de Comercio
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9420
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Materiales
Salud del País
Salud del País
Avisos Importantes
Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono: 2702-0888.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 29518-000

PROVINCIA: LIMÓN FINCA: 29518 DUPLICADO: HORIZONTAL DERECHO: 003
NATURALEZA: TERRENO DE AGRICULTURA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAYLÉ CANTÓN 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMÓN
LINDEROS:
NORTE: MIGUEL ANGEL RIVERA CASCANTE Y JOSE RODRIGUEZ
SUR: LUIS NUÑEZ ALFARO
ESTE: CALLE Y MIGUEL ANGEL RIVERA CASCANTE
OESTE: NURIA JIMENEZ

MIDE: NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS
CUADRADOS
PLANO: 0000415-1964

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	
7-00029518-000	FOLIO REAL	

VALOR FISCAL: 82,709,720.00 COLONES

PROPIETARIO:
MERCEDES ARAYA SOJO
CEDULA IDENTIDAD: 1-6410-0605
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACIÓN O PRECIO: CINCUENTA MIL COLONES
DURAZO DE: 1100.57 METROS CUADRADOS EN LA FINCA
PRESENTACIÓN: 0557-00003403-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACIÓN
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19-SEP-2005
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES O AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 348-07532-01-0002-001
AFECTA A FINCA: 7-00029518-000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Impreso el 14-07-2021 a las 08:40 horas

<https://www.municipococi.go.cr/consultas>



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°53

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00149



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



34

Bienes Municipales
Búsqueda Gráfica Masiva
Carriles de Comercio
Consultas Online
Certificación Inmuebles
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 6428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matricula
Salud de Paises

AVISO IMPORTANTE
Estimado usuario, recuerde que no debe reemplazar su certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos, envíenos comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2202-0888.

REPUBLICA DE COSTA RICA
INSTITUTO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 0000415-1964

PROVINCIA: LIMON FINCA: 24518 DUPLICADO: HORIZONTAL DERECHO: 000
NATURALEZA: TERRENO DE AGRICULTURA
ESTUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE: MIGUEL ANGEL RIVERA CASCANTE Y JOSE RODRIGUEZ
SUR: LUIS NUÑEZ ALFARO
ESTE: CALLE Y MIGUEL ANGEL RIVERA CASCANTE
OESTE: NURIA JIMENEZ
MIDE: NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS
PLANTIL: 0000415-1964

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
7-00029518 000 FOLIO REAL
7-00029518 000 FOLIO REAL
7-00029518 000 FOLIO REAL
7-00029518 000 FOLIO REAL
7-00029518 000 FOLIO REAL
7-00029518 000 FOLIO REAL
7-00029518 000 FOLIO REAL
7-00029518 000 FOLIO REAL
7-00029518 000 FOLIO REAL
7-00029518 000 FOLIO REAL
7-00029518 000 FOLIO REAL
7-00029518 000 FOLIO REAL
7-00029518 000 FOLIO REAL
7-00029518 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 02,209,720.00 COLONES

PROPIETARIO:
AL PATRICIO DE LA YANIDAD ARAYA SOJO
CÉDULA IDENTIDAD 1-0599-0172
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACIÓN O PRECIO: CINCUENTA MIL COLONES
DUEÑO DE 1300.43 METROS CUADRADOS EN LA FINCA
PRESENTACIÓN: 0557-00003001-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCION: 19-SEP-2005
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES O AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITASI: 348-07533-01-0003-001
AFECTA A FINCA: 7-00029518-000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 14-07-2021 a las 08:48 horas

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°55

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00151



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



36

Bienes Muebles
Búsqueda Gráfica Morosa
Cartera de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Indígena
División de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Traslado III Ley 9428
MI Eventos
MI Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placa
Solicitud de Placa

Avisos Importantes

Estimado usuario, recuerde que no debe rechazar su certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus firmas, comuníquese al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2702-0888.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA 38818 - 008

PROVINCIA: LIMÓN FINCA: 20518 DUPLICADO: HORIZONTAL DERECHO: 009
NATURALEZA: TITULO DE AGRICULTURA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUADELUPE CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMÓN
LINDEROS:
NORTE: MIGUEL ANGEL RIVERA CASCANTE Y JOSE RODRIGUEZ
SUR: LUIS RUIZ ALFARO
ESTE: CALLE Y MIGUEL ANGEL RIVERA CASCANTE
OESTE: NURIA JIMENEZ
MEDIO: NUEVE MIL REICIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS
PLANOIL-0000415-1964

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00029518 008	FOLIO REAL	
7-00029518 008	FOLIO REAL	
7-00029518 008	FOLIO REAL	
7-00029518 008	FOLIO REAL	
7-00029518 008	FOLIO REAL	
7-00029518 008	FOLIO REAL	
7-00029518 008	FOLIO REAL	
7-00029518 008	FOLIO REAL	
7-00029518 008	FOLIO REAL	
7-00029518 008	FOLIO REAL	
7-00029518 008	FOLIO REAL	
7-00029518 008	FOLIO REAL	
7-00029518 008	FOLIO REAL	
7-00029518 008	FOLIO REAL	
7-00029518 008	FOLIO REAL	

VALOR FISCAL: \$2,209,720.00 COLONES

PROPIETARIO:
HERCEDES ARAYA SOJO
CECULA IDENTIDAD 1-0418-0605
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACIÓN O PRECIO: CINCO SESENTA Y SEIS MIL REICIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES CON DIECISÉIS Y SEIS CENTAVOS
DUEÑO DE 166.67 METROS CUADRADOS EN LA FINCA
PRESENTACIÓN: 0572-00050500-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACIÓN
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20-SEP-2007
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES O AFECTACIONES: NO HAY
RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 348-07532-01-0002-001
AFECTA A FINCA: 7-00029518 008
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 14-07-2021 a las 09:16 horas

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°58

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00154



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Estadísticas Recaudación Grupos de Trabajo Otros Vídeos Ayuda

Planes Municipales
Bogotá Ciudad Mision
Carnio da Compa
Cuentas Grupos de
Certificación Imágenes de
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Tramitando III Ley 9426
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Salud de Placas
Salidas del País

AVISO IMPORTANTE:
Estimado usuario, recuerda que no debes rechazar su Certificación digital en ninguna ciudad, por lo que si tienes problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al Centro de Atención al Usuario, teléfono: 2402-0000.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 29518 - 000

PROVINCIA: LIMÓN FINCA: 29518 DUPLICADO: HORIZONTAL DERECHO: 012
NATURALEZA: TERRENO DE AGRICULTURA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTÓN 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMÓN
LINDEROS:
NORTE: MIGUEL ANGEL RIVERA CARCANTE Y JOSÉ RODRIGUEZ
SUR: LUIS NUÑEZ ALPARO
ESTE: CALLE Y MIGUEL ANGEL RIVERA CARCANTE
OESTE: NURIA JIMENEZ
MEDIO: NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS
PLANO: 0000415-1964

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	
7-00029518 000	FOLIO REAL	

VALOR FISCAL: 87,709,720.00 COLONES

PROPIETARIO:
VERNY ROBERTO ARAYA SOJO
CEDULA IDENTIDAD 1-0410-0686
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES CON CIENTO Y CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS
DUEÑO DE 166.47 METROS CUADRADOS EN LA FINCA
PRESENTACIÓN: 0572-00059500-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACIÓN
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20-SEP-2007
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES O AFECTACIONES: SI HAY
RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 348-07532-01-0002-001
AFECTA A FINCA: 7-00029518 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitted el 14-07-2021 a las 09:16 horas

[Ver más detalles](#)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°61

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00157



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



329-L-2-1-20

CATASTRO NACIONAL
196 237
BOLO GUAYIL
SECCION GUAYIL, AÑO 1993

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado ante el siguiente número:
123 545-23
25 JUN 1993
Fecha: _____ Firma Autorizada: _____

LINEA RUMBO DIST.

LINEA	RUMBO	DIST.
1	S 10° 59' W	21.68
2	N 79° 59' W	13.70
3	N 00° 00' E	21.68
4	E 80° 00' E	14.82

LOCALIZACION

HOJA GUAYIL 1 - ESC. 1:50,000

NOTAS:
Doy fe de que los linderos son existentes.
Levantamiento por el, con poligonal abierta. Errores estimados: angular 00' 00" - final 00.00m
Este plano modifica el Catastro N° L-415-88 y el L-382028-80
Se inscribe este plano Catastral para servir con la finca inscrita en el Folio Real N° 7023368-000, propiedad de MIGUEL ANGELO RIVERA CASCANTE, colindante al sur.

PROPIETARIO: FERNANDO ARAYA MENDEZ Cédula N° 1 120 317
VENAL: MIGUEL ANGELO RIVERA CASCANTE Cédula N° 1 127 426

AREA: 309.43
M2
VALOR: 999.43
CANTIDAD: 72 LIMÓN

FECHA: ENERO, 1993



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00158



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Inicio Ayuda Propiedades Financieras Unidades Receptoras Contratación Eliminación Ayuda Avanzada

Diarios Monitoreados
Búsqueda Gráfica Muevas
Carrito de Compras
Consultas Consultas Vt
Certificación Ingresos Vt
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Tránsito III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Multicula
Gestión de Placas
Gestión del País

Aviso Importante

Estimado usuario, recuerde que no deben rechazarse su certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, comuníquese al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2202-0909.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA 69032-000

PROVINCIA: LIMÓN FINCA: 69032 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
NATURALEZA: TERRENO DE CHARVAL INFORMACIONES: NO HAY
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTÓN 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMÓN
LINDEROS:
NORTE: MIGUEL ANGEL RIVERA CASCANTE
SUR: FERNANDO ARAYA MENDEZ
ESTE: JORGE MAYORCA Y GERARDO HERNANDEZ
OESTE: FERNANDO ARAYA MENDEZ
MEDIO: TRESCIENTOS NUEVE METROS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS
PLANIL: 0123543-1903

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
7-00029510 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 100,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
HAY MALINCHIE DE POCOCI SOCIEDAD ANONIMA
CÉDULA JURÍDICA 3-101-341552
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0535-00014387-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08 JUN 2004
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES O AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 348-07532-01-0002-001
AFECTA A FINCA: 7-00069032-000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 14-07-2021 a las 09:35 horas

<https://www.municipococi.go.cr>

Partes por separado: 2012 - Registro Nacional - San José, Costa Rica - Avenida Pineda 520-7015 Correo: registro@registro.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768 o superior



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°63

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00159



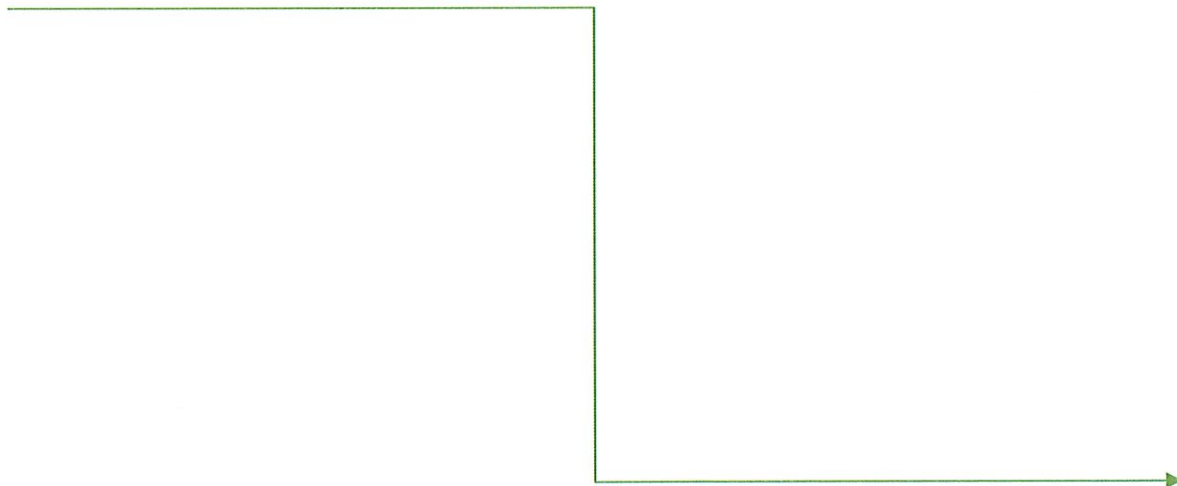
Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



ANEXO 2

Oficio UTGVM-0788-2019



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00160



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM -- 0788-2019.
Página 1 de 2

21

Pococi, 7 de octubre de 2019

Vecinos Camino Barrio Los Angeles

Asunto: Requisitos para la declaración de Calle Publica, Calle Los Angeles, 500 m Sur del Cementerio de Guápiles.

Estimados señores,

Es de conocimiento de esta Unidad, que como propietarios de la Finca 70296518-000, ubicado en el distrito de Guápiles, 500 m Sur del cementerio de la localidad, existe un acceso que no se representa en un ningún plano catastrado.

Dado a esto, se emite el informe de declaratoria de calle publica, bajo el oficio UTGVM-0553-2019, de fecha 12 de julio de 2019, donde esta Unidad no recomienda declarar este acceso como Calle Publica, ya que carece de elementos técnicos importantes para el aval respectivo.

Dentro de las razones indicadas al fallo del informe se entiende

1. Que, en la inspección realizada, no se observa existencia de servicios públicos, tales como servicio eléctrico
2. No se observa infraestructura vial tal como aceras, cunetas, sistema de drenaje, alcantarillado, de manera que se logre apreciar el acceso al camino
3. Que el sector destinado a la superficie de rueda tiene un ancho limitado, cerca de los 3 m, que además carece de material
4. Que no se logra apreciar un interés público con la aprobación de este acceso, ya que no existe comunicación con otra calle o algún centro de población.

Como, se converso en el día 21 de agosto, donde se les indico de manera verbal las razones, además se expuso por parte de los vecinos el interés existente para la aprobación de la calle, que también este proceso lleva más de 5 años.

Entendido esto, se les comunica trabajos mínimos que se deben realizar para que esta Unidad considere aceptable la información Técnica para la declaratoria de calle pública.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°65

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00161



Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 0788-2019.
Página 2 de 2

22

1. Debe existir una calzada con un ancho aceptable, que debe contar con no menos los siguientes requisitos
 - a. Calzada de un ancho de 6 m
 - b. La Calzada debe tener material subbase granular de graduación inferior a 50 mm con una capa no inferior a 5 cm
 - c. Se debe realizar un alineamiento de la calzada
 - d. Se debe disponer de cuneta en tierra a lo largo de todo el camino, y con un desfogue apropiado, ya sea hacia un canal o cuneta de manera que en el futuro cercano no se presente problemas de inundación en la calzada o a vecinos colindantes del camino
 - e. Se debe renlizar todas las entradas a casa ya sea con alcantarillados o losa de concreto, de acuerdo a lo elegido por cada propietario
2. Se debe amojonar todas las propiedades colindantes al camino, de manera que se logre definir de manera apropiada el derecho de vía y el límite de propiedad.
3. Una vez aprobado la Declaratoria de Calle Pública por parte del Concejo Municipal, se debe realizar el Plano de la Calle Pública, Plano de las Propiedades y Escritura de la Calle Pública a nombre de la Municipalidad de Pococí este trámite se debe llevar a cabo en el Departamento de Topografía
4. Una vez cumplido el punto 1 y 2 se debe informar para realizar una visita técnica don de se observe que los trabajos realizados.

Sin más por el momento.

FREDDY JOSE Firmado
RIVERA digitalmente por
VARELA FREDDY JOSE
(FIRMA) RIVERA VARELA
(FIRMA)
Ing. Freddy Rivera Varela
Coordinador
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Municipalidad de Pococí
CC: Archivo

Participan de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

No me queda claro el criterio, mi justificación es que como no estoy viendo el documento no lo voto.

Por Mayoría de 6 votos a favor, 3 votos en contra (Votan en contra Reg. Yaslyn Morales Grajal, Reinaldo Benavides Vargas y Jonnathan García Chévez) Se Acuerda: Declarar como Calle Pública Los Ángeles, específicamente del cementerio de Guápiles 500 metros Sur, Guápiles, Pococí. Limón, esto en la categoría de Camino no Clasificado en Uso, lo anterior bajo el visto bueno de



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00162

PAGINA N°66

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

haberse realizado las obras solicitadas según oficio UTGVM-573-2021 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y de acuerdo con el Artículo 16 del Reglamento a la primera Ley Especial para la Tránsito de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley 9329, artículo 13, inciso o) del Código Municipal y Ley 7794 y sus reformas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Continúan participando de la palabra:

Razonamiento de Voto Positivo del Reg. Randall Torres Barrientos

Saluda, creo que aquí tenemos un gran trabajo y una responsabilidad porque nos traen esta solicitud que ya viene acompañado de un criterio técnico.

Inclusive el señor presidente estaba indicando que el Ing. Olger Gutiérrez hizo la recomendación, es por eso que, en mi caso particular, mi voto es positivo porque cuando una solicitud de este tipo, con este grado de responsabilidad, y la alcaldía lo envía al Concejo Municipal, viene con las recomendaciones y criterios técnicos.

Razonamiento de Voto Negativo del Reg. Jonnathan García Chévez

Quiero razonar mi voto negativo debido que en primera instancia desconozco a fondo si están establecidos los criterios técnicos, los ejercicios o aplicaciones en el campo, como se dijo. Además de no conocer debido a la gran problemática que tengo en este momento de internet, no logré escuchar muy bien, entonces en esos sentidos estaría votando negativo este asunto.

Razonamiento de Voto Negativo de la Reg. Yaslyn Morales Grajal

Saluda, quiero que conste en actas mi voto negativo por la siguiente razón, no conozco a fondo el tema ni la ubicación, existían recomendaciones de que debían hacerse mejoras y de no poder comprobar que ya existen y aunque haya un criterio técnico que por cierto no es claro. A veces los criterios técnicos dicen "recomiendan al Concejo", pero no dicen que como ingeniero recomiendo que sí sea declarado, si no que le "tiran la bola" al Concejo Municipal y como no he podido hacer una inspección para ver la veracidad de que están subsanadas esas recomendaciones, es por eso que lo voto negativo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00163

PAGINA N°67

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

Me gustaría hacerle una recomendación al ingeniero Olger Gutiérrez que cuando remitan un informe técnico, nos envíen una copia con antelación a los correos para poder leerla y así poder votar seguros de lo que estamos haciendo.

Razonamiento de Voto Negativo del Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saluda, yo soy siempre muy positivo para votar las calles públicas que aprueba el Concejo Municipal, sin embargo, si lleva algunas obras de infraestructura, no las hemos visto, es por eso que voto en contra

Inclusive, podemos aprobar las calles en tierra, siempre y cuando haya un compromiso del propietario. Que quede en actas.

-----UL-----

ACUERDO N° 2252

El señor presidente procede a convocar a sesión extraordinaria, el mismo como sigue:

Quiero hacer una convocatoria para Sesión Extraordinaria para el día 06 de agosto del 2021 a las 6:00 p.m, donde se convoque a don Henry Madrigal Calvo y a don Arnoldo Monge para que nos expliquen sobre las declaratorias de Calles Públicas del 2018 donde no existía "ni el rayado de un camino" e hicieron las declaratorias el Concejo Municipal anterior, por poner un ejemplo donde falleció nuestro estimado amigo William Núñez, conocido como Rubio, en La Teresa.

Nota de Secretaría: *Se inserta en actas oficio CMPL-243-2021 sobre Declaratorias de Calles Públicas llevadas a cabo en el período comprendido entre los años 2018 al 2020, mismos que explica el Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez se desea que sean explicados por el Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del departamento de Desarrollo y Control Urbano y el Sr. Arnoldo Monge, Asistente.*





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°68

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00164



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 29 de julio de 2021
CMPL-243-2021

Señores (as):

Regidor Juan Luis Gómez Gómez.

Asunto: Declaratorias de Calles Públicas llevadas a cabo en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2020

Estimado señor (as):

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo a lo solicitado por su persona de manera verbal le remito para su conocimiento las declaratorias de Calles Públicas llevadas a cabo en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2020 y se resumen en la siguiente tabla.

Tabla 1 Declaratorias de Calle Pública -

Año 2018

Oficio SMP	Año	Motivo	Ubicación
SMP-1951-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	Primavera 2
SMP-637-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	Guápiles
SMP-637-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	San Gerardo
SMP-2295-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	Hamburgo
SMP-2346-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	Guápiles (Liceo)
SMP-2388-2018	2018	Recepción Área Pública	La Marina
SMP-2796-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	La Rita
SMP-2797-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	Calle Tablón
SMP-2058-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	Guápiles
SMP-753-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	Palma Dorada
SMP-940-2018	2018	Ratificación de Declaratoria	Palma Dorada

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00165



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Tabla 2 Declaratorias de Calle Pública -			Año 2019
Oficio SMP	Año	Motivo	Ubicación
SMP-1068-2019	2019	Declaratoria Calle Pública	Garabito
SMP-1081-2019	2019	Declaratoria Calle Pública	Barrio Pinares
SMP-1157-2020	2019	Recepción Área Pública	Toro Amarillo
SMP-1393-2019	2019	Ratificación de Declaratoria	La Marina
SMP-2316-2019	2019	Recepción Área Pública	La Guaría
SMP-2553-2019	2019	Declaratoria Calle Pública	Enrique Rodríguez
SMP-2554-2019	2019	Declaratoria Calle Pública	Villa Bambú
SMP-2555-2019	2019	Declaratoria Calle Pública	Las Palmitas
SMP-2556-2019	2019	Declaratoria Calle Pública	Anita Grande
SMP-006-2019	2019	Recepción Área Pública	Los Helechos
Tabla 3.- Declaratoria de Calles Públicas -			Año 2020
Oficio SMP	Año	Motivo	Ubicación
SMP-394-2020	2020	Recepción Área Pública	Palma Dorada
SMP-395-2020	2020	Recepción Calle Pública	Palma Dorada
SMP-396-2020	2020	Declaratoria Calle Pública	La Teresa
SMP-552-2020	2020	Declaratoria Calle Pública	Guápiles
SMP-065-2020	2020	Declaratoria Calle Pública	Barrio Nazaret
SMP-338-2020	2020	Declaratoria Calle Pública	Nuevo Guápiles
SMP-552-2020	2020	Declaratoria Calle Pública	CAYCA del Atlántico
SMP-789-2020	2020	Declaratoria Calle Pública	Fraccionamiento en la Unión.
SMP-1432-2020	2020	Declaratoria Calle Pública	Vistas del Volcán

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00166



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe;


Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal



Don Henry y don Arnoldo tendrán que traer acá todos los respaldos de la Unidad Técnica de Gestión Vial y de los diferentes departamentos porque los errores no engendran derecho y aquí se va a tener que asumir la responsabilidad.

Lo que le pido a don Henry es traer la documentación con todo el procedimiento que dieron con la declaratoria de las calles públicas en mencionadas en el oficio CMPL-243-2021.

Por Unanimidad Se Acuerda: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el día Viernes 06 de agosto a las 6:00 p.m. Punto único a tratar: Atención al Ing. Henry Madrigal Calvo y al señor Arnoldo Monge del departamento de Desarrollo y Control Urbano, Tema: Declaratorias de Calles Públicas del periodo comprendido 2018-2020. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2253

Nota de Secretaría:

El señor presidente nombra en Comisión al regidor Ovidio Vives Castro, que presente el informe de Comisión.

-----UL-----



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00167

ACUERDO N° 2254

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Xiomara Velásquez Núñez, Directora Escuela San Jorge, teléfono: 4409-2756, correo electrónico: esc.sanjorge.guapiles@mep.go.cr, dice:

Asunto: Terna para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela de San Jorge

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela San Jorge, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
*Leticia Sánchez Araya	7-0146-0746
Giancarlo Ortega Mora	7-0229-0295
Magda Morales Gómez	1-0814-0910

Terna N°2	
Nombre	Cédula
*Jacqueline Valverde Mora	7-0159-0078
Joselyn Ocampo Castro	7-0168-0457
Jorge Zúñiga Samuels	7-0158-0331

Terna N°3	
Nombre	Cédula
*Yesenia Calero Quesada	7-0214-0232
Randall Lara Agüero	1-0939-0018
Andrey Méndez Barboza	7-0183-0072

Terna N°4	
Nombre	Cédula
*Adilia del Carmen Blanco de Rodríguez	155804915117
Olga Luz Serrano Zúñiga	7-0083-0020
Leticia Angelina Agüero Muñoz	7-0133-0078





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

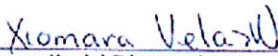
ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00168

Terna N°5	
Nombre	Cédula
*Sonia Albertina Ortega Urbina	7-0084-0105
Laura Castro Ovaes	3-0323-0748
Sarila Castro Sánchez	1-0940-0367

Atentamente,


(Firma y sello del Director del Centro Educativo)



VB. Supervisor de circuito educativo


(Firma y sello).



Por Unanimidad Se Acuerda: Se nombra a las siguientes personas: Leticia Sánchez Araya, cédula de identidad: 7 0146 0746; Jacqueline Valverde Mora, cédula de identidad: 7 0159 0078, Yesenia Calero Quesada, cédula de identidad: 7 0214 0232, Adilia del Carmen Blanco de Rodríguez, cédula de identidad: 155804915117, Sonia Albertina Ortega Urbina, cédula de identidad: 7 0084 0105, como miembros de la Junta de educación de la Escuela San Jorge, pasar al despacho de la alcaldía para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2255

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Laura Retana Torres, Directora del Centro Educativo Las Brisas de Cariari, teléfono: 4409-2767, dice:

Asunto: Terna para la conformación de la Junta de Educación del Centro Educativo Las Brisas de Cariari

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00169

PAGINA N°73

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

propuesta de ternas para la **SUSTITUCIÓN DE 1 MIEMBRO PARA LA junta de educación del centro educativo LAS BRISAS DE CARIARI**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Gamboa Vargas Mario Alberto	106550792
Salmerón Zúñiga Angie Francini	701610777

Atentamente,

MSC. Laura Retana Torres Directora
Firma y sello del Director del Centro Educativo

VB. Supervisor de circuito educativo

MSC. Richarth Ávila Hernández
(Firma y sello)

Adjunto:
Hoja de delincuencia y copia de cédula de las personas propuestas, y la carta de Renuncia de 1 miembro de Junta de Educación anterior la cual ocupaba el puesto de Vocal.

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

En la comunidad me han estado llamando con respecto a esta escuela de Las Brisas, que está cerrada actualmente por un conflicto entre la directora y la comunidad. La comunidad me indica que sería recomendable apoyar a Salmerón Zúñiga Angie Francini, por lo que yo estaría apoyando a esta muchacha.

Nota de Secretaría: El señor presidente somete a votación la terna de la Junta de educación del Centro Educativo Las Brisas de Cariari.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra (El Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez y el Reg. Alfredo Calderón Alfaro votan en contra) Se Acuerda: Se nombra a Salmerón Zúñiga Angie Francini, cédula de identidad: 7 0161 0777 como miembro de la Junta de educación del Centro Educativo Las Brisas de Cariari, pasar al despacho de la alcaldía para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00170

ACUERDO N° 2256

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas Auditora Interna, dice:

Informe AI-246-2021

Asunto: Nota Informe N°2-2021 "Informe sobre el uso de recursos transferidos a la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (CAPROBA).



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio nro AI-246-2021

Guápiles, 20 de julio de 2021

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Licenciado
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Estimados señores:

Asunto: NOTA INFORME No. 2-2021 "Informe sobre el uso de recursos transferidos a la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (CAPROBA)

En atención a lo solicitado mediante los acuerdos números 147 y 148, tomados por el Concejo en la sesión extraordinaria nro. 8 del 3 de febrero de 2021, me permito rendir informe sobre diferentes investigaciones realizadas por la Auditoría Interna respecto al uso de recursos municipales trasladados a la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (CAPROBA), para la contratación de servicios profesionales y como aporte municipal para la construcción de un Centro de Capacitación, en los años 2015, 2016 y 2017.

El detalle de las transferencias efectuadas, para cada año señalado, se muestra seguidamente:

PERÍODO	SERVICIOS PROFESIONALES	CENTRO DE CAPACITACIÓN	TOTALES
2015	€ 34.166.000,00	-	€ 34.166.000,00
2016	€ 39.700.000,00	€ 5.300.000,00	€ 45.000.000,00
2017	€ 38.700.000,00	€ 5.300.000,00	€ 44.000.000,00
	€ 112.566.000,00	€ 10.600.000,00	€ 123.166.000,00

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 1 | 8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00171



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio nro AI-246-2021

Guápiles, 20 de julio de 2021

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Licenciado
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Estimados señores:

Asunto: NOTA INFORME No. 2-2021 "Informe sobre el uso de recursos transferidos a la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (CAPROBA)"

En atención a lo solicitado mediante los acuerdos números 147 y 148, tomados por el Concejo en la sesión extraordinaria nro. 8 del 3 de febrero de 2021, me permito rendir informe sobre diferentes investigaciones realizadas por la Auditoría Interna respecto al uso de recursos municipales trasladados a la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (CAPROBA), para la contratación de servicios profesionales y como aporte municipal para la construcción de un Centro de Capacitación, en los años 2015, 2016 y 2017.

El detalle de las transferencias efectuadas, para cada año señalado, se muestra seguidamente:

PERÍODO	SERVICIOS PROFESIONALES	CENTRO DE CAPACITACIÓN	TOTALES
2015	₡ 34.166.000,00	-	₡ 34.166.000,00
2016	₡ 39.700.000,00	₡ 5.300.000,00	₡ 45.000.000,00
2017	₡ 38.700.000,00	₡ 5.300.000,00	₡ 44.000.000,00
	₡ 112.566.000,00	₡ 10.600.000,00	₡ 123.166.000,00

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 1 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00172



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
groce.chinchilla@gmail.com



La fiscalización realizada por la Auditoría Interna respecto del uso de los dineros transferidos comprende la realización de las siguientes acciones:

Advertencia sobre el uso de recursos transferidos como aporte municipal para la construcción de un Centro de Capacitación

Mediante el oficio nro. AI-244-2018 del 23 de agosto de 2018, remitido al Concejo y Alcaldía municipales, se informó que, a esa fecha, los recursos municipales transferidos como aporte para la construcción de un Centro de Capacitación por parte de CAPROBA, no se habían utilizado y según lo había indicado verbalmente el Director Ejecutivo de esa entidad, ni siquiera se había concretado el préstamo bancario necesario para financiar dicha obra.

En ese oficio se informó, además, que la administración de CAPROBA no había atendido una solicitud planteada por esta Auditoría Interna para que se informara sobre las razones por las cuales no se había avanzado en la ejecución de ese proyecto y sobre el destino dado a los recursos municipales transferidos, **por lo que se advirtió al Concejo y Alcaldía municipales sobre la necesidad de tomar las acciones que correspondieran para garantizar, entre otras cosas, el correcto uso de dichos dineros.**

El referido oficio nro. AI-244-2018 fue conocido por el Concejo en la sesión ordinaria nro. 73 del 2 de octubre de 2018, oportunidad en la cual se tomó el acuerdo nro. 2353, mediante el cual únicamente se dispuso a solicitar a la Dirección Ejecutiva de CAPROBA *"...el informe correspondiente"*.

1. Informe sobre la liquidación del presupuesto 2017

Mediante el oficio nro. AI-330-2018 del 14 de noviembre de 2018, conocido por el Concejo en la sesión extraordinaria nro. 86 del 23 de noviembre de 2018, la Auditoría Interna comunicó los resultados del estudio realizado a la Liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2017, en donde, entre otras cosas, se señaló la ausencia de políticas y procedimientos que regularan el proceso de registro y control de los recursos transferidos a CAPROBA-UTAMA.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 2 | 8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00173



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



En lo que se refiere a los dineros transferidos a esa entidad para la contratación de servicios profesionales y como aporte municipal para la construcción del Centro de Capacitación, esta Auditoría Interna señaló en ese informe, lo siguiente¹:

"d) Del año 2015 al 2017, se giraron recursos a UTAMA por ₡112.566.000,00 de los cuales se recibieron servicios profesionales por 92.800.000,00, por lo que el saldo pendiente a favor de la Municipalidad es de ₡19.766.000,00, dicho saldo no contempla el gasto administrativo que cobra UTAMA, por dar el servicio, el cual corresponde a un 10%, indicado verbalmente por la Contadora de UTAMA, es pertinente indicar que dichos saldos no son los mismos que muestra las liquidaciones facilitadas por CAPROBA, aunado a lo anterior la administración municipal no lleva ningún control de esta partida, por lo cual desconoce los saldos correspondientes..."

"e) La administración según está transfiriendo desde el 2016 (sic) ₡5.300.000,00 anual como aporte extraordinario a CAPROBA, para el pago de un préstamo, mismo que no se ha concretado a la fecha y se desconoce las condiciones de ese dinero."

En este informe, se insistió sobre la ausencia de controles implementados para fiscalizar y garantizar el correcto uso de estos dineros y se señaló que tal situación incrementaba el riesgo ante la ausencia de una adecuada y oportuna rendición de cuentas por parte de CAPROBA y la consecuente imposibilidad de evaluar los resultados obtenidos con las inversiones realizadas.

Debido a lo anterior, se recomendó a la Alcaldía Municipal, además de otros aspectos que se consideraron necesarios para la mejora de los controles institucionales, girar instrucciones a la Administradora Financiera para que llevara a cabo un estudio sobre la realidad financiera de los recursos girados a CAPROBA, que posibilitara la toma de decisiones correspondiente².

¹ Acta de la sesión extraordinaria nro. 86 del 23 de noviembre de 201 (Pág. 41).

² Acta de la sesión extraordinaria nro. 86 del 23 de noviembre de 201 (Pág. 56).

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 3 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°78

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00174



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
groce.chinchilla@gmail.com



Al respecto, el Concejo tomó el acuerdo nro. 2752, mediante el cual se ordenó trasladar el informe recibido a la Alcaldía Municipal para que se atendieran las recomendaciones emitidas y se solicitó informar a ese órgano colegiado sobre las medidas administrativas a tomar.

2. Atención de una denuncia ciudadana sobre el uso de los recursos transferidos a CAPROBA

Producto de una denuncia ciudadana trasladada por la Contraloría General de la República, la Auditoría Interna efectuó un nuevo estudio sobre el uso de los recursos transferidos a CAPROBA para la contratación de servicios profesionales y como aporte para la construcción de un Centro de Capacitación, **cuyos resultados fueron comunicados a ese Concejo mediante el informe nro. AI-114-2019 del 21 de marzo de 2019.**

En este informe, conocido por el Concejo en la sesión ordinaria nro. 24 del 2 de abril de 2019, básicamente se reiteraron los resultados que ya habían sido comunicados a ese órgano colegiado en los oficios números AI-244-2018 del 23 de agosto de 2018 y AI-330-2018 del 14 de noviembre de 2018, antes descritos, y se señaló que, a pesar de reiteradas gestiones realizadas ante la Alcaldía Municipal, no se había obtenido información sobre las acciones administrativas realizadas para conocer sobre el uso dado por CAPROBA a los dineros municipales transferidos.

En función de lo anterior, en este nuevo informe se emitieron las siguientes recomendaciones al Concejo y Alcaldía municipales:

"1. Tomar las acciones que correspondan, para acatar lo recomendado por la Auditoría Interna al respecto véase el punto 1.1, 1.4 de este documento, como el PAI-002-2018, Proyecto Liquidación Presupuestaria 2017."

"2. Antes de solicitar la contratación de servicios profesionales deberá quedar acreditado mediante un estudio técnico, todas las debilidades mencionadas en el punto 1.3 de este oficio, (especificaciones técnicas)."

"4. Solicitar a la Administradora Financiera implementar los controles pertinentes respecto de las transferencias realizadas a CAPROBA y UTAMA, de modo que se establezca claramente

Los valores éticos no son negociables.

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 4 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°79

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00175



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



las sumas giradas y ejecutadas por estas organizaciones y los saldos o superávit que resulten luego de aplicadas las erogaciones correspondientes."

"5. Requerir a la Administradora Financiera un informe sobre el saldo o superávit que corresponde de las sumas giradas a CAPROBA y UTAMA al 31 de diciembre de 2018."

En la sesión ordinaria nro. 24 del 2 de abril de 2019, el Concejo tomó el acuerdo nro. 674, en el que únicamente dio por conocido el referido informe nro. AI-114-2019 del 21 de marzo de 2019.

3. Seguimiento efectuado a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna

La Auditoría Interna, en cumplimiento de sus responsabilidades de control y fiscalización, ha dado seguimiento permanente a las acciones realizadas por la Administración Municipal para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en los diferentes documentos descritos en este informe.

Debido a la gran cantidad de documentos tramitados como parte de este proceso, no se hace una referencia detallada de los mismos; sin embargo, tales documentos constan en los expedientes administrativos que se mantienen al efecto.

En lo que interesa al presente estudio es preciso puntualizar que la Administradora Financiera, mediante el oficio nro. 009-2021 del 9 de febrero de 2021, informó que CAPROBA debía devolver la suma de \$13.762.694,33, correspondiente al dinero no utilizado en la contratación de servicios profesionales; además, debía reintegrar la suma de \$15.900.500,00 transferida como aporte municipal para la construcción del Centro de Capacitación de CAPROBA, proyecto no realizado.

En total, la citada funcionaria informó que, a esa fecha, CAPROBA no había depositado en las cuentas corrientes bancarias municipales la suma de \$29.663.194,33, adeudada en total. Esta suma; sin embargo, podría ser superior si se considera que la Administradora Financiera, en su oficio, también señaló que CAPROBA no había remitido los acuerdos del Concejo Intermunicipal, necesarios para sustentar el cobro de un 10% de

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 5 | 8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00176



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



comisión por la ejecución de los contratos administrativos gestionados por solicitud municipal.

Mediante el oficio nro. AI-075-2021 del 11 de marzo de 2021, esta Auditoría Interna trasladó a la Alcaldía Municipal la información suministrada por la Administradora Financiera y le recomendó, en su condición de Administrador General de las dependencias municipales: **"... tomar las acciones técnicas y legales que corresponda, para proteger y recuperar el erario municipal determinado por la Administradora Financiera."**

La Alcaldía Municipal, con oficio nro. DAM-0450-2021 del 18 de mayo de 2021 y en atención a la recomendación citada, remitió a la Auditoría Interna una copia del oficio nro. 043-2021 del 12 de mayo de 2021, suscrito por la Licda. Andrea Camacho Zárate, Administradora Financiera, en el que esta funcionaria, respecto a los dineros transferidos a CAPROBA, señaló:

"Le informo que el día 06 de mayo me contacté, con la Licda. Viviana Badilla representante de CAPROBA, para conversar sobre la devolución de dineros, que tiene pendientes esa entidad con la Municipalidad, por lo que me indicó Sra. Viviana (sic) que ese día en la tarde me atendería tipo 1:30 pm, vía telefónica para hacer una revisión. Para esa hora se volvió a llamar y me informó que no podía atenderme todavía porque no se encontraba en oficina, por lo que se quedó para el día viernes, me llamaría apenas pudiera para conversar sobre el tema. / A la fecha no se ha podido conversar con la Sra. Badilla, por lo que esta Administración le informa que no ha podido llegar a ninguna conclusión con los personeros de CAPROBA."

4. Conclusiones

Los recursos transferidos a CAPROBA en los años 2015, 2016 y 2017 para la contratación de servicios profesionales, fueron ejecutados por esa entidad sin que las dependencias municipales que gestionaron tales contrataciones ejercieran control alguno sobre la calidad de la contraprestación recibida y sobre el cumplimiento de los objetivos de interés público que motivaron la inversión realizada. Esta situación, fue tratada en anteriores informes de auditoría, documentos en los que se emitieron las recomendaciones pertinentes para que se fortalezca el control interno

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 6 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°81

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00177



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



institucional y se minimizara el riesgo de afectaciones futuras por posibles manejos indebidos de recursos municipales que eventualmente se transfirieran con el mismo fin.

Más allá de esa ausencia de controles, se tiene que de los dineros transferidos para la contratación de servicios profesionales existe un remanente no utilizado que asciende a la suma de \$13.762.694,33, que se mantiene en poder de CAPROBA y que no ha sido reintegrado a las arcas municipales, pese al tiempo transcurrido desde que se tramitó la última contratación de servicios profesionales por parte de esa entidad.

En forma adicional, CAPROBA mantiene aún en su poder la suma de \$15.900.500,00 transferida como aporte municipal para la construcción de un Centro de Capacitación, pese a que dicho proyecto no fue realizado y, por consiguiente, dicha suma debe ser reintegrada al patrimonio institucional.

A pesar de la existencia de reiteradas recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna con el propósito de que se gestione la devolución de esas sumas de dinero, la Administración Municipal no ha sido efectiva en el logro de ese cometido y ello permite concluir que no se ha actuado ante la Administración de CAPROBA con la firmeza requerida, ni se han utilizado los mecanismos legales disponibles en el ordenamiento jurídico vigente.

5. Recomendación

Debido a los hechos relatados y a las conclusiones expuestas en este informe, se reitera al Alcalde Municipal la recomendación emitida en el oficio nro. AI-075-2021 del 11 de marzo de 2021, que textualmente indica:

"... tomar las acciones técnicas y legales que correspondan, para proteger y recuperar el erario municipal determinado por la Administradora Financiera."

Así las cosas, deberá la Alcaldía Municipal, en un plazo perentorio, valorar el agotamiento de la vía administrativa hasta ahora utilizada para gestionar el resarcimiento de los recursos municipales sujetos de devolución por parte de CAPROBA, y ordenar el inicio de las acciones legales que correspondan para la consecución de ese fin.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 7 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°82

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00178



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al respecto, se recuerda al Alcalde Municipal que la Ley General de Control Interno nro. 8292, en su artículo 12, establece que, en materia de control interno, corresponde al jerarca y titulares subordinados:

- Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*
- Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

Por otra parte, debe tener presente que la misma Ley General de Control Interno, en su artículo 39, establece que el jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa cuando injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les corresponda, incluyendo las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

Finalmente, se solicita al Alcalde Municipal informar a la Auditoría Interna, en un plazo de 60 días hábiles contado a partir de la comunicación oficial de este informe, las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación emitida en el oficio nro. AI-075-2021 del 11 de marzo de 2021 y reiterada en el presente informe.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE CHINCHILLA Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2021.07.29 12:14:25 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas; Maff
Auditora Interna
Gestión 4.8-2021

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 8 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00179

PAGINA N°83

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

Participa de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

A mí me gustaría que no digan de parte de CAPROBA, ¿Qué pasó con las horas que tenía el Consorcio aprobado por casi 16 millones, si eso, estaba transferido en dinero a Caproba para después irle pagando y si no, que nos hagan una liquidación para saber cuántas horas quedaron pendientes, si cancelaron el contrato, que pasó con el remanente o si ese señor puede terminar el contrato, que nos expliquen, porque eran muchas horas de consorcio jurídico pendiente incluyendo también eso convertido a dinero público, yo estoy preocupada por ese tema.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez.

Bueno ahí lo vemos, continuamos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2257

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás, dice:

Oficio N° DSC-ACD-373-07-2021

Solicitud de voto de apoyo a la moción presentada por la regidora Lizzett Rodríguez Gambia.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00180

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



DSC-ACD-373-07-2021

San Juan de Tibás, 28 de julio del 2021

Licenciado
David Meléndez Sánchez
Alcalde Municipal

Estimado señor:

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO VI-2 en su SESIÓN ORDINARIA N° 064, celebrada el día 20 de julio de 2021, dispuso lo siguiente:

MOCIÓN PRESENTADA POR LIZZETT RODRÍGUEZ GAMBOA

20 de julio 2021

CONSIDERANDOS:

1. Que en estos momentos en el que el país está luchando contra el Covid 19 se establece una vacunación masiva.
2. Que en otros cantones se está realizando una campaña para que el máximo de nuestros ciudadanos sea vacunado y Tibás es parte de estos procesos.
3. Que dentro de nuestra población se encuentra un gran número de tibaseños que son habitantes de calle, a los cuales no se les está vacunando.
4. Que ellos son parte de la propagación también del virus y sus vidas corren peligro, al igual que todo costarricense y los derechos humanos también los cubren.

POR TANTO:

Instar a la Administración Municipal para que, en coordinación con las autoridades de Salud, las organizaciones que atienden al habitante de la calle y otras, desarrollen campañas de vacunación para las y los habitantes de la calle del cantón, siempre y cuando las condiciones permitan una correcta organización. Que la administración garantice una adecuada comunicación y publicidad de dichas campañas.

Que dicha moción sea de conocimiento de los demás Cantones del país para que se atienda a esta población.

Y que esta moción se declare definitivamente aprobada.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCION Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

JANNINA
VILLALOBOS SOLÍS

Firmado digitalmente por
JANNINA VILLALOBOS SOLÍS
Fecha: 2021.07.29 12:57:57
+05'00'

Jannina Villalobos Solís
Secretaría del Concejo Municipal

☞ Municipalidades del País
☞ Archivo

1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tibás.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00181

ACUERDO N° 2258

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Horacio Alvarado Bogantes, alcalde presidente (ANAI), Teléfono: 222-00-27, email: info@anai.cr dice:

Oficio N° ANAI-085-2021

Asunto: Convocatoria a Asamblea General extraordinaria el 12 de agosto a las 10:30 am.



27 de julio del 2021
ANAI-085-2021

Señores (as)
Alcaldes (as) e Intendentes (as)
Municipalidades e Intendencias del país

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. La Asociación Nacional de Alcaldes, Alcaldesas, Intendentes e Intendentes de Costa Rica (ANAI), con base en el acuerdo de Junta Directiva N° 08-06Or-2021 tomado en la Sesión Ordinaria N° 6 celebrada el 24 de junio del presente año, nos permitimos convocar a la Asamblea General Extraordinaria de nuestra organización con la siguiente agenda:

- I. Reforma a los Estatutos
- II. Elección de puestos vacantes en la Junta Directiva por el periodo restante

Dicha Asamblea se estará llevando a cabo en el Estadio Nacional de Costa Rica el día 12 de agosto del 2021, a partir de las 10:30am.

Dirección: San José, Sabana, Estadio Nacional de Costa Rica, Salón de Producción.

Geolocalización: <https://goo.gl/maps/WFKZTKDY2Sf1ik3C9>

Sírvase confirmar su participación al correo secretaria@anai.cr o bien al teléfono 2222-0027 antes del 30 de julio de los corrientes.

Sin otro particular suscriben,

HORACIO
ALVARADO
BOGANTES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HORACIO ALVARADO
BOGANTES (FIRMA)
Fecha: 2021.07.23 15:36:16
-06'00'

Alcalde Horacio Alvarado Bogantes

Presidente ANAI

LISSETTE
FERNANDEZ
QUIROS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LISSETTE
FERNANDEZ QUIROS
(FIRMA)
Fecha: 2021.07.27
10:32:39 -06'00'

Alcaldesa Lissette Fernández Quirós

Secretaría ANAI

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Señor Alcalde.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°86

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00182

ACUERDO N° 2259

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Horacio Alvarado Bogantes, alcalde presidente (ANAI), Teléfono: 222-00-27, email: info@anai.cr dice:

Oficio N° ANAI-084-2021

Asunto: Convocatoria a Asamblea General extraordinaria el 12 de agosto a las 08:00 am.



27 de julio del 2021
ANAI-084-2021

**Señores (as)
Alcaldes (as) e Intendentes (as)
Municipalidades e Intendencias del país**

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. La Asociación Nacional de Alcaldes, Alcaldesas, Intendentes e Intendentes de Costa Rica (ANAI), con base en el acuerdo de Junta Directiva N° 08-06Or-2021 tomado en la Sesión Ordinaria N° 6 celebrada el 24 de junio del presente año, nos permitimos convocar a la Asamblea General Ordinaria de nuestra organización con la siguiente agenda:

- I. Informe de labores Presidencia, Tesorería y Fiscalía
- II. Rol de los gobiernos locales en la Política Nacional de Deporte, la Recreación y la Actividad Física (PONADRAF)
- III. Conversatorio con el auditorio

Dicha Asamblea se estará llevando a cabo en el Estadio Nacional de Costa Rica el día 12 de agosto del 2021, siendo la primera convocatoria a las 8:00am y la segunda a las 9:00am.

Dirección: San José, Sabana, Estadio Nacional de Costa Rica, Salón de Producción.

Geolocalización: <https://goo.gl/maps/WFKZTKDY2Sf1ik3C9>

Sírvase confirmar su participación al correo secretaria@anai.cr o bien al teléfono 2222-0027 antes del 30 de julio de los corrientes.

Sin otro particular suscriben,

**HORACIO
ALVARADO
BOGANTES
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
HORACIO ALVARADO
BOGANTES (FIRMA)
Fecha: 2021.07.23
15:35:34 -06'00'

Alcalde Horacio Alvarado Bogantes

Presidente ANAI

**LISSETTE
FERNANDEZ
QUIROS (FIRMA)**

Firmado digitalmente
por LISSETTE
FERNANDEZ QUIROS
(FIRMA)
Fecha: 2021.07.27
10:32:01 -06'00'

Alcaldesa Lissette Fernández Quirós

Secretaria ANAI

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor Alcalde.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°87

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00183

ACUERDO N° 2260

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Yalile del Milagro Robles, Secretaria a.i. Municipalidad Pérez Zeledón, teléfono: 2220-66-00, correo: concejo@mpz.go.cr dice:

Oficio TRA-261-21-SCM

Asunto: Acuerdo para que las Municipalidades de Costa Rica se pronuncien en contra de las implicaciones del proyecto de Ley Macro de Empleo Público.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00184



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

San Isidro de El General
28 de julio del 2021
TRA-0261-21-SCM

Señores
Municipalidades del País
Presentes

ASUNTO: Acuerdo para que las Municipalidades de Costa Rica se pronuncien en contra de las implicaciones del proyecto de Ley Marco de Empleo Público.

Estimados señores:

Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 067-2021, acuerdo 08), celebrada el día 20 de julio del 2021, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente:

"MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR WILBERTH VARGAS GUERRERO Y LOS SEÑORES REGIDORES OLDIN QUIRÓS GONZÁLEZ, RAFAEL ZÚÑIGA ARIAS MAYRA CALDEÓN NAVARRO, JOSE LUIS OROZCO PÉREZ, EDITH VARGAS CABALLERO, ILEANA HIDALGO SOMARRIBAS, ARIEL ROBLES BARRANTES, GUISSELLE CORRALES GONZÁLEZ

CONSIDERANDO

Moción:

1. Que el poder legislativo ha aprobado con 41 votos el préstamo con el Fondo Monetario Internacional y con ello parte del convenio es el equilibrio financiero del Estado, pretendiendo con ello aprobar varios proyectos de ley que lesionan gravemente a nuestro país y uno de ellos es el "**Proyecto de ley marco empleo público**". Además vendrán otros proyectos de ley como la privatización del recurso hídrico, el alza de impuestos a la propiedad privada y la venta de instituciones como serían el Banco de Costa Rica, Fabrica Nacional de Licores, el Instituto Nacional de Seguros entre otros y que son vitales para el sostenimiento de centros de ayuda social como lo son el PANI, hogares de ancianos, hogares de niños huérfanos, contribuyen a la CCSS entre muchos que son de gran importancia en nuestra sociedad.

De ser aprobado este proyecto, le pondría fin a la independencia de poderes y se le daría poder absoluto al poder ejecutivo, lo que nos llevaría por el camino de un régimen totalitario con absoluta impunidad. A esa situación nos lleva la Asamblea Legislativa. Nos deja a las puertas de emular la situación política y precaria de otros países que ya han entrado en un estado totalitario

2. Que el proyecto de ley marco de empleo público, lesiona gravemente nuestra democracia al establecer en el artículo 4 que el estado es el único empleador.

**"(ARTÍCULO 4- Principios rectores: Son principios rectores del empleo público:
a) Principio de Estado como patrono único: Parte de la premisa de que el Estado es un único centro de imputación de derechos laborales, independientemente de en donde labora la persona servidora pública)."**

3. Que en el artículo 6. Deja como único rector del empleo público al ministerio de planificación, lo que es gravísimo pues, las instituciones públicas perderían la autonomía como lo son las universidades, municipalidades, poder judicial entre otras y la gobernanza indiscutiblemente del Empleo Público queda en manos del poder ejecutivo a través del Ministerio de Planificación.

Teléfono: (506) 2220-66-00 Exts: (6762, 6763)
Correo electrónico: concejo@mpz.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00185



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

Sres. Municipalidades de País
28 de julio del 2021
TRA-0261-21-SCM
Página 2

"(ARTÍCULO 6- Creación del Sistema General de Empleo Público Se crea el Sistema General de Empleo Público, compuesto por: a) El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. b) Las oficinas, departamentos, áreas, direcciones unidades o denominaciones homólogas de Gestión de Recursos Humanos de las entidades y órganos bajo el ámbito de aplicación de la presente ley. c) La Dirección General Servicio Civil, de conformidad con la regulación establecida en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento. d) El conjunto de normas administrativas, políticas públicas, disposiciones de alcance general, reglamentos, circulares, y manuales, emitidos para la planificación, estandarización, simplificación, coherencia, óptima administración y evaluación del empleo público)"

4. Que la evaluación está ubicada en un solo ente:

Art 7 Evaluar el sistema general de empleo público en términos de eficiencia, eficacia, economía, simplicidad y calidad.)".

5. Esto significa que los poderes perderán su autonomía y el **Poder, del Poder Judicial estaría en un ministerio que será el que rige las condiciones de nombramientos y evaluaciones del desempeño, aunque aún nadie conoce los manuales para evaluar a los diferentes órganos.**
6. Que este proyecto tiende a expresar una línea ideológica de quienes no creen en el estado social de derecho y más bien desean tener una herramienta para ostentarse en el poder y facilitar el arrebato de lo que no les pertenece, como es el caso de cochinilla.
7. Que el congelamiento de los salarios públicos vendría a devastar la economía de nuestro país con la consecuencia del cierre de empresas, supermercados, tiendas, ferreterías en fin el comercio y podríamos entrar en una crisis económica y política como la que está sufriendo el hermano país de Venezuela.

("La aplicación del congelamiento de salarios está incluido en el artículo 13 de la aplicación de la Regla Fiscal en la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas (conocida como la reforma fiscal). MIDEPLAN está incorporando esta medida fiscal extraordinaria para calcular los ahorros que generaría la eventual aprobación del proyecto de Ley Marco de Empleo Público (21.336)".)

Una valoración de especialistas de la Universidad de Costa Rica.

"(Más allá de una multiplicidad de observaciones específicas que es posible hacer al texto sometido a consulta, es necesario decir que el proyecto viola el régimen de autonomía constitucional establecido para las municipalidades, la Caja Costarricense del Seguro Social y las universidades públicas)".

Mocionamos para que el Concejo tome el siguiente acuerdo:

1. Rechazar el proyecto 21.336 Ley Marco de Empleo Público.
2. Estudiar en la comisión municipal que corresponde las implicaciones de dicho proyecto de ley.
3. Invitar a las demás municipalidades de Costa Rica a pronunciarse en contra de las implicaciones del proyecto de ley Marco de Empleo Público.

Teléfono: (506) 2220-66-00 Exts: (6762, 6763)
Correo electrónico: concejo@mpz.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00186



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

Sres. Municipalidades de País
28 de julio del 2021
TRA-0261-21-SCM
Página 3

Se solicita acuerdo firme”.

Sin más por el momento, se despide.

CONCEJO MUNICIPAL

YALILE DEL
MILAGRO ROBLES
ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
YALILE DEL MILAGRO ROBLES
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2021.07.28 15:06:19
-05'00'

Yalile Robles Rojas
Secretaria Municipal a.i

YRR

\\\\secre06\\GESTIÓN 2021\\5-REGIMEN MUNICIPAL\\5.1 GOBIERNOS LOCALES\\TRA-0261-21-SCM

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de Apoyo a la Municipalidad de Pérez Zeledón.

ACUERDO N° 2261

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Junta de Educación Escuela Las Brisas de Río Blanco, dice:

Oficio EBRB-016-2021

Asunto: Solicitud de donación de alcantarillas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°91

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00187



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE GUAPILES
ESCUELA BRISAS DE RIO BLANCO CODIGO 3545
esc.brisasderioblanco@mep.go.cr
correo Junta 3008131220@mep.go.cr



N°580
29-7-20
2261

SECRETARIA

ido por: 29/07/2021
11. 19

OFICIO EBRB-016-2021

Brisas de Río Blanco, 27 Julio del 2021

Para: Municipalidad Pococi

De: Junta de Educación Brisas de Río Blanco
Dirección.

Asunto: Solicitud de donación de alcantarillas

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus arduas funciones.

De manera muy respetuosa la Junta de Educación Brisas de Río Blanco cedula Jurídica 3008131220, nos dirigimos ante ustedes, con el propósito de que nos brinden su colaboración a la comunidad Brisas de Río Blanco.

El motivo es que cada vez que llueve se inunda parte de la plaza que se ubica cerca del centro educativo dallándola, así mismo estas aguas llegan cerca de algunas casas, provocando casi inundación, ya que las aguas corren como si fuese un río. Por lo tanto, vemos la importancia y necesidad de colocar alcantarillas en la orilla de la plaza.

Les informo que debido a que la Municipalidad en administración anterior realizo un corte de agua, poniendo unas alcantarillas al otro lado de la calle, se provoca que se inunde esta plaza.

Como representantes de la junta de Educación de la Escuela y en la cual, la plaza está dentro del terreno de la escuela, nos preocupa esta situación que nos puede afectar aún más.

Ante todo, lo expuesto solicitamos una respuesta pronta y agradecemos de antemano toda la ayuda brindada.

Sin más por el momento.

Presidenta CTT 3-381-641

Vicepresidente M.D.S. 6-156.500 Tel 83457131

Secretaria Yuneth C.G. 7-303-257

Vocal 1 Nalber Tania G. 6101809

Vocal 2 Guillermo Olaya Mayo

Directora M.S.c Yorle Ugalde Morera

40701844
60694204



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



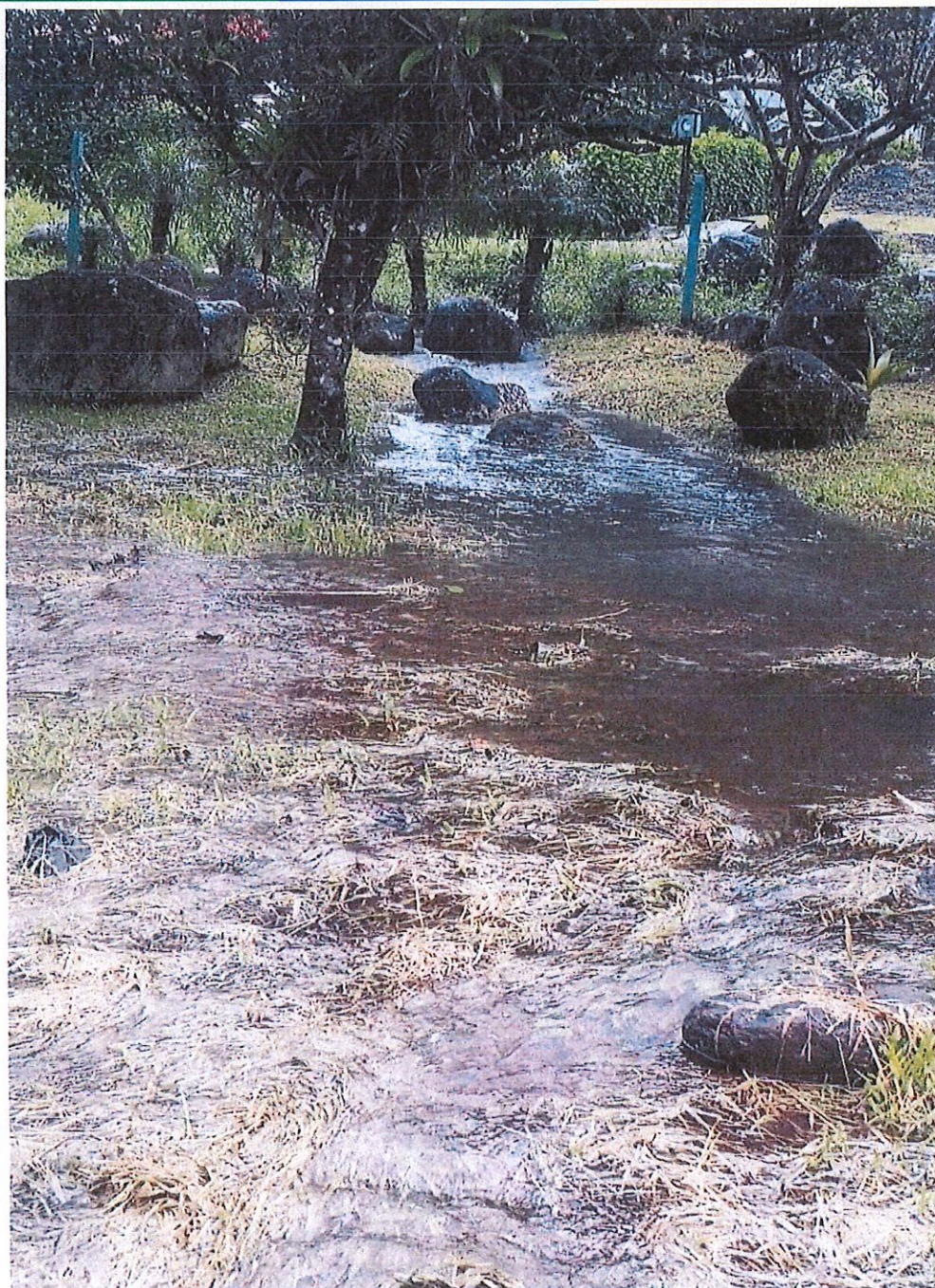
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°92

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00188





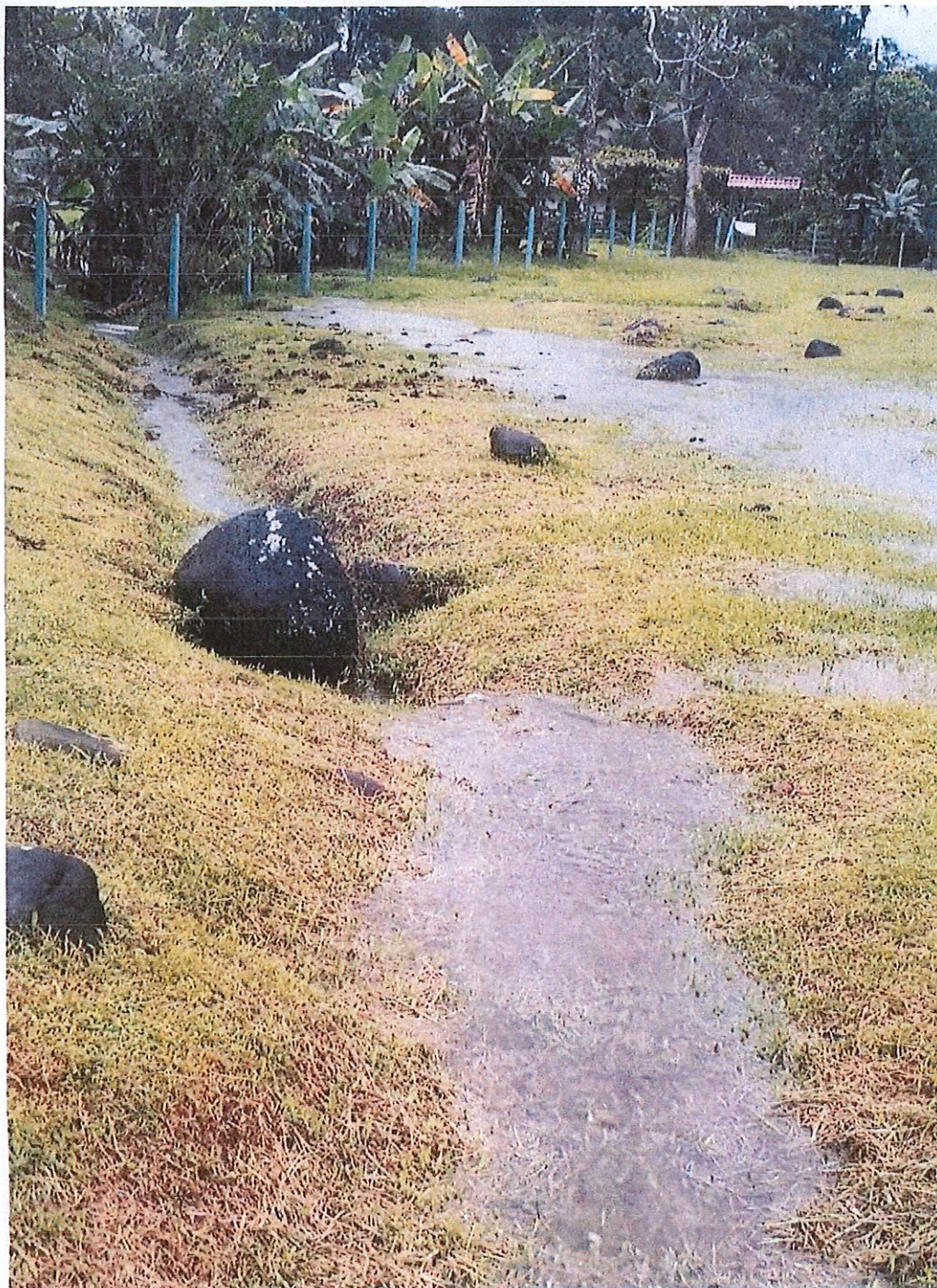
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°93

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00189





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00190



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y al departamento de Obras Civiles y que brinden un criterio al Concejo Municipal y al Interesado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00191

ACUERDO N° 2262

Se conoce nota para este Concejo suscrita por vecinos organizados de Calle 10 de Jiménez, dice:

Los vecinos de calle 10 de Jiménez, nos dirigimos a UD. Para hacerle llegar un cordial saludo y manifestarle nuestro malestar, esperando interponga sus buenos oficios como alcalde para encontrar pronta solución a nuestros problemas. Señor Alcalde y concejo municipal, nuestro pueblo había estado en el concejo de la administración anterior donde se acordó arreglar la calle y debían enviar maquinaria para la solución de las aguas en la vía.

Siendo una vía que tiene problemas de agua y asfalto, ya que tiene una cabeza de vena del río, provocando un desgaste fatal en la vía y según la ley 5060 general de caminos públicos el ente encargado de este arreglo es la municipalidad de Pococi, con nuestros impuestos.

Pero lamentablemente la mayor problemática de tener esta calle dañada, es que contamos con adultos mayores y discapacitados los cuáles algunos no pueden transitar su silla de ruedas y tienen más de 7 años con este problema y viéndose atropellados con la ley 7600 siendo fundamental los derechos a la vida, salud, seguridad, tranquilidad y el libre tránsito, al no poder ni salir de su casa e ir a la panadería por no poder sacar su silla de ruedas.

Por lo cual hacemos de su conocimiento que el día 30 julio del 2020 el vicealcalde, un regidor y un ingeniero visitaron la zona, solo paso a visita ya que desde julio del 2020 a marzo 2021 que se consultó en el departamento vial, manifestaron no tener conocimiento del reporte que deben hacer cuando visitan, una vecina embarazada se presentó días después a su oficina en la alcaldía donde la secretaría fue la que la atendió, llamó al departamento y le dijeron lo mismo que la visita de estas personas no reportaron nada del arreglo de la vía en calle 10.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00192

Por eso le hacemos el comunicado por escrito el pueblo de calle diez, para darle seguimiento y nos notifiquen según los días que tienen estipulado según la ley

situación de esta problemática y den una pronta solución y se archive el caso y no se den un seguimiento a los derechos de estas personas.

Atentamente. Vecinos organizados de calle 10

Para esta situación presentamos

después, pero un vecino la rescato días antes en un pantallazo.

2. Dictamen de una sola persona en silla de ruedas permanente.

4. Fotos de la problemática de agua y condición del agua

Ana González Tijerino 971 34 0663

Juleska Castillo Tijerino 155820365306

Mahalia Tijerino Chaves 155813759405

<u>Mauricio Silva 04</u>	<u>7167-231</u>
<u>Junior Umairé Murillo</u>	<u>7 0131 0501</u>



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00193



HOSP. REGIONAL DR. TONY FACIO CASTRO
JEFATURA DE CONSULTA EXTERNA
TEL: 798-22-21 EXT. 2043 FAX: 798-0124
PUERTO LIMÓN, COSTA RICA

DICTAMEN CCE-6961-12

Fecha 06 12 2007
El suscrito: Dra. BUSTOS ÁVILA ELVETIA
Código 8617

Certifica que: CARBALLO VARGAS ALEJANDRA
Expediente No 7 075 505

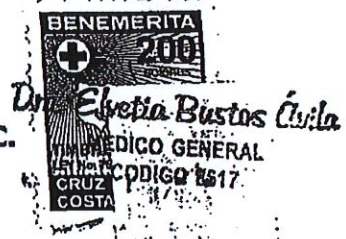
Paciente femenina de 44 años de edad, consultó en el servicio de Neurología el día 06 12 2007, su Médico tratante anota:
Paciente diagnosticada de Distrofia Miotónica de Steiner la cual ha progresado e invalidado considerablemente.

UL

Se extiende el presente a solicitud del interesado en la Jefatura de Consulta Externa del Hospital Tony Facio Castro en la Ciudad de Limón el día 06 de Diciembre del año 2007.



Elvetia Bustos Ávila
Dra. Bustos Ávila Elvetia
Coord. Consulta Externa. (ai)
HOSP. REGIONAL DR. TONY FACIO C.



CC. Exp. Clínico.
NULO SIN TIMBRES DE LEY.-



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00194



Caja Costarricense Seguro Social
REGION OCCIDENTAL ATLANTICA
AREA DE SALUD DE GUAPILES
EBAIS DE JIMENEZ 1
2020-07-29

DICTAMEN MEDICO

A QUIEN CORRESPONDA

En EBAIS Jiménez 1, Dr. Calvo Tellini Javier, código: 14959.
Dice que la persona de nombre: González Tijerino Ana Virginia
Expediente número 901340663, consulta en este centro por:

PACIENTE CON SECUELAS DE POLIOMELITIS COMO ANTECEDENTE
INGRESA CON LOS SIGUIENTES DIAGNOSTICOS:
DICTAMEN MEDICO
CONTROL MEDICO GENERAL
VERRUGA VIRICA

Se extiende el presente Dictamen Médico, a solicitud de la parte interesada, al ser
el día diecisiete del mes de enero del 2020

Atentamente


Dr. Calvo Tellini Javier
Cod. : 14959
Coordinador a.i. EBAIS de Jiménez 1



Dra. María Monge Nuria
Directora a.i. Área Salud Guápiles

C.c.archivo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00195





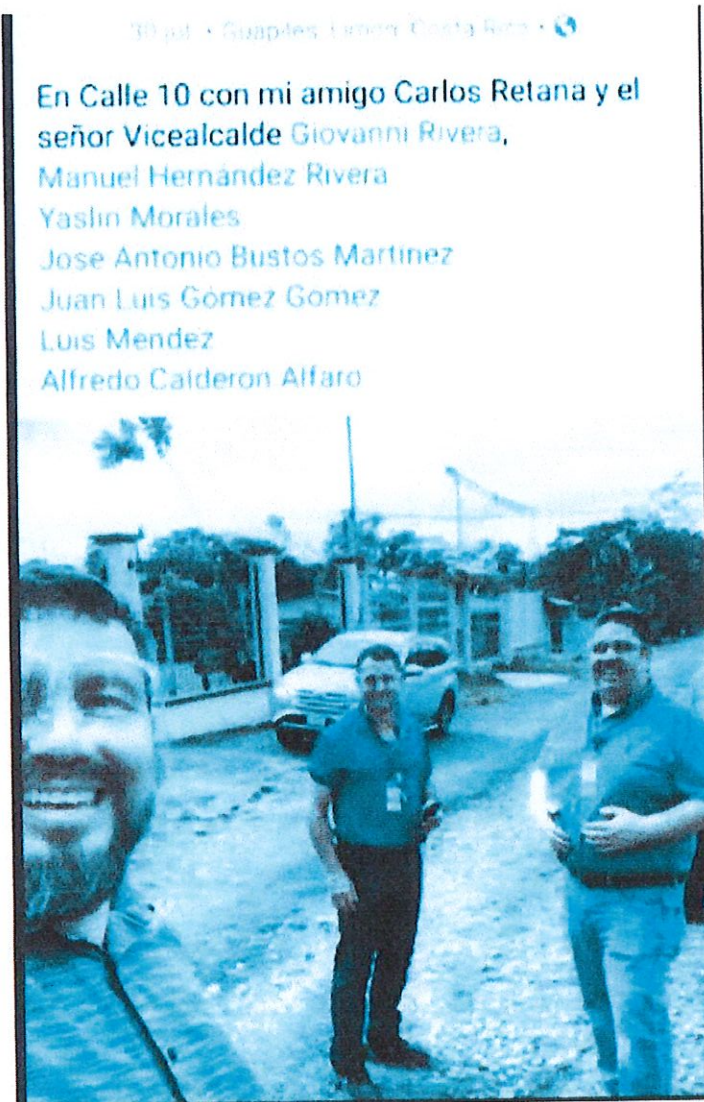
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00196



Participa de la palabra:

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Eso es un tramo de carretera que se va a intervenir, ya tenemos presupuestados los recursos, lo que pasa es que, estamos atrasados con los carteles pero en los próximos días Olger y Frank nos van a ir ayudando a generar los carteles esos para ver si podemos ir ejecutando ese proyecto.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00197

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Ese es el tramo que va calle vieja a la 32. Son maso menos 700 metros

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

El que vamos a intervenir es el tramo del lado arriba, ese otro lo podemos intervenir cuando pasemos a Jiménez a hacer algunos trabajos.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Señor presidente, esa partida la presupuestamos el señor Alcalde y este servidor, es de la 32 hacia el sur calle 10 que va carpeta asfáltica, la de la 32 a calle vieja hay que meterle base fina para que se sostenga por la gradiente que tiene esa calle.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Señor presidente, para informar que nosotros fuimos hace bastante tiempo y determinamos con los ingenieros que es mucha agua la que baja, entonces hay que hacer unos trabajos, hay que cortar el agua en ciertos lados para disminuirla y sí le hemos dado atención porque si se ha ido varias veces.

Creo que la primera vez ya se hizo una licitación y al parecer se declaró desierta, entonces son cosas que suceden y la comunidad no se da cuenta, pero la Municipalidad está trabajando, pero ya muy pronto con la ayuda de nuestro alcalde vamos a darle solución a esta problemática.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se les informe a los vecinos que ya está en programación la elaboración de los carteles de licitación.

ACUERDO N° 2263

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Mauren Monge Bolaños, coordinadora Bienestar Social, Familia y Mujer, dice:

OBSFM0059-2021

Asunto: sobre la solicitud de visitas de campo para Ayudas a Terceros.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00198



Municipalidad de Pococi
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mauren.monge@municipococi.go.cr



Guápiles, 22 de julio de 2021
OBSFM0059-2021

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Señora
Yamileth Hidalgo Arias
Vicealcaldesa

Señores (a)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Con saludos, me permito referirme a la solicitud de visitas de campo para Ayudas a Terceros.

Sobre esto, referir que la misiva obedece a la necesidad de que ustedes como máximos jerarcas ejecutivos y legislativos respondan fielmente a lo actualmente estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, específicamente al capítulo I sobre Ayudas por Situaciones de desgracia e infortunio (conocido como Ayudas a Terceros).

En el artículo 2 sobre los requisitos para acceder a las ayudas, en su inciso c), se indica textualmente "Plantear por escrito ante la Administración Municipal la solicitud de ayuda, misma que será trasladada a la Oficina Bienestar Social..."

Así las cosas, el procedimiento a seguir deberá iniciar en la Alcaldía Municipal con la petición del usuario por escrito, posterior será trasladada a este Departamento para el estudio correspondiente.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°103

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00199



Municipalidad de Pococí
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mauren.monge@municipococi.go.cr



Agradezco conducirse bajo esta línea, tal cual se encuentra reglamentado; así como solicitar se valore que la remisión de casos queda en función de los recursos que ustedes mismos puedan incorporar.

Atenta,

MAUREN
PRISCILLA
A MONGE
BOLAÑOS
S (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAUREN
PRISCILLA
MONGE
BOLAÑOS
(FIRMA)
Fecha: 2021.07.22
14:56:53 -06'00'

Dra. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Bienestar Social, Familia y Mujer
Administradora Centro Cívico por la Paz de Pococí
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2264

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MSc. Eugenia Carolina Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales, central telefónica: 2290-38-06, correo: rjimenez@ungl.or.cr dice:

Oficio N° IP-033-07-2021

Asunto: Aportes del Concejo Municipal para la construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00200



San José, 21 de Julio 2021
Oficio IP – 033 - 07 - 2021

Señores y Señora
Presidentes y Presidentas Municipales
Concejos Municipales
Todo el país
Presente

Asunto: Aportes del Concejo Municipal para la construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021 – 2025.

Estimados (as) Señores (as):

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución de derecho público que representa y agremia al Régimen Municipal desde hace 43 años, formada por Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales de todo el país.

La UNGL en atención a su mandato estatutario y su rol estratégico como representante del Régimen Municipal se encuentra realizando desde junio del presente año el XIV Congreso Nacional de Municipalidades "Gobiernos Locales unidos por el presente y futuro del país" en modalidad virtual.

El XIV Congreso Nacional de Municipalidades es un espacio de reflexión para renovar las bases de negociación política para fortalecer al sector y así, sensibilizar a todos los actores sociales y políticos en torno al tema local y los asuntos municipales, enmarcados de manera transversal la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Como parte del Congreso iniciaremos a partir de julio los procesos de consulta a las autoridades locales de todo el país, así como a funcionariado municipal para la construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025, uno de los principales productos de dicho Congreso.

La Agenda Municipal Costarricense es el instrumento que condensa las expectativas y tareas para el avance del Régimen Municipal en el país durante los próximos años en su relación con el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y a lo interno del Régimen Municipal. Constituye también, un instrumento de planificación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el mediano plazo.

Sumado a los espacios virtuales que haremos llegar invitación posteriormente, nos gustaría que, mediante acuerdo municipal, nos externaran la posición del pleno como órgano colegiado que ustedes representan en torno a las siguientes preguntas generadoras.

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00201



Las preguntas generadoras son las siguientes:

1. ¿Cuáles asuntos debemos como municipalismo plantear e impulsar con al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y a lo interno del Régimen Municipal?
2. De la lista anterior:
 - a. ¿Cuáles podrían ser tres temas que debemos priorizar tanto en el trabajo con el Poder Legislativo, como con el Poder Ejecutivo y a lo interno del Régimen Municipal?
 - b. ¿Cuales aliados, recursos y plazos se deben plantear en los temas priorizados de trabajo con el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y a lo interno del Régimen Municipal?

Agradecemos de antemano que nos puedan facilitar esta información a más tardar el día 31 de agosto del 2021. En caso de necesitar algún tipo de acompañamiento o facilitación del proceso interno estamos a la orden. Cualquier consulta favor contactarse con el Asesor de Incidencia Política, Raúl Jiménez Vásquez, teléfono 22903832, correo rjimenez@ungl.or.cr o con la compañera Guiselle Sánchez Camacho al correo gsanchez@ungl.or.cr o al teléfono 22904158.

De antemano agradecemos la atención a este oficio.

Atentamente,

EUGENIA
CAROLINA
AGUIRRE
RAFTACCO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
EUGENIA CAROLINA
AGUIRRE RAFTACCO (FIRMA)
Fecha: 2021.07.21 10:16:09
-06'00'

M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco
Directora de Incidencia Política y Comunicación
Unión Nacional de Gobiernos Locales

CC:
Archivo
Dirección Ejecutiva, UNGL

Por Unanimidad SE ACUERDA: Informarles que ya no pertenecemos a la UNGL.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00202

ACUERDO N° 2265

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ana Rodríguez Calderón, cédula 7-0092-0018, dice:

Señores: Concejo Municipal

Estimados Señores: Saludos cordiales por este medio yo Ana Rodríguez C. cédula 7-0092-0018, vecina de la Rita, costado este del Liceo La Rita.

Me dirijo a ustedes para solicitar muy humildemente la ayuda de ustedes ya que mi familia y yo vivimos cerca de la quebrada 10 Congo y últimamente está quebrado. Se sale y me llega a la casa. Además peligrando que lave los árboles de gavián y se derrumben y caiga en mi casa.

Así también se llevó una alcantarilla que hay a la par del Colegio y además se trajo un árbol grande y quedó atravesado y en otras lluvias con tantos basureros y ramas se sale más.

Le agradezco de todo corazón la ayuda.

Atte.

Ana Rodríguez.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Me gustaría que la población que nos está escuchando pueda entender cual es el paso a seguir cuando tienen ese tipo de problemas.

Y que sepan que la Municipalidad les da ese apoyo, pero las personas le escriben a los síndicos o regidores, pero el paso a seguir es llamar al 911, apuntar el número de incidente y cuando hable con alguien que representa a la Municipalidad o a la comisión Municipal de emergencia le diga el número de incidencia así es mas



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00203

PAGINA N°107

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

fácil ubicarlo y mandar a hacer una inspección y así avanzar en los procesos que ellos necesitan.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal y a la comisión Municipal de emergencias para que valoren si la ayuda procede.

ACUERDO N° 2266

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Hernández Hernández, Coordinador Servicios Jurídicos Internos, dice:

SJI-100-JUL-2021

Asunto: Respuesta al acuerdo N°1085 del Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00204

1
Guápiles, 27 de julio de 2021
SJI-100-JUL -2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: Respuesta al acuerdo N°1085 del Concejo Municipal

Con el debido respeto me permito dar respuesta al acuerdo N°1085 del Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N°51, del 08 de julio de 2021, acuerdo en el que el Concejo Municipal conoce gestión de la señora Maritza Esquivel Benavides, respecto a solicitud de aplicación de prescripción de deuda.

En tal sentido, me permito recomendar al honorable Concejo Municipal que la anterior pretensión, sea trasladada a la Licda. Cintya Ávila administradora tributaria a fin de que según en el ámbito de sus competencias pueda estudiar y direccionar al departamento que corresponda para dar la respuesta a la gestión de la señora Esquivel Benavides.

Se copia el presente oficio vía correo institucional conjuntamente con el acuerdo N°1085 del Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N°51, del 08 de julio de 2021, al departamento acá en mención.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococi
SECRETO
Recibido por: *[Firma]*
El día: 28-07-2021
Hora: 12:00



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00205



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



2

Sin más que agregar al respecto,


Lic. Carlos Hernández Hernández
Coordinador Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi



Cc. Cintya Ávila-Archivo Interno

Nota de Secretaría: Para mejor proceder, se incorpora el acuerdo en mención.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00206

PAGINA N°110

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021



SMP-1148-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 19 de julio de 2021
SMP-1148-2021

Señores (as):
Lic. Carlos Hernández
Servicios Jurídicos Internos

Estimados señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 51 Ordinaria del 08-07-2021, dice:

Acta N° 51

Artículo I

Acuerdo N° 1085

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Maritza Esquivel Benavides, cédula de identidad: 7 0084 0234, correo electrónico: 8848-8827, dice:

Asunto: Solicitud de aplicación de la prescripción de la deuda.

Estimados Señores, la presente es para saludarlos y a la vez solicitarle estudien la propiedad escrita a nombre de mi padre Carlos Esquivel Castro. Yo Maritza Esquivel Benavidez cédula 700840234 con todo respeto me dirijo a ustedes como albacea el sucesorio de mi padre para que me apliquen la prescripción de la deuda el inmueble se encuentra desde hace 7 años en completo abandono esta inhabitable les agradezco de antemano la ayuda que me puedan brindar.

Página 1 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00207

PAGINA N°111

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021



SMP-1148-2021

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Limón , Pococí, 2 de julio 2021

Sr:

Municipalidad de Pococí

Estimados Señores, la presente es para saludarlos y a la vez solicitarle estudien la propiedad escrita a nombre de mi padre Carlos Esquivel Castro. Yo Maritza Esquivel Benavidez cédula 700840234 con todo respeto me dirijo a ustedes como albacea el sucesorio de mi padre para que me apliquen la prescripción de la deuda el inmueble se encuentra desde hace 7 años en completo abandono esta inhabitable les agradezco de antemano la ayuda que me puedan brindar.

Maritza Esquivel Benavidez

Ced:700840234

88488824

Página 2 | 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00208



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



SMP-1148-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI		PAGINA: 1								
DESGLOSE DE MARCADO DESDE FACTURACION		FECHA: 07/06/2021								
TELÉFONO: 2713 8500 FAX: 2710 7181										
Dirección: DE LA ENTRADA AGROPALMITO 50 MTS AL ESTE CALLE UNO										
Teléfono: 27102773 Celular: 85291403										
Cédula: 0700350523 Nombre: ESQUIVEL CASTRO CARLOS										
Desde	Hasta	Periodos	Descripción de la cuenta	Número Serv.	Principal	Intereses	Multas	I.V.A	Subtotal	
1 TRI-2015	1 TRI-2021	25	IMPUESTO BIENES INMUEBLES VIGENCIA	51155	210.125.00	67.273.00	0.00	0.00	277.398.00	
MES 6-2018	MES 6-2018	1	GASTOS ADMINISTRATIVOS	218315	4.870.00	1.405.00	0.00	0.00	6.275.00	
1 TRI-2015	1 TRI-2021	25	TRATAMIENTO Y DESP. RESIDUOS RE	51155	93.800.00	29.725.00	0.00	0.00	123.525.00	
4 TRI-2014	1 TRI-2021	26	SERVICIO RECOLECCION BASURA RE	51155	164.875.00	52.700.00	0.00	0.00	217.575.00	
4 TRI-2014	1 TRI-2021	26	MANTENIMIENTO DE FERRAJES JAMENIZ	51155	13.215.00	4.325.00	0.00	0.00	17.540.00	
DESCUENTO POR PAGAR TODO EL AÑO				0.00	Totales	485.885.00	155.435.00	0.00	0.00	642.320.00

Impreso por: GUZMAN GONZALEZ YSEÑIA
Fecha de Cálculo de Multa e Intereses: 07/06/2021
Nota: ESTA CMISO EN SU DECLARACIÓN DESDE EL AÑO 2018 EVITESE UNA MULTA. ** DEBE DECLARAR #1 FINCA

----- ULTIMA LINEA -----

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Servicios Jurídicos Internos para que coordinen con el departamento correspondiente a los Bienes Inmuebles y que se proceda a informar a la señora Maritza Esquivel Benavides.

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.07.22
09:23:08 -06'00'

Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococi

Página 3 | 3

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar el acuerdo N°1085 de la sesión Ordinaria 51 del 08 de julio de 2021 a la Licda. Cyntia Ávila Madrigal Administradora Tributaria a fin de que según el ámbito de sus competencias pueda estudiar y direccionar al departamento que corresponda para dar respuesta a la gestión de la señora Esquivel Benavides.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00209

PAGINA N°113

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

ACUERDO N° 2267

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Sandra Umaña López, Síndica Distrito La Colonia, dice:

Oficio: COCDIST-LA COLONIA-15-2021

Asunto: Atención situación de emergencia por inundación por desvío cause de Quebrada Las Flores-San Bosco, se requiere una pronta inspección de la Municipalidad, para encontrar una solución.



CONCEJO DE DISTRITO LA COLONIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



La Colonia, 26 de julio de 2021
COCDIST-LA COLONIA-15-2021

Señores
Concejo Municipal de Pococi

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipalidad de Pococi

Asunto: Atención situación de emergencia por inundación por desvío cause de Quebrada Las Flores-San Bosco, se requiere una pronta inspección de la Municipalidad, para encontrar una solución.

Reciban un cordial saludo, éxitos a nivel personal y en las funciones que ustedes desarrollan en bienestar de nuestro cantón y sus habitantes.

Por este medio hago de su conocimiento la situación que se vive en la comunidad de San Bosco, distrito La Colonia, las fuertes lluvias han provocado el aumento y desvío del cauce de Quebrada Las Flores, causando problemas de inundación a vecinos, en el sector desde la Escuela de Excelencia San Bosco, hasta el Salón Comunal San Bosco, esta situación ha ocasionado la pérdida de bienes materiales.

A raíz de la problemática vivida, los vecinos acuden al servicio de emergencias 911, proceden a realizar respectivos reportes, a continuación, se detallan los números de incidente:

- 01476 Luis Soto Mendoza
- 01524 Noemy Mendoza Sánchez
- 01670 Ana María Calderón Castillo
- 01776 Hellen Salas Loria
- 01736 Iris León Godínez
- 01874 Julieth León Godínez

Los vecinos afectados agradecen que se efectúen las gestiones y coordinaciones necesarias entre Municipalidad y Comisión Nacional de Emergencia, para atender la problemática expuesta, con el objetivo que estas personas no vuelvan a vivir una situación de inundación por el desvío del cauce de



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°114

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00210



CONCEJO DE DISTRITO LA COLONIA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



quebrada Las Flores, hoy se agradece que los daños hacen referencia a aspectos materiales, pero las vidas de las personas afectadas corren riesgo. Conviene indicar que en una de las viviendas más afectadas habitan adultos mayores y una persona con discapacidad. Por lo tanto, se corresponde, se efectúe una pronta inspección para determinar una solución.

Para notificaciones o aclaraciones hacerlo a la dirección: 1200 metros sur de la Escuela de Excelencia San Bosco, Barrio San Bosco, distrito La Colonia, cantón de Pococí, celular: 8706 6423, correo electrónico: sandrau02@gmail.com

Agradezco de antemano toda gestión en beneficio de la comunidad.

Atentamente,

SANDRA
UMAÑA
LOPEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
SANDRA UMAÑA
LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.07.26
17:53:06 -06'00'

Licda. Sandra Umaña López
SÍNDICA DISTRITO LA COLONIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

La Síndica Sandra Umaña López, Síndica Distrito la Colonia, agradece la pronta atención a la solicitud e indica que ya la inspección fue realizada así como el respectivo informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2268

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos, dice:

SJI-98-JUL-2021

Asunto: Respuesta al Acuerdo N°655, Acta 32, Asunto 2 del 22 de abril de 2021.

"Proyecto de Reglamento para la realización de Consultas populares del Cantón de Pococí".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



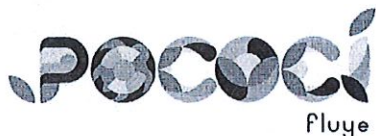
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°115

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00211



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 23 de julio de 2021
SJI-98-JUL-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al Acuerdo 655, Acta 32, Asunto 2, del 22 de abril de 2021.

Por medio de la presente, en respuesta al Acuerdo 655, Acta 32, Asunto 2, del 22 de abril de 2021, sobre el "PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES DEL CANTÓN DE POCOCÍ", con todo respeto les indico que en La Gaceta 233 del 4 de diciembre de 2001 se publicó el "REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES DEL CANTÓN DE POCOCÍ", vigente desde esa fecha.

En esa línea, me di a la tarea de revisar artículo por artículo tanto de la propuesta de reglamento como del reglamento vigente, siendo el proyecto prácticamente una copia del reglamento actual (vigente desde hace casi veinte años); ha de indicarse que no hay cambios sustanciales o innovaciones en el proyecto, por ello se recomienda mantener el reglamento de 2001.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

alidada de Pococí
2021


Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00212

PAGINA N°116

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

La Gaceta N° 233 — Martes 4 de diciembre del 2001

Pág 25

Fecha de apertura de ofertas anterior: A las 10,00 horas del día 17 de diciembre del 2001.

San José, 27 de noviembre del 2001.—Lic. Gonzalo Gómez Álvarez, Proveeduría-Sector Electricidad.—1 vez.—(O. C. N° 87953).—C-2660.—(88718).

AVISOS

COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 68-2001

Interruptores trifásicos con recierre 34,5 K. V. 600 AMP, 12 KA de capacidad interruptiva asimétrica 150 KV de nivel básico de impulso

Se les avisa a los interesados que el recibo de ofertas para la licitación en referencia, se prorrogó para el jueves 31 de enero del 2002, a las 13,00 horas en la Proveeduría.

Además, los conculamos que hemos realizado una aclaración y modificación al cartel de la licitación en referencia, la cual pueden pasar a retirar, a la Sección Proveeduría.

Noviembre del 2001.—José Antonio Salas Monge, Proveedor General.—1 vez.—(88764).

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Avisa que el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada en el salón de sesiones de esta municipalidad, mediante acuerdo N° 23, acta N° 65, realizada el lunes 5 de noviembre del 2001, acordó aprobar el:

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA PRECALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE SAN CARLOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL

El Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos de conformidad con las atribuciones que le confiere los artículos 4°, incisos a) y 13, inciso c) del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril 1998 y con fundamento en el acuerdo N° 23, del acta N° 65, celebrada el lunes 5 de noviembre del 2001, dicta el presente Proyecto de Reglamento para la Precalificación de Idoneidad de Organizaciones no Gubernamentales de San Carlos, para la Administración de Fondos Públicos Provenientes de Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, que se registrá por las siguientes disposiciones:

Artículo 1°—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 4°, inciso g), de la Ley N° 7755, Ley de Control de Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, del 23 de febrero de 1998, las entidades ejecutoras de los proyectos o programas financiados por Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, deberán obtener de la Contraloría General de la República la calificación de idoneidad para la administración de fondos públicos.

Artículo 2°—De conformidad con la circular de la Contraloría General de la República publicada el 23 de noviembre de 1998, las municipalidades deben precalificar la idoneidad de las organizaciones no gubernamentales para administrar fondos públicos, de previo a que estas acudan a la Contraloría General de la República, a solicitar la respectiva calificación de idoneidad.

Artículo 3°—La organización no gubernamental interesada en obtener de la municipalidad dicha precalificación debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la entidad, acompañada de certificación de personería vigente y señalando lugar para atender notificaciones.
- Fotocopia del acta constitutiva o pacto social, certificado por notario público.
- Certificación notarial de la cédula jurídica de la organización.
- Certificación notarial de los integrantes de la junta directiva.
- Declaración jurada de los personeros de las organizaciones no gubernamentales en la que se manifieste de que no han sido condenados por mal manejo de fondos públicos.
- Declaración jurada de los personeros de las organizaciones no gubernamentales de que la entidad dispone de los recursos humanos y de la infraestructura técnica y administrativa para administrar y ejecutar fondos públicos.

Artículo 4°—Las organizaciones no gubernamentales deben acompañar a la solicitud de precalificación:

- Escrito indicando el tiempo de permanencia y desarrollo de actividades.
- Escrito detallando los proyectos ejecutados y sus resultados.
- Descripción de las actividades que realizan actualmente.
- Descripción de la infraestructura física, técnica y administrativa con que cuentan para desarrollar los proyectos.

Artículo 5°—La documentación señalada en los artículos 3° y 4° de este reglamento deberá presentarse en original y copia ante la Secretaría del Concejo Municipal, no se recibirán solicitudes incompletas o carentes de los requisitos apuntados.

Artículo 6°—El Concejo Municipal nombrará una Comisión Técnica que será la responsable de precalificar previamente a las Organizaciones no Gubernamentales.

Artículo 7°—Las solicitudes serán resueltas durante el mes siguiente a la presentación de conformidad con el artículo 331 de la Ley General de la Administración Pública y el acto que resuelve la solicitud, tendrá el recurso administrativo de revocatoria.

Se publica una vez como Proyecto de Reglamento y se da un plazo de diez hábiles posteriores a la publicación, para efectos de consulta pública.

Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, noviembre del 2001.—Filiberto Arce Cubillo, Secretario General.—1 vez.—(88365).

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

El Concejo Municipal de Pococi en sesión ordinaria N° 75 del 19-11-2001, dice: acta N° 75, artículo IV, acuerdo N° 594.

Acuerdo N° 394, Moción presentada por el Regidor el Reg. Iván Angulo Vargas el día 19-11-2001.

Considerando:

Que la empresa Hidroverde, Ltda., presentó un recurso de revocatoria con apelación en subsidio y que fue acogida por este Concejo y el Reglamento quedó derogado.

Moción: para que se publique el Reglamento, para la realización de consultas populares en el cantón de Pococi.

REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES DEL CANTÓN DE POCOCI

CAPÍTULO I

Definición y objetivos de las consultas

Artículo 1°—Consulta popular. Se entiende por consulta popular el mecanismo mediante el cual la Municipalidad de Pococi somete a consideración de los ciudadanos un determinado asunto, a fin de obtener el criterio colectivo.

Artículo 2°—Plebiscito. Es la consulta popular mediante la cual, los habitantes del cantón se pronuncian sobre un asunto de trascendencia regional, o se manifiestan sobre la revocatoria del mandato del alcalde municipal.

Artículo 3°—Referendo. Es la consulta popular que tiene por objeto la aprobación, modificación o derogación de un reglamento o disposición municipal de carácter normativo.

Artículo 4°—Cabildo. Es la reunión pública del Concejo Municipal y/o los Concejos Distritales, a la cual los habitantes del cantón son invitados a participar directamente, con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

Artículo 5°—Objeto de la consulta popular. La consulta popular puede versar sobre cualquier asunto, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el asunto a resolver sea de competencia municipal.
- Que el asunto a resolver no tenga un procedimiento debidamente reglado por la ley.
- Que el resultado de la consulta, pueda dar origen a un acto administrativo válido y eficaz de la autoridad municipal.
- Que la consulta, verse sobre un asunto actual y de interés nacional o local para los habitantes de la comunidad o bien de determinado sector o región del cantón.

CAPÍTULO II

Convocatoria

Artículo 6°—Acuerdo de convocatoria. El Concejo Municipal es el órgano competente para convocar a los plebiscitos, referendos y cabildos a escala cantonal. Para ello deberá dictar un acuerdo de convocatoria, el cual deberá comunicarse al Tribunal Supremo de Elecciones, y que contendrá lo siguiente:

- La fecha en que se realizará la consulta, no será a menos de tres meses de haber sido publicada la convocatoria en los casos de plebiscito y referendo, y en el caso del cabildo no será antes de un mes de haber sido publicada la convocatoria.
- Definición clara y detallada del asunto que será objeto de consulta.
- Indicación de la previsión presupuestaria pertinente para la realización de la consulta popular.
- Lugar en el cual será realizada la consulta popular misma que deberá realizarse dentro de la jurisdicción del cantón de Pococi.

Artículo 7°—Comisión Coordinadora de la Consulta Popular. El Concejo Municipal nombrará una comisión especial, de conformidad con lo dictaminado por el artículo 34, inciso g) del Código Municipal, procurando la participación de los regidores, síndicos y verinos notables, que se encarguen de la organización y dirección de la consulta, a la cual deberán prever los recursos suficientes para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 8°—Asesores y delegados del Tribunal Supremo de Elecciones. El Tribunal Supremo de Elecciones brindará asesoría a la municipalidad, en la preparación y realización de las consultas, asignando al menos un funcionario al efecto. Dicho funcionario velará por el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00213

Pág 26

La Gaceta N° 233 — Martes 4 de diciembre del 2001

cumplimiento de los requisitos formales, establecidos en el presente Reglamento y en la legislación electoral vigente. Sin perjuicio de lo anterior el Tribunal podrá asignar cuantos funcionarios estime conveniente para supervisar el proceso, así como a miembros del Cuerpo Nacional de Delegados que colaboren con la realización de la consulta.

CAPÍTULO III

Fecha, límites, reiteración y eficacia de las consultas

Artículo 9º.—**Fecha de las consultas.** Toda consulta será convocada para realizarse en el día domingo o feriado de ley, salvo que por mayoría calificada del Concejo se disponga lo contrario.

Artículo 10º.—**Límites a la reiteración de consultas.** Rechazado un asunto en plebiscito o referendo, no podrá volver a ser sometido a consulta popular, en un período de tiempo que no será inferior a dos años. Asimismo, preferentemente no se realizarán consultas populares a escala cantonal o distrital dentro de los ocho meses anteriores a la celebración de elecciones nacionales, o de los tres meses anteriores a la elección del Alcalde Municipal.

Artículo 11º.—**Eficacia del resultado de la consulta.** El resultado de la consulta, cuando se trate de plebiscito o referendo será de acatamiento obligatorio para el Concejo Municipal.

CAPÍTULO IV

Plebiscitos y referendos

Artículo 12º.—**Electores.** Puede ejercer su derecho al voto en plebiscitos y referendos, todo aquel elector que aparezca en el padrón electoral del cantón, de acuerdo al corte del mes anterior al de la aprobación en firme del acuerdo del Concejo a convocatoria. La identidad del elector se determinará según lo indicado en el Código Electoral y los lineamientos que al efecto ha emitido el Tribunal Supremo de Elecciones, para los comicios nacionales.

Artículo 13º.—**El asunto a dilucidar compete o afecta a los habitantes de un distrito o casero** se levantará previamente un censo de las personas residentes en dicho sector, a efecto de limitar la votación a quienes efectivamente residen en el mismo. Para tal fin el Concejo designará una comisión especial.

Artículo 14º.—**Ubicación de los recintos de votación.** El Concejo Municipal definirá dentro del mes inmediato siguiente a la convocatoria formal a consulta, los lugares que serán utilizados como centros de votación, procurando que los ciudadanos no tengan que recorrer largas distancias para emitir su voto, y tomando en consideración las características geográficas y las vías de comunicación, para este efecto el Concejo Municipal contará con la asesoría de funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones.

Artículo 15º.—**De la convocatoria formal.** La convocatoria formal, plebiscito o referendo, deberá ser publicada en un mínimo de dos días de circulación nacional. Dicha convocatoria contendrá una explicación del asunto que se someterá a consulta, la formulación de la pregunta que ha de ser contestada y la eficacia de la decisión ciudadana.

Artículo 16º.—**De la divulgación de la consulta.** Sin perjuicio de lo anterior, el Concejo Municipal tomará todas las medidas necesarias a fin de dar amplia divulgación a la consulta en todo el cantón de Pococi, y promover la efectiva participación ciudadana.

Artículo 17º.—**De la discusión de las propuestas.** El Concejo Municipal tomará las medidas necesarias para garantizar la libertad necesaria para el planteo, examen de las distintas opciones que presenta la consulta popular, disponiendo un tiempo razonable para la divulgación y análisis de las diversas alternativas por parte de los habitantes del cantón de Pococi.

Artículo 18º.—**De la propaganda.** El Concejo Municipal establecerá los límites de la propaganda para las diferentes propuestas, debiendo cerrarse el período de campaña al menos un día antes de la realización del plebiscito o referendo. Asimismo, el Concejo Municipal tiene la responsabilidad de velar porque la información que circule sea veraz, respetuosa, y no induzca a confusión a los electores.

Artículo 19º.—**De la formulación de la pregunta.** La formulación de la pregunta objeto de la consulta será clara y concisa, de modo que se eviten interrogaciones confusas, capciosas o de doble sentido. Salvo casos excepcionales que corresponderá al Concejo Municipal definir, la pregunta será formulada de manera que se pueda contestar utilizando únicamente las palabras "Si" o "No".

Artículo 20º.—**De las papeletas de votación.** El Concejo Municipal elaborará las papeletas que serán usadas en la votación de los plebiscitos y referendos, las cuales contendrán la pregunta que se somete a consulta, así como las casillas para marcar la respuesta. En el caso del referendo, la papeleta contendrá el texto íntegro del asunto que se consulta, salvo si este fuera muy largo, en cuyo caso se colocará el mismo en afiche, con el articulado completo y será pegado en la entrada de cada recinto de votación.

Artículo 21º.—**De la documentación electoral.** El Concejo Municipal solicitará la asesoría al Tribunal Supremo de Elecciones en cuanto a las seguridades básicas, en la confección y manejo de la documentación electoral que sea necesaria.

Artículo 22º.—**De las juntas receptoras de votos.** Las juntas receptoras de votos estarán conformadas por un mínimo de tres miembros propietarios y tres suplentes, compuestas por nóminas que presentará cada Concejo de Distrito, ante el Concejo Municipal, dentro del término que el Concejo Municipal disponga. En caso de inopina, el Concejo Municipal podrá nombrar a los miembros de juntas receptoras de votos de manera directa. El Concejo Municipal realizará la integración e instalación de las juntas receptoras de votos.

Los miembros de mesa deberán recibir instrucción adecuada para el cumplimiento de sus funciones y serán juramentados por el presidente del Concejo Municipal.

Cada junta receptora de votos instalará un recinto de votación cerrado frente a los miembros de la junta, además instalará una urna, en la cual los electores depositarán sus votos.

Artículo 23º.—**De la votación.** El proceso de votación se llevará a cabo según lo establecido en el Código Electoral, y los mecanismos que al efecto ha establecido el Tribunal Supremo de Elecciones para los comicios nacionales.

Artículo 24º.—**Horario de votación.** Las juntas receptoras de votos se abrirán a las siete horas y se cerrarán a las dieciséis horas.

Artículo 25º.—**Medidas de seguridad.** El Concejo Municipal tomará las medidas de seguridad necesarias para garantizar un ambiente de seguridad y tranquilidad el día que se realiza la consulta popular. Para ello podrá solicitar la colaboración de las autoridades de la Fuerza Pública y de los Ministerios de Seguridad Pública y de Gobernación y Policía.

Artículo 26º.—**Del escrutinio.** Al final de la jornada electoral, cada junta receptora de votos realizará el escrutinio provisional de votos recibidos, cuyo resultado certificará y entregará de inmediato con el resto del material electoral al Concejo Municipal, de conformidad con las instrucciones que oportunamente éste haya impartido. El Concejo Municipal realizará el escrutinio definitivo, con presencia de los delegados que el Tribunal Supremo de Elecciones haya designado para el efecto, el cual deberá haber concluido a más tardar quince días después de la celebración de la consulta.

CAPÍTULO V

Del plebiscito de revocatoria de mandato del Alcalde Municipalidad

Artículo 27º.—**De la convocatoria.** Mediante moción presentada ante el Concejo Municipal, la cual deberá ser firmada al menos por la tercera parte del total de los regidores y aprobada por un mínimo de las tres cuartas partes del total de éstos, se convocará a los electores del cantón de Pococi a un plebiscito, donde se decidirá la revocatoria del mandato del Alcalde Municipal. Tal decisión no podrá ser vetada.

Artículo 28º.—**De la destitución de los suplentes.** El plebiscito de revocatoria del mandato podrá extenderse a los alcaldes suplentes, para lo cual se requerirá del acuerdo de tres cuartas partes de los regidores. En tal caso, la pregunta sobre la destitución de los suplentes se hará independientemente de la del Alcalde Propietario.

Artículo 29º.—**Requisito para destitución.** Para destituir al Alcalde Municipal se requiere dos tercios del total de los votos emitidos en el plebiscito, y que esos dos tercios no sean inferiores al diez por ciento del total de los electores inscritos en el cantón de Pococi. De igual forma se procederá en el caso de la destitución de suplentes contemplada en el artículo anterior.

Artículo 30º.—**De la reposición del Alcalde Propietario.** Si el resultado de la consulta fuere la destitución del funcionario, el Concejo Municipal lo comunicará al Tribunal Supremo de Elecciones, el cual repondrá al Alcalde por el resto del período, según artículo 14 del Código Municipal.

Artículo 31º.—**De la reposición de los suplentes.** Si también son destituidos los dos Alcaldes Suplentes o éstos renuncian, el Concejo Municipal solicitará al Tribunal Supremo de Elecciones que convoque a nuevas elecciones para Alcalde Municipal y suplentes del cantón de Pococi. La nueva elección se hará en un plazo máximo de seis meses y el nombramiento será por el resto del período. Mientras se lleva a cabo la elección, el Presidente del Concejo asumirá como recargo el puesto, con las atribuciones y responsabilidades que se le confieren en el puesto.

CAPÍTULO VI

De los cabildos

Artículo 32º.—**Objeto de los cabildos.** El Concejo Municipal del cantón de Pococi convocará a cabildo abierto cuando estime necesario abrir a discusión pública asuntos que afecten a los habitantes del cantón, a fin de informar y reforzar mejor la decisión que deba tomar el Concejo.

Artículo 33º.—**De los participantes.** A los cabildos abiertos podrá asistir todas las personas que tengan interés en el asunto.

Artículo 34º.—**De la convocatoria.** El Concejo Municipal hará la convocatoria a cabildo abierto por medios idóneos que garanticen su cumplimiento por parte de la población, en tiempo prudencial que no será menor a un mes antes de su celebración.

Artículo 35º.—**Del lugar del cabildo.** El cabildo deberá realizarse en un lugar público ubicado en el cantón de Pococi.

Artículo 36º.—**De propuestas escritas.** Si el Concejo Municipal lo considera pertinente, podrá establecer un término no menor de un mes natural a partir de la difusión de dicha convocatoria, para recibir propuestas escritas de los ciudadanos, relacionadas con el tema a discutir.

Artículo 37º.—**De la dirección del cabildo.** El Presidente Municipal será el encargado de dirigir el cabildo, debiendo tomar las medidas necesarias para mantener el orden del mismo.

Artículo 38º.—**Del derecho a voz.** Los ciudadanos participantes harán llegar al presidente, en forma escrita, su solicitud para utilizar la palabra, la cual deberá contener su nombre completo y número de cédula. Las mismas serán recibidas por el Secretario Municipal y concedidas por el Presidente Municipal en el orden numérico que el secretario haya consignado en la misma solicitud.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00214

PAGINA N°118

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

La Gaceta N° 233 — Martes 4 de diciembre del 2001

Pág. 27

El derecho a voz será ejercido por todos los presentes mayores de dieciocho años.

CAPÍTULO VII

Consultas populares a escala distrital

Artículo 38.—Del requisito. Previa aprobación del Concejo Municipal de Pococi, los consejos distritales podrán convocar a consultas populares en su jurisdicción territorial.

Artículo 39.—De la organización. Las consultas populares a escala distrital se realizarán en estricto apego a las normas establecidas para las consultas a escala cantonal, la organización y dirección de la misma, estará a cargo del Concejo Distrital y no del Concejo Municipal.

CAPÍTULO VIII

Aplicación supletoria de las normas electorales

Artículo 40.—Leyes y reglamentos supletorios. En lo que resulte pertinente, se aplicarán a las consultas populares las normas y principios de Derecho Electoral, contenidas en el Código Electoral, Ley N° 1536, del 13 de diciembre de 1952; la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, y en los reglamentos dictados por el Tribunal Supremo de Elecciones.

CAPÍTULO IX

De la vigencia

Artículo 41.—Vigencia del Reglamento. El presente reglamento entrará a regir a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Artículo 42.—Publicación en el Diario Oficial. Ordénese al Alcalde Municipal con carácter de inmediato la publicación de este reglamento, en el Diario Oficial La Gaceta para los fines de ley.

Por unanimidad, se acuerda: aprobar la moción y el Reglamento para las Consultas Populares del Cantón de Pococi. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Guápiles, 20 de noviembre del 2001.—Guillermo Delgado Orozco, Secretario.—1 vez.—(88361).

REMATES

JUSTICIA Y GRACIA

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

REMATE N° 002-2001

Venta de sobrantes metálicos del CAI Reforma

La Proveeduría Institucional recibirá ofertas por escrito y en sobre cerrado en nuestra oficina situada 75 metros al norte de la Clínica Bíblica ante a la escuela Marcelino García Flamenco, el día 10 de diciembre de 2001, a las 10,00 a. m.; hom en que se procederá a abrir el buzón ante los interesados que se presenten.

Descripción	Peso aproximado	Base referencia por tonelada
Sobrantes de tubo industrial redondo, perfiles y otros, almacenados en aproximadamente 8 estaciones, ubicados en Talleres Industriales, CAI Reforma, San Rafael de Alajuela. Dicho material es el residuo de la producción de pupitres escolares en ese lugar.	8 toneladas	\$6.000,00

NOTA:

Los formularios con las condiciones de venta se pueden retirar en la Proveeduría Institucional del Ministerio de Justicia y Gracia.

El material podrá ser inspeccionado a partir de esta publicación, previa coordinación con el señor Miguel Ángel Ramírez Largaespa, Jefe de Talleres Industriales. Informes al teléfono: 438-1189.

San José, 20 de noviembre del 2001.—Lic. Freddy Corrales Esquivel, Proveedora Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 02807).—C-5300.—(88304).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

adjudicación, al señalar que: "la adjudicación de la licitación no será hecha por la Proveeduría en el mismo acto de apertura de los sobres, sino dentro de los ocho días siguientes, plazo que, en casos especiales, podrá prorrogarse hasta treinta días hábiles, con el objeto de estudiar con todo detenimiento las ofertas recibidas. Cuando el proveedor hubiere analizado las ofertas y formado juicio exacto de las mismas, procederá inmediatamente a hacer la adjudicación que, una vez llenado el requisito a que se refiere el artículo 75, publicará en el Diario Oficial, indicando el nombre del adjudicatario; la cotización aceptada y demás circunstancias que estime necesarias. Durante todo el tiempo que estén las ofertas en estudio, el proveedor guardará absoluta reserva en cuanto a su opinión, que le merecen las mismas".

- Que la Ley 1552, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, del 23 de abril de 1953, disponía en su artículo 19 que: "El Banco deberá publicar en el Diario Oficial todos aquellos acuerdos de la Junta Directiva que sean de interés general". Por la cual, el Reglamento General del Banco Central de Costa Rica de octubre de 1954, que obviamente y por su propia naturaleza revestía un interés general, debía contar con dicho requisito de eficacia.
- Que en el artículo 10 del acta de la sesión 3824-83, celebrada el 17 de marzo de 1983 se modificaron varios artículos del Reglamento General del Banco Central de Costa Rica de octubre de 1954, entre otros, algunos relativos a las facultades de la Proveeduría de la Institución.
- Que en 1978 entró en vigencia la Ley General de la Administración Pública, la cual estableció, como requisito de eficacia y en prevención de posibles nulidades, la obligación de publicar los actos generales, como sería en este caso el Reglamento General del Banco Central de Costa Rica y, por supuesto, sus modificaciones, lo cual se deriva claramente de la relación de los artículos 121, numerales 1 y 2, y 240, numeral 1, de la citada ley.
- Que según lo indica la Secretaría General del Banco Central de Costa Rica, en su comunicación S.G.L. 133 del 22 de noviembre del 2001, no encontró evidencia que permita señalar si se realizó la publicación, en el Diario Oficial, del Reglamento General del Banco Central de Costa Rica de octubre de 1954, aprobado por la Junta Directiva mediante el artículo 3 del acta de la sesión 399-54 del 1° de septiembre de 1954 y su modificación, acordada en artículo 10 del acta de la sesión 3824-83 del 17 de marzo de 1983.
- Que los artículos 105 y 106 de la Ley de Contratación Administrativa, Ley 7494 del 2 de mayo de 1995, indican, en lo pertinente, que en cada uno de los sujetos públicos sometidos a los alcances de dicha ley, existirá una dependencia encargada de los procedimientos de contratación administrativa, con la organización y las funciones que, en cada caso, se determinarán por medio del reglamento, así como que la Proveeduría Institucional tendrá plena competencia para conducir los trámites del procedimiento de contratación administrativa, adajar los actos y requerir los informes que resulten necesarios para preparar la decisión final, además de que el acto de adjudicación lo dictará el órgano titular de la competencia, órgano que en nuestra Institución es su Junta Directiva, como lo ha interpretado la Contraloría General de la República.
- Que se requiere la solución concreta de circunstancias transitorias respecto de actos de adjudicación atinentes a algunas contrataciones administrativas en trámite,

resolvió:

Delegar en el Director del Departamento de Proveeduría del Banco Central de Costa Rica lo siguiente:

La tramitación de los procesos de contratación administrativa del Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima, para lo cual podrá optar los actos y requerir los informes necesarios al efecto, incluyendo, entre otros, el dictado de las decisiones finales o adjudicaciones respectivas, así como la atención de recursos que se interpongan en contra de dichas actuaciones.

San José, 28 de noviembre del 2001.—Lic. Jorge Monge Bonilla, Secretario General.—1 vez.—(O. C. N° 2493).—C-11460.—(88397).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

SUCURSAL EN LA URUCA

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00215

PAGINA N°119

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021



SMP-644-2021

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Guápiles, 26 de abril de 2021
SMP-644-2021

Señores (as):
Lic. Carlos Hernández
Servicios Jurídicos Internos

Estimados señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 32 Ordinaria del 22-04-2021, dice:

Acta N° 32 Artículo II Acuerdo N° 655

Se conoce dictamen de Comisión Permanente Municipal de Jurídicos, dice:

Asunto: Dictamen de la comisión Permanente Municipal de Jurídicos
Reunión Ordinaria del 20 de abril de 2021

Asunto 1: Análisis de los acuerdos N°556 del Acta N°28 Ordinaria de 08-04-2021 "Licitación Abreviada N°2021LA-000005-032000702 Carpeta asfáltica caminos del distrito de Cariari.

Asunto 2: Acuerdo N°618 del Acta N°31 Ordinaria del 15-04-2021. "solicitud de aprobación Proyecto de Reglamento para la realización de consulta populares en el cantón de Pococí.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°120

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00216



SMP-644-2021

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí COMISIÓN DE JURÍDICOS

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE MUNICIPAL DE JURÍDICOS

REUNIÓN ORDINARIA del 20 de abril del 2021.

De los asuntos a tratar por la comisión permanente Municipal de Jurídicos estando presentes en la reunión la suscrita Yaslyn Morales Grajal, reunida con algunos miembros de la comisión, al ser las 12:00 pm del día 22 de abril de 2021, se tratará lo siguiente:

Fecha: 20 de abril de 2021

Integrantes Presentes: Regidores propietarios

- Yaslyn Morales Grajal
- Jose A. Bustos Martínez
- Alfredo Calderón
- Luis Ángel Méndez Araya
- Juan Luis Gómez Gómez

Puntos a tratar.

Punto N°1:

Análisis del Acuerdo N°556 Acta N°28 Ordinaria del 08-04-2021 " Licitación Abreviada N° 2021LA-000005-032000702 Carpeta asfáltica caminos del distrito de Cariari.

Esta comisión Recommenda trasladar el documento al departamento de Servicios Jurídicos del cantón de Pococí para su análisis y recomendación.

Por Unanimidad de los presentes SE ACUERDA: Solicitar al Concejo Municipal de Pococí la Aprobación del acuerdo y que documento de Licitación Abreviada se traslade al departamento de servicios jurídicos Internos para su análisis y recomendación.

Punto N°2:

Análisis del Acuerdo N°618 Acta N°31 Ordinaria del 15-04-2021 " Asunto: Solicitud de aprobación Proyecto de Reglamento para la realización de consultas populares en el cantón de Pococí.

Esta comisión Recommenda trasladar el borrador del reglamento al departamento de Servicios Jurídicos del cantón de Pococí.

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°121

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00217



SMP-644-2021

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí COMISIÓN DE JURÍDICOS

Por Unanimidad de los presentes SE ACUERDA: Solicitar al Concejo Municipal de Pococí la Aprobación del acuerdo y que el reglamento se traslade al departamento de servicios jurídicos Internos para su análisis y recomendación.

Atentamente:

Reg. Juan Luis Gómez
Presidente

Reg. Yaslyn Morales Grajal
Secretaria

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban las recomendaciones de la Comisión Municipal de Jurídicos por lo que, ambos acuerdos se trasladarán al Departamento de Servicios Jurídicos Internos para su análisis y recomendación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2269

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Comité Pro-mejoras Bambú de Suerre, dice:

Concejo Municipal del Cantón de Pococí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00218

PAGINA N°122

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

Estimado señores (as): Deseándoles que se encuentren muy bien,, por parte de la comunidad Bambú Monte de Dios, solicitamos Urgente mente la intervención del camino del paso del sector del caño seco ya que con las lluvias tan fuertes del pasado viernes 23 de julio 2021, el paso provisional fue destruido por los fuertes aguaceros, quedando los habitantes prácticamente incomunicados, somos conscientes del impacto generado ante la emergencia suscita en el cantón, y acudimos a este municipio para la ayuda correspondiente

Esta solicitud es dándole continuidad al acuerdo tomado por el consejo Municipal de Pococi en sesión INI 24 ordinaria del 25-03-2021. D

Adjuntamos fotografías del estado del sector a intervenir

Nos despedimos agradeciendo su atención y esperando una pronta respuesta ante nuestra solicitud.

Atte. Comité pro mejoras Bambú Monde de Dios Suerre Jiménez de Pococi .

Presidenta Marjuri Padilla Garcia
Ced: 112790118

Secretario Luis Gerardo Serrano Arias.
Ced: 303730282

CEL 8305-0808



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

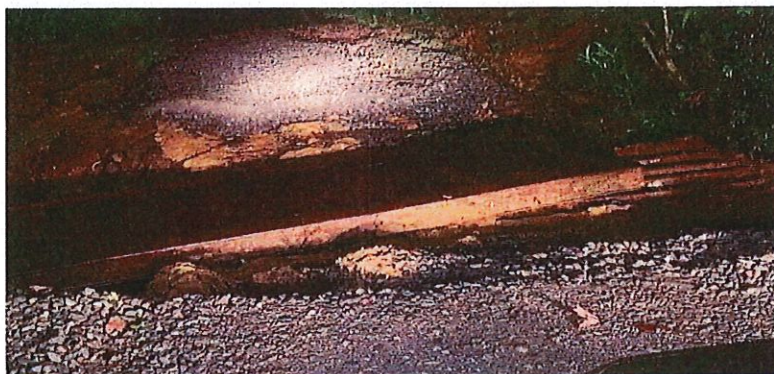
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00219



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Pues ya la maquinaria está trabajando en el sitio.



MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00220

PAGINA N°124

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

ACUERDO N° 2270

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Hernández Hernández, coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos Interno, dice:

Oficio SJI-094-2021

Asunto: Informe de cumplimiento del recurso de amparo 21-008820-0007-CO



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 23 de julio de 2021
SJI-094-JUL-2021

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Srs. Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Departamento Desarrollo y Control Urbano.
Ing. Brandon Agüero Maroto.

Asunto: informe de cumplimiento del recurso de amparo 21-008820-0007-CO.

Por medio de la presente, con relación al recurso de amparo 21-008820-0007-CO, donde por resolución 2021015460 de las nueve horas quince minutos del 09 de julio de dos mil veintiuno, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ordenó a la Municipalidad de Pococí:

En específico al alcalde Manuel Hernández Rivera, Juan Luis Gómez Gómez y Henry Madrigal Calvo, en su condición de Alcalde, Presidente del Concejo y Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, respectivamente, de la Municipalidad de Pococí, o a quienes ejerzan esos cargos, que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, giren las instrucciones pertinentes, coordinen y tomen las medidas necesarias, efectivas y oportunas para garantizar la solución de la problemática con la canalización y desfogue de aguas pluviales, aceras y cordón de caño del Barrio Belén, La Teresa de Pococí, según lo denunciado por los recurrentes. **Lo anterior se deberá realizar en el plazo de seis meses**, contado a partir de la notificación de la sentencia (13-07-2021), dentro del cual, si no se

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°125

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00221



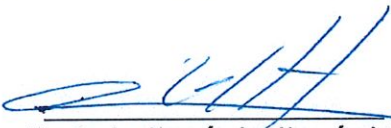
Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



2
contara con los recursos en este momento, se debe gestionar oportunamente una modificación presupuestaria e introducir los recursos que permitan tomar las acciones pertinentes para solucionar el problema indicado. Sin dejar de omitir que los Magistrados de la Sala Constitucional advierte en la presente sentencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado.

En razón, de lo anterior se recomienda realizar los estudios técnicos que corresponda o actualizar de ser necesario los ya existentes, a fin de que se tomen las previsiones presupuestarias que le permitan al municipio dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional respecto a la problemática con la canalización y desfogue de aguas pluviales, aceras y cordón de caño del Barrio Belén, La Teresa de Pococi, según lo denunciado por los recurrentes. **Lo anterior como se reitera deberá cumplirse según lo ordenado por el tribunal constitucional en el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de la sentencia (13-07-2021).**

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.


Lic. Carlos Hernández Hernández
Coordinador Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi

C.c. Presupuesto



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°126

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00222



Exp: 21-008820-0007-CO

Res. N° 2021015460

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del nueve de julio de dos mil veintiuno

Recurso de amparo que se tramita en expediente número **21-008820-0007-CO**, interpuesto por **FANNY VIOLETA HERNÁNDEZ BARRIENTOS**, cédula de identidad **0701070019**, Y **JOSE FRANCISCO PÁEZ ZÚÑIGA**, cédula de identidad **0103460776**, contra **LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**.

Resultando:

1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 13:13 horas del 7 de mayo de 2021, los recurrentes interponen recurso de amparo contra la Municipalidad de Pococí. Manifiestan que son vecinos de Barrio Belén, La Teresa de Pococí. Afirman que el barrio no cuenta con condiciones constructivas y legales requeridas, ya que cuando el desarrollador llevó a cabo la segregación de la finca madre, lo hizo de forma irregular y contó con la autorización del Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la municipalidad. Desde entonces, la municipalidad ha visado planos y extendió usos de suelo y permisos de construcción. Refiere que producto de lo anterior, las 50 familias que actualmente habitan en el lugar no cuentan con alcantarillado pluvial, aceras, cordón de caño e hidrantes, situación que ha provocado que en época de lluvia los vecinos se vean afectadas por inundaciones en sus propiedades. Manifiestan que han llevado a cabo diferentes gestiones ante instituciones como el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Defensoría de los Habitantes, la Asociación Administradora del Acueducto Rural y la propia municipalidad, sin que a la fecha de interposición de este amparo, se cuenta con una solución. Comentan que en el barrio habitan

EXPEDIENTE N° 21-008820-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°127

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00223

adultos mayores, personas con discapacidad y niños. Agregan que el servicio de agua potable que les brinda la ASADA es de mala calidad, pues abastecen el líquido por medio de tubería de 1 ½ pulgadas. Solicitan que se declare con lugar el recurso y que se ordene a la municipalidad recurrida la construcción de aceras, cunetas, cordón de caño y alcantarillado.

2.- Por resolución de las 7:56 horas del 11 de mayo de 2021 se dio curso al amparo y se solicitó informe a las autoridades recurridas de la Municipalidad de Pococí.

3.- El 19 de mayo de 2021, el Magistrado Rueda Leal planteó solicitud de inhibitoria para conocer este amparo.

4.- Por escrito recibido a las 9:55 horas del 21 de mayo de 2021, informan bajo juramento Manuel Hernández Rivera y Juan Luis Gómez Gómez, por su orden Alcalde y Presidente del Concejo ambos de la Municipalidad de Pococí, que según lo indicado por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, en oficio No. DDCU-099-2021 del 19 de mayo de 2021, ese Departamento ha dado seguimiento a las distintas solicitudes realizadas por el Comité de Vecinos de Barrio Belén, la Alcaldía, el Concejo y el INVU. Señalan que en su oportunidad se logró ejecutar un adecuado proceso de recuperación e inscripción del área pública a favor del municipio para el goce y disfrute de los ciudadanos del barrio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. Alegan que el visado de planos comprendido del año 2015 a 2019 fueron aprobados cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Capítulo II, así como vigilando que no estuvieran afectados por el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana. Agregan que todos los planos visados contaban con sus respectiva documentación para el análisis según el Reglamento del INVU, además de calles públicas lastreadas y servicios básicos.

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00224

PAGINA N°128

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

Manifiestan que la Unidad de Topografía tiene programado para el mes de junio de 2021 un levantamiento topográfico. Indican que la municipalidad tiene el objetivo de materializar, a través de la inclusión en el presupuesto ordinario del año 2022, una partida presupuestaria del 20 millones de colones, según se había solicitado mediante oficio No. OCSM-317-2020, a fin de realizar las mejoras al sistema de evacuación pluvial de Barrio Belén. Explican que esta partida presupuestaria no se había logrado asignar debido a la situación ocasionada por la pandemia del Covid19, la cual provocó el año pasado la necesidad de plantear a la Contraloría General de la República un recorte presupuestario que permitiera cerrar sin un déficit en las finanzas del municipio. Para el presupuesto ordinario 2021, el gobierno local se vio en obligación de realizar un ajuste a la baja. Solicitan que se declare sin lugar el recurso.

5.- En atención a la audiencia conferida, informa bajo juramento Henry Madrigal Calvo, Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Pococí, que la problemática planteada por los recurrentes data de hace varios años, incluso antes que ocupara el puesto de Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano. Refiere que a solicitud del Alcalde, rindió un informe detallado de todas las circunstancias técnicas que han rodeado el fraccionamiento Barrio Belén, La Teresa, mediante oficio No. DDCU-099-2021 del 19 de mayo de 2021. Afirma que sí ha existido un seguimiento a las inquietudes de los vecinos. Existe programado para el mes de junio de 2021 un levantamiento topográfico. Además, tanto el Alcalde como el Presidente del Concejo se comprometieron a incluir en el presupuesto ordinario del año 2022, una partida presupuestaria por 20 millones de colones que permita dar una solución integral de una vez por todas a la problemática que aqueja a los vecinos. Solicita que se declare sin lugar el recurso.

EXPEDIENTE N° 21-008820-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00225

6.- Por resolución de las 11:10 horas del 3 de junio de 2021, la Presidencia de la Sala Constitucional denegó la solicitud de inhibitoria del Magistrado Rueda Leal y lo declaró habilitado para conocer el fondo de este asunto:

7.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada **Picado Brenes**; y,

Considerando:

I.- SOBRE EL OBJETO. Los recurrentes, vecinos de Barrio Belén, La Teresa de Pococi, alegan que no cuentan con alcantarillado pluvial, aceras, cordón de caño e hidrante, situación que pone en riesgo sus vidas y propiedades, ante las inundaciones que se presentan en época de lluvia y el peligro de tener que caminar por la calle. Acusan que a pesar de las denuncias interpuestas, a la fecha de interposición del recurso, la situación no cuenta con una solución integral.

II.- HECHOS PROBADOS. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

- 1) Desde el fraccionamiento de los terrenos, en los años 1990, la urbanización Belén de La Teresa, no cuenta con sistema de canalización y desfogue de aguas pluviales (hecho no controvertido).
- 2) Por oficio No. SMP-113-2020 del 22 de julio de 2020, el Concejo de Pococi trasladó al Departamento de Desarrollo y Control Urbano, así como a la Unidad Técnica de Gestión Vial, denuncia del vecino Páez Zúñiga sobre el problema de aguas pluviales en Barrio Belén de La Teresa (ver prueba documental adjunta al escrito de interposición del recurso)

EXPEDIENTE N° 21-008820-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°130

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00226

- 3) Por oficio No. SMP-1278-2020 del 20 de agosto de 2020, el Concejo de Pococi trasladó al Alcalde, gestión del vecino Páez Zúñiga, para la construcción de las aceras de la calle principal del Barrio Belén de La Teresa, debido al alto riesgo que corren los transeúntes al tener que caminar por una calle tan transitada por furgones (ver prueba documental adjunta al escrito de interposición del recurso).
- 4) Por oficio No. OCSM-317-2020 de 2 de setiembre de 2020, el Ing. Brandon Agüero, de Obras Civiles rindió informe técnico *"Problemática con aguas pluviales en Barrio Belén, La Teresa"*, en el que indicó en lo que interesa: *"La urbanización Belén tiene aproximadamente 2.7 hectáreas de terreno. Tiene aproximadamente 35 viviendas. No tiene un sistema de drenaje adecuado. El sistema existente corresponde a cunetas de tierra no conformadas adecuadamente. No existe tampoco aceras o caños para canalizar las aguas. No hay un punto de desfogue adecuado. El único posible punto de desfogue se ubica dentro de una propiedad privada, la cual colinda con un cauce de naturaleza desconocida (quebrada o canal). (...) 3. Se requiere hacer un perfil topográfico del punto de desfogue y la trayectoria que tendría el alcantarillado propuesto, para revisar la factibilidad técnica del sistema de drenaje a proponer. (...). 5. Para construir un nuevo sistema de drenaje en la urbanización, se requiere de un monto estimado de 20.000.000,00. Este dato se puede afinar una vez se cuente con la topografía y los permisos requeridos (...)"* (ver prueba documental adjunta al escrito de interposición del recurso).
- 5) Por oficio No. DDCU-217-2020 del 25 de setiembre de 2020, el Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Pococi, solicitó colaboración al Ing. David Quirós de la

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°131

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00227

Unidad Topográfica, para la elaboración de un perfil topográfico (ver prueba documental adjunta al expediente electrónico).

- 6) Por oficio No. DDCU-218-2020 del 25 de setiembre de 2020, el Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Pococí, solicitó al Alcalde presupuestar un monto de 20.000.000,00 para solventar el problema de evacuación de aguas pluviales en Barrio Belén (ver prueba documental adjunta al expediente electrónico).
- 7) El 29 de enero de 2021, los miembros del Comité de Desarrollo del Barrio Belén de La Teresa reiteraron denuncia ante el Concejo sobre problemática de alcantarillado y aguas pluviales (ver prueba documental adjunta al escrito de interposición del recurso).
- 8) Por oficio No. OCSM-116-2021 de 25 de marzo de 2021, el Ing. Brandon Agüero, del Departamento de Obras Civiles, indicó al Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, en lo que interesa: *"Se presentó además un plan de atención, cuya implementación depende de ubicar un desfogue pluvial viable, situación que está fuera del alcance del departamento de Obras Civiles al tratarse de un asunto de ordenamiento territorial"* (ver prueba documental adjunta al expediente electrónico).
- 9) El 18 de mayo de 2021, se notificó a las autoridades recurridas, la resolución de curso de este amparo (ver actas de notificación asociadas al expediente electrónico).

III.- SOBRE EL CASO CONCRETO. La exposición de hechos que se tienen como debidamente acreditados para la resolución de este asunto permite comprobar que la Municipalidad de Pococí tiene conocimiento de la problemática por la falta de canalización y desfogue de aguas pluviales que existe en el Barrio

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Belén de La Teresa, desde hace varios años. Al respecto, tanto el Alcalde como el Presidente del Concejo reconocieron que la situación expuesta data incluso desde antes del comienzo de su período en el ejercicio del cargo. Se aprecia también, que en julio del año pasado, el Concejo conoció denuncia del recurrente referente a la problemática de aguas pluviales, mientras que en agosto de ese mismo año, se conoció nueva denuncia por la falta de aceras en la calle principal de la comunidad, reclamos que fueron trasladados a los órganos municipales competentes. A raíz de lo anterior, el Departamento de Obras Civiles de la municipalidad emitió un informe técnico en el que se verifica que efectivamente, la urbanización Belén nunca ha contado con un sistema de drenaje adecuado. No existen aceras o caños para canalizar las aguas. Tampoco se encontró un punto de desfogue adecuado. Como solución, se planteó levantar un perfil topográfico para posteriormente construir un nuevo sistema de drenaje, con un costo aproximado de 20.000.000,00. De esta forma, en setiembre de 2020, el Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Pococi, solicitó colaboración a la Unidad Topográfica para la elaboración de un perfil topográfico y requirió al Alcalde la inclusión de 20.000.000,00 en el presupuesto municipal, para resolver la situación. Empero, ante la inactividad de la Administración, el 29 de enero de 2021, se presentaron nuevas denuncias sin que a la fecha se cuente con una solución al respecto. En el informe rendido bajo fe de juramento, las autoridades municipales indicaron que se tenía programado para el mes de junio de 2021, el levantamiento topográfico solicitado, así como incluir en el presupuesto ordinario del año 2022, la partida de 20.000.000,00 para los trabajos de mejora al sistema de evacuación pluvial.

IV.- Este Tribunal ha destacado el papel fundamental de las municipalidades en la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón (artículo 169 de la Constitución Política), señalando su competencia para planificar y vigilar

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00229

PAGINA N°133

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

el desarrollo urbano de su localidad, lo que incluye el deber de establecer una política integral de planeamiento urbano que garantice un desarrollo en congruencia con el funcionamiento eficiente de un sistema de provisión de agua potable y de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales. Así también, la obligación de adoptar las medidas requeridas para proveer al cantón de un adecuado sistema de alcantarillado sanitario y pluvial que garantice a sus habitantes el derecho a la salud y a un ambiente libre de contaminación (ver sentencias Nos. 2009-000908 de las 13:34 horas del 23 de enero del 2009 y 2009-003368 de las 12:40 horas del 27 de febrero del 2009).

V.- En la especie, la Sala estima que la municipalidad ha faltado a sus deberes constitucionales, en detrimento de los derechos fundamentales de los tutelados. En primer lugar, si bien es cierto que la pandemia por la enfermedad Covid19 ocasionó un fuerte impacto en las finanzas públicas, también es cierto que la problemática de los vecinos de la Urbanización Belén es de larga data, tal y como lo indican los recurrentes y fue reconocido el propio Alcalde en su informe rendido bajo juramento, de ahí que no pueda justificarse la falta de una solución oportuna, por ese motivo. Resulta evidente que a pesar que el proyecto de fraccionamiento inició en los años 1990, a la fecha de interposición de este amparo, sigue sin contar con una adecuada canalización y desfogue de aguas pluviales, situación que a todas luces resulta reprochable.

Por otro lado, nótese que la necesidad de llevar a cabo un levantamiento topográfico y la inclusión de una partida presupuestaria por 20.000.000,00 a fin de dar una solución definitiva al problema de la canalización y desfogue de las aguas pluviales, fue determinada desde setiembre del año pasado; sin embargo, a la fecha de interposición del amparo, casi un año después, ninguna de las dos acciones se ha ejecutado. De esta forma, no fue sino con ocasión de la notificación de la resolución de curso de este amparo (18 de mayo de 2021), que las autoridades

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00230

recurrídas programaron el levantamiento topográfico para el mes de junio e indicaron que procederían a incluir la partida presupuestaria para el año 2022. En criterio de la Sala, lo anterior evidencia una grave inercia administrativa, pues es claro que a la fecha de interposición del amparo, no se han llevado a cabo las acciones necesarias para dotar a los vecinos de la comunidad afectada, de un sistema adecuado de aguas pluviales, omisión que pone en riesgo su salud e integridad ante inundaciones y estancamientos de agua. En cuanto a la disposición de la partida presupuestaria, esta Sala ha señalado en reiteradas ocasiones que no es posible alegar problemas de orden presupuestario para justificar la omisión de cumplir las obligaciones municipales, de ahí que si bien el Tribunal entiende la situación ocasionada por la pandemia mundial, es deber de la municipalidad adoptar todas aquellas acciones que permitan, dentro de un plazo razonable, disponer de los recursos necesarios para resguardar y tutelar los derechos fundamentales de los administrados. Así las cosas, la falta de acciones concretas, sumado al tiempo transcurrido sin que la situación haya sido corregida por la municipalidad, constituye una infracción a los derechos fundamentales de los amparados, razón por la cual el recurso debe ser declarado con lugar, en cuanto a este extremo se refiere.

VI.- Similar panorama ocurre en cuanto a la falta de aceras en la calle principal de la urbanización. Sobre el particular, se aprecia que a pesar de ser una situación igualmente conocida por la administración accionada, denunciada por los recurrentes y consignada en el informe técnico No. OCSM-317-2020 del 2 de setiembre de 2020, a la fecha de interposición no existe propuesta de solución alguna, ni medidas concretas que garanticen a los tutelados la protección de sus derechos fundamentales, de ahí que procede igualmente acoger el amparo.

VII.- Finalmente, en lo que respecta a las supuestas irregularidades con el fraccionamiento, otorgamiento de permisos de construcción, usos de suelo y visado

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482), Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00231

PAGINA N°135

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

de planos, así como con el diámetro de las tuberías para el servicio de agua potable, debe aclararse que tales cuestiones son ajenas al ámbito de competencia de este Tribunal, por referirse a aspectos de mera legalidad. En ese sentido, las disconformidades que sobre el particular tengan los recurrentes deben ser planteadas en la vía ordinaria competente a fin que se resuelva lo que en derecho corresponda. En mérito de lo expuesto, se desestima el recurso en cuanto a estos aspectos se refiere.

VIII.- NOTA DEL MAGISTRADO SALAZAR ALVARADO. En tesis de principio, considero que los casos relacionados con la actividad o inactividad de la Administración Pública en la reparación, construcción, modificación o demolición de cualquier obra de infraestructura, deben ser desestimados, por constituir, esa omisión, un tema de legalidad, cuya discusión corresponde a la jurisdicción ordinaria, ante la cual la persona interesada puede debatir, con mayor amplitud, sus disconformidades. Sin embargo, cuando de aquella conducta administrativa (omisiva o no) se derive alguna violación a otros derechos fundamentales tutelados en esta jurisdicción constitucional, o se afecten grupos considerados vulnerables, sí entro a conocer el fondo del asunto, por constituir esta situación una excepción a mi posición en esta materia, tal y como sucede en este caso, en que la parte recurrente alega que son vecinos de Barrio Belén, La Teresa de Pococi, y no cuentan con alcantarillado pluvial, aceras, cordón de caño e hidrante, situación que pone en riesgo sus vidas y propiedades, ante las inundaciones que se presentan en época de lluvia y el peligro de tener que caminar por la calle.

IX.- NOTA SEPARADA DE LA MAGISTRADA HERNÁNDEZ LÓPEZ. He venido salvado el voto en aquellos casos que se trate de corregir por medio del recurso de amparo la simple inactividad de la administración, en obras de infraestructura tales como aceras, puentes, lastreado de calles,

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00232

alcantarillas, alcantarillado pluvial entre otras, con el argumento de que pueden ser discutidos en la vía de legalidad ordinaria, considerando que la Sala no es, ni debe constituirse, en una instancia única u omnipresente que demerite las otras vías de tutela judicial creadas por el constituyente y el legislador al efecto. He aclarado sin embargo que sí estimo como tutelables en esta vía casos de inactividad de la administración en los temas señalados si con ella se produce afectación directa al ejercicio de derechos fundamentales regulados en la Constitución Política o a los tratados internacionales de derechos humanos, siempre que sean susceptibles de ser conocidos en un proceso muy sumario y de especial naturaleza y urgencia como es el amparo como instituto procesal.

Tal es el caso de este recurso en donde se tiene por demostrada la falta de ejecución de las obras e infraestructura que se encuentran pendientes por parte de la Municipalidad de Pococi, para darle un adecuado manejo a las aguas pluviales que discurren por el Barrio Belén, La Teresa donde viven los tutelados, y se afirma la existencia de una afectación grave e intensa al disfrute de su derecho fundamental a propiedad privada de los amparados y la amenaza eventual a su integridad personal. Por ello he considerado necesario que la Sala ejerciera su competencia, para comprobar o descartar si las omisiones señaladas, vulneran los derechos fundamentales de las personas amparadas según se indica en el escrito de interposición.

X.- NOTA SEPARADA DEL MAGISTRADO CASTILLO VÍQUEZ. A quienes consideran que no debería ser objeto de esta jurisdicción aquellas reclamaciones que presentan los habitantes de la República por la falta de aceras, puentes peatonales y pasarelas peatonales. Empero, hay razones suficiente para que esta jurisdicción ampare este tipo de controversias. Los accidentes de tránsito, cuando hay lesiones o muertes, son un problema mundial. En efecto, una de las principales causa de muerte en todo el mundo son los accidentes de tránsito –más

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00233

de un 1.200.000 víctimas, y entre la población infantil y juvenil es la principal causa de muerte-. Ahora bien, los peatones son las víctimas más frecuentes en áreas urbanas. Dada la magnitud del problema, la Organización de Naciones Unidas dedicó dos semanas mundiales a la seguridad vial en el año 2013, a la seguridad de los peatones y destinó ese año especialmente a la promoción de la seguridad de los peatones en todo el mundo. Como es bien sabido, el peatón – persona que transita a pie por una vía pública- es el eslabón más vulnerable y frágil del sistema de tránsito, pues ante un choque entre él y vehículo, a falta de protección corporal, es el que sufre el mayor daño y, por ende, pone en peligro su vida e integridad física. Nótese que de acuerdo con las estadísticas mundiales los peatones constituyen una cuarta parte de los muertos en el tránsito. Se estima que en los países subdesarrollados y en desarrollo la mayoría de las víctimas son peatones. En nuestro país encontramos los siguientes datos:

Cantidad de fallecidos en sitio en accidentes por año según tipo de usuario

Periodo 2012-2016. Tipo de usuario agrupado.						
Tipo de usuario agrupado	2014	2015	2016	2017	2018	
Ocupante vehículo	131	145	151	158	170	
Ocupante motocicleta	124	164	201	199	206	
Peatón	77	76	88	95	58	
Ocupante bicicleta	33	39	45	36	37	
Otro	0	1	0	0	0	
Total	365	425	485	488	471	

De ahí las necesidades que los gobiernos nacionales y locales desarrollen políticas públicas tendentes a su protección, así como que hagan cumplir las obligaciones y los deberes que el ordenamiento jurídico exige en aras de su protección. Dentro de tales deberes están los que se consagran en el numeral 75 del Código Municipal,

EXPEDIENTE N° 21-008820-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00234

PAGINA N°138

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

toda vez que la separación entre peatones del resto del tráfico por las aceras, puentes peatonales y pasarelas peatonales, además de otras medidas, constituye un abordaje adecuado a fin de minimizar los riesgos y, por ende, garantizar efectivamente la vida y la integridad física de los peatones. El tema tiene tal relevancia desde la óptica de la seguridad del peatón, que el Parlamento Europeo, desde el año 1988, adoptó la Carta de los Derechos del Peatón –la que lógicamente no tiene ningún efecto vinculante para el Estado de Costa Rica-, dentro de los cuales se incluye el derecho de que se adopten medidas específicas – en nuestro caso por los gobiernos locales y las autoridades nacionales- para que él pueda pararse en las aceras –y agrego- de transitar con la debida seguridad por estas, para lo cual es necesario su existencia. Por estas razones, la tesis de la mayoría de este Tribunal de amparar estos asuntos, no solo tiene una enorme trascendencia desde la óptica de los derechos fundamentales, sino que responde a una necesidad social de la mayor envergadura, la cual, incluso, tiene repercusión en el ámbito global.

XI.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes que, de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

EXPEDIENTE N° 21-008820-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00235

PAGINA N°139

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

Por tanto:

Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Manuel Hernández Rivera, Juan Luis Gómez Gómez y Henry Madrigal Calvo, en su condición de Alcalde, Presidente del Concejo y Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, respectivamente, de la Municipalidad de Pococi, o a quienes ejerzan esos cargos, que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, giren las instrucciones pertinentes, coordinen y tomen las medidas necesarias, efectivas y oportunas para garantizar la solución de la problemática con la canalización y desfogue de aguas pluviales, aceras y cordón de caño del Barrio Belén, La Teresa de Pococi, según lo denunciado por los recurrentes. Lo anterior se deberá realizar en el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, dentro del cual, si no se contara con los recursos en este momento, se debe gestionar oportunamente una modificación presupuestaria e introducir los recursos que permitan tomar las acciones pertinentes para solucionar el problema indicado. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Pococi al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Salazar Alvarado y Castillo Víquez, y la Magistrada Hernández López, ponen nota de forma separada. Notifíquese.-

EXPEDIENTE N° 21-008820-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la Iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°140

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00236

Fernando Castillo V.

Presidente

Paul Rueda L.

Luis Fdo. Salazar A.

Anamari Garro V.

Nancy Hernández L.

Jorge Araya G.

Ana María Picado B.

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --



PVQSDLFKFPO61

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se inserta en actas y se traslada a la Alcaldía para que cumpla a lo que ordena la sala constitucional.

ACUERDO N° 2271

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Alejandro Valerio López, del departamento de Valoración, dirigido al señor Alcalde con copia al Concejo Municipal dice:

Buenos días, en atención al deber de comunicación con respecto a los asuntos inherentes al patrimonio municipal, me permito remitirles copia de la documentación pertinente a la valoración efectuada a un área ubicada dentro del estadio municipal Ebal Rodríguez, la cual y según lo incoado por la Presidencia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, se tiene como



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00237

PAGINA N°141

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

finalidad un posible arrendamiento de la misma, en aras de cumplir con los preceptos jurídicos que se demandan para estos casos en particular.

Por tanto, en aras de dinamizar y coadyuvar con la gestión iniciada por el solicitante, este servidor cumple con lo encomendado y a su vez informa a sus "superiores jerárquicos" de tal proceder.

Sin más que agregar, se despide cordialmente de ustedes



Ing. Alejandro Valerio López

Valoraciones

alejandro.valerioA-munipacod.go.cr

Tel. 2711-0790



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°142

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00238



Municipalidad de Pococi
Oficina de Valoraciones
Teléfono: 2711-0790
valoracion@municipococi.go.cr



Guápiles, 22 de julio de 2021
UVA 012-2021

Lic. Jorge Hodgson Quinn.

Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi

Asunto: Respuesta a solicitud de realizar avalúo administrativo que permita determinar el monto de un "área con fines comerciales-arrendamiento", circunscrita al inmueble en donde se ubica el Estadio municipal Ebal Rodríguez.

Estimado colaborador

En virtud de lo solicitado, me permito indicarle que en el archivo adjunto a esta comunicación encontrará el documento correspondiente a la valoración efectuada, el avalúo municipal, AVME-702284-2021, el cual cumple con los criterios técnico-legales, conforme a la solicitud expresa de la Presidencia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, en lo conducente a "solicitar la valoración de un espacio físico existente, con la finalidad de arrendarlo y cumplir con el rigor jurídico existente..., área ubicada dentro del inmueble perteneciente al Estadio municipal Ebal Rodríguez; me permito indicarle que anexo a esta minuta de remisión, encontrará el documento solicitado (avalúo municipal especial, AVME-702284-2021, por un monto de ₡ 319,424.00 pagaderos mensualmente por concepto de alquiler o arrendamiento (trescientos diecinueve mil cuatrocientos veinte y cuatro colones sin 00/100).

Sin más por el momento, se despide cordialmente de usted

Ing. Luis Alejandro Valerio López
CIA 4677-CA 28553/Perito Tributario

CC. Alcaldía municipal/Honorable Concejo Municipal Pococi/Archivo

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°143

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00239

AVME-702284-2021

OPINIÓN DE VALOR RESULTANTE, PARA EL ALQUILER DE ÁREA CON FINES COMERCIALES, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI Y CIRCUNSCRITO AL INMUEBLE DEL PARTIDO DE LIMÓN, SIN INSCRIBIR N° SI-702284-000, PLANO CATASTRO L-2277852-2021.

A PETICIÓN: PRESIDENCIA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ.

MOTIVO OPINIÓN DE VALOR: DETERMINACIÓN DEL VALOR DE ARRENDAMIENTO.

I.- ANTECEDENTES

Profesional: Luis Alejandro Valerio López. Ingeniero Agrónomo, cédula 0204780864, Incorporado CIA 4677

Inmueble que se valúa: Área con un uso comercial de 73.60 m², ubicada dentro del Estadio Municipal Ebal Rodríguez, con acceso hacia el frente este de la calle pública y a lo interno del centro deportivo, circunscrito al inmueble del Partido de Limón, sin inscribir N° 702284-000; distrito Guápiles, cantón Pococí.

El área con un uso comercial que valorar para fines de arrendamiento se circunscribe al área del plano de catastro L- 2277852-2021, propiedad de la Municipalidad de Pococí, cédula jurídica 3-014-042125, con un área de 13,184.00 m², con frente a calle de 449.14 metros lineales (colindancias oeste-este-norte-sur, terreno manzanero-calles públicas).

Ubicación GPS (Lambert Norte): 0559388, 0243847 (frente a local comercial de interés-sector este del inmueble)

Distrito: Primero (Guápiles)

Cantón: Segundo (Pococí)

Provincia: Séptima (Limón)

Poseedor-Propietario: Municipalidad de Pococí, cédula jurídica 3-014-042125

- **Anotaciones sobre la Posesión-Finca:** No hay o se desconocen
- **Gravámenes o afectaciones:** No hay o se desconocen.



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00240

PAGINA N°144

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

Fecha de inspección a la posesión-finca: 24 de junio de 2021. Hora: 9:30 a.m.

Propósito: Determinar mediante la opinión de valor resultante, el monto estimado por concepto de arrendamiento, de un área de 73.60 m², cuyo uso predominantemente es comercial, circunscritos al inmueble anteriormente citado, esto por cuanto el Comité Cantonal de Deportes de Pococi, requiere formalizar un posible arrendamiento de dicha área según los preceptos legales exigidos y de esta manera adecuar el funcionamiento y uso del área indicada.

II.- DATOS GENERALES

Climatología:

Clima: cálido, lluvioso

Temperatura: 18-31° C

Precipitación pluvial: 1800 – 4200 mm/año promedio

Altitud: 263 m.s.n.m.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE-SECTOR.

Se ubica en la parte central y comercial del distrito de Guápiles, circunscrito al recinto deportivo conocido como el Estadio Municipal Ebal Rodríguez; con una ubicación manzanera, con frente a los cuatro puntos cardinales sobre vías cantonales y nacionales, asfaltadas y en buen estado de conservación. El frente referido a la ubicación del área por valorar es el sector este, con un frente aproximado de 9 metros (frente accesible de 4.00 m lineales), sobre ruta nacional. Dicha aseveración es concordante con la clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda, según el Mapa de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas, en el cual se le otorga la mención de zona comercial por metro cuadrado, ya que existe una muy diversa actividad comercial (almacenes generales, supermercados, restaurantes, tiendas de ropa, almacenes de electrodomésticos, bazares, bancos estatales y privados, almacenes ferreteros, sodas, carnicerías, verdulerías, entre otros), sin dejar de mencionar que en su costado sur se ubica la principal terminal de autobuses regionales del Cantón ("Terminal de Caribeños", entre otros).

El área sujeta de consideración valuativa, corresponde a un espacio delimitado por paredes de concreto, cielorraso en tablilla plástico, gran parte del acabado de pisos en cerámica o similar, enchapados en el sector de cocina en azulejo o similar, instalación eléctrica entubada y con caja o tablero de disyuntores en "aparente buen estado", ventanería protegida por "cortinas metálicas", instalación mecánica visible y en aparente buen estado de conservación, adicionalmente cuenta con instalaciones fijas o móviles en acero inoxidable y con "chimenea extractora de grasa". Cercano a dicha área se dispone de una batería de servicio sanitario de 2x1.5 metros cuadrados, consistente de un lavamanos y un servicio sanitario, en losa de cerámica, con un acceso a modo de rampa, con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley 7600, en lo referente a la accesibilidad de personas con discapacidad.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00241

PAGINA N°145

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

Debe señalarse a su vez, que dicha área dispone de varias ventanas, protegidas por cortinas metálicas, de las cuales al menos dos brindan un acceso a la parte exterior del inmueble citado (sector este de aproximadamente 4.00 m lineales), ubicación inmejorable, ya que, por este sector transcurre gran parte del “movimiento peatonal” que hace uso de la Terminal de buses anteriormente citada.

IV. Observaciones-Servicios:

- Como detalle primordial, cabe mencionar que el área sujeta de estudio corresponde a un área cuyo uso frecuente es el de local comercial de venta de “comidas rápidas”, ubicado dentro del estadio municipal Ebal Rodríguez, el cual puede también reacondicionarse para otro tipo de actividad.
- El área valuada tiene una superficie constructiva de 73.60 m².
- Ubicación frente a calle pública de 9.00 metros lineales aproximadamente (sector este).
- El mayor y mejor uso del inmueble, es el que establece el solicitante, sin embargo, la infraestructura puede ser acondicionado a otro tipo de actividad comercial.
- Se dispone de los servicios básicos como electricidad, alumbrado, cañería, teléfono, redes móviles telefónicas, entre otros.
- El acceso a dicha área comercial se adecua a las disposiciones legales y técnicas requeridas por la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 7600); rampa, amplios pasillos, servicios sanitarios con la adecuación pertinente, área de parqueos cercano, entre otros
- Cabe destacar que los resultados aquí descritos son producto de lo que se pudo observar a simple vista; de ahí que este profesional no asume responsabilidades por condiciones no aparentes u ocultas en el bien valuado
- Asimismo, se hace la observación de que no se hicieron pruebas o estudios geotécnicos, así como pruebas geológicas o de inundación de los suelos, verificación del sistema eléctrico, entre otros, que demuestren la idoneidad del bien valuado para un determinado uso; por lo que no se asume responsabilidad alguna en los aspectos anteriormente detallados, así como por la idoneidad y el eventual uso permitido de aprovechamiento de suelo.
- Debe advertirse por lo demás, que las limitaciones, restricciones o aval para un determinado uso o certificación de idoneidad, debe tramitarse y solicitarse ante las instancias facultadas y legitimadas por Ley.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00242

PAGINA N°146

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

V. Descripción de la construcción.

Generalidades.

Destino

Local comercial venta “comidas rápidas” o similar.

Clase

Estructura de concreto y metal.

Fachada

Tiene una fachada sencilla hacia los costados este y oeste, frente a calle pública nacional (este), ventanería o accesos con cerramientos en “cortina metálica”.

Pisos

Losa de contrapiso más enchape de cerámica o similar.

Paredes exteriores

Las paredes exteriores son en concreto y con la característica estructura metálica, propia de las columnas y vigas exigidas por la normativa técnica.

Altura de paredes

Del nivel de piso terminado hasta el techo, es de 3.00 metros, al nivel de cielorraso es de 2,10 metros.

Cielo raso

Cielo en lámina de tablilla plástica (PVC)

Estructura de techos

Cerchas de tubo metálico de 2x3 pulgadas, espaciados a cada 0.80-1.0 m de distancia.

Cubierta de techos

Cubierta de techos en canaleta estructural galvanizada N° 28 de Metalco o similar.

Sistema eléctrico.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°147

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00243

La red eléctrica se encuentra entubada, tiene su caja o tablero de disyuntores. El sistema eléctrico se encuentra entubada, con tomacorrientes dobles y polarizados, apagadores, iluminación artificial; en tanto la iluminación natural se obtiene mediante la apertura de los cerramientos existentes (ventanas y puertas).

Servicios sanitarios

Al frente del área valuada, existe un espacio de 2x1.5 m², correspondiente a un servicio sanitario y un lavamanos, acondicionado con una rampa. Tiene enchapes en cerámica y el cielorraso en tablilla plástica (PVC), puerta en madera con sus seguros correspondientes.

VI. Consideraciones previas-determinación opinión de valor-alquiler mensual.

Para determinar el monto del alquiler mensual, se han considerado los siguientes criterios.

1. Ubicación y emplazamiento del inmueble, el cual se considera un enclave o territorio como una unidad comercial.
2. Observancia de los métodos para alquileres, según directriz de Subdirección de Valoraciones de la Dirección General de Tributación.
3. Características de la actividad económica de la zona donde se encuentra el inmueble
4. Funcionalidad de la construcción para su uso original y otros usos posibles, área arrendada, facilidades de acceso, comodidades que ofrece, entre otros.
5. Consulta con personas conocedoras del ramo, criterios periciales e investigación de otros inmuebles

Inmueble del Partido de Limón (plano catastro: L-2277852-2021)	Área constructiva m ²	Valor unitario ¢/m ² /mes	Valor total mensual ¢
SI-702284-000	73,60	4,340.00	319,424.00
Total			319,424.00

VIII. Conclusiones de la determinación de la opinión de valor-alquiler mensual

Se concluye que la opinión de valor resultante del área comercial para fines de arrendamiento, según las referencias y consultas realizadas, entre otros, es de ¢ 319,424.00/mes (trescientos diecinueve mil cuatrocientos veinte y cuatro colones sin 00/100-mensuales)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°148

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00244

Como profesional, declaro no tener interés alguno en el presente ni el futuro sobre el bien valorado.



Valuador: Luis Alejandro Valerio López Ingeniero Agrónomo.
Incorporado CIA. 4671

CC. Alcaldía municipal
Honorable Concejo Municipal

Guápiles, 21 julio 2021



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°150

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00246

Estudio catastral plano L-2277852-2021

Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano:

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 2277852

Año Inscripción: 2021

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	2277852
Año Inscripción:	12 May 2021	Área Plano:	13,184.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	243800.0
Coordenada Este:	559325.0	CRTM Norte:	1129140.0
CRTM Este:	523016.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3-014-042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI		

Fracccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s): Inexistente(s)

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código	Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN		4450	1966
7 - LIMÓN		576020	1999
7 - LIMÓN		1558393	2012

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°151

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00247

Imagen de ubicación del inmueble (Estadio municipal)



9

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y que se le informe al Ing. Jorge Hodgson Quinn. Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°152

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00248

ACUERDO N° 2271-1

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, Despacho Auditoría Interna, dice:

Al contestar refiérase al oficio N. AI-260-2021

Asunto: Acuerdo N. 1060 Acta N. 49

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-260-2021

Guápiles, 28 de julio de 2021

Señores
Concejo Municipal
Pte.

Asunto: Acuerdo No.1060 Acta No.49

Respetable señor (a) (es).

En atención al Acuerdo No.1060 del Acta No.49 de la sesión Extraordinaria No. 49 del 02-07-2021, donde este Concejo Municipal acuerda trasladar a este despacho, para que presente un informe detallado sobre el Cementerio.

Por lo anterior se le informa que este despacho se encuentra realizando el "Proyecto sobre la Gestión y Control de los Servicios brindados por la Administración del Cementerio de Guápiles", por lo que se estarán valorando los puntos mencionados en el acuerdo con el fin de ver si son incorporados en dicho proyecto.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

SABRINA
ZUÑIGA
CORRALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SABRINA ZUÑIGA
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2021.07.28
08:43:58 -06'00'

Auditoría
Interna

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales
Despacho Auditoría Interna
Cc: Archivo

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°153

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00249

ACUERDO N° 2272

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, dice:

Oficio N° MIDEPLAN-DM-OF-0701-2021

IFAM-PE-0250-2021

OCR-075-2021

Asunto: Invitación de acceso a la Caja de Herramientas para la implementación de los ODS, y ser parte de la iniciativa de la Red de Cantones Promotores de los ODS.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°154

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00250



NACIONES UNIDAS
COSTA RICA

15 de julio de 2021

MIDEPLAN-DM-OF-0701-2021

IFAM-PE-0250-2021

OCR-075-2021

Señores y señoras
Autoridades municipales
Personal funcionario
Presente

Asunto: Invitación de acceso a la Caja de Herramientas para la implementación de los ODS, y ser parte de la iniciativa de la Red de Cantones Promotores de los ODS.

Estimados señores,
Estimadas señoras,

Reciba un cordial saludo. En apoyo a la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Sistema de Naciones Unidas, tienen el agrado de presentarle la [Caja de Herramientas](#) en apoyo a la implementación de los ODS y la iniciativa de reconocer a los cantones que implementen acciones para alcanzar el desarrollo sostenible y conformar la [Red de Cantones Promotores de los ODS](#).

La Caja de Herramientas se encuentra hospedada en la página web ods.cr, y contiene distintos instrumentos orientados a fortalecer las capacidades de los gobiernos locales en el proceso de planificación y ejecución sistémica de los ODS. Estos materiales comprenden Guías para los Planes de Desarrollo Humano Local y Cantonal (PDHLC), y documentos de apoyo para impulsar la implementación de los ODS en a partir de cinco temáticas: Planificación Estratégica para el Desarrollo Sostenible, Medio ambiente y Cambio Climático, Materiales de Comunicación, Inclusión Social y Enfoque en Poblaciones, Gestión Municipal y Prestación de Servicios, Crecimiento Económico y COVID-19.

De igual forma, se invita formalmente a los gobiernos locales a ser parte la [Red de Cantones PRO ODS](#), mediante la cual se fomentará el intercambio de buenas prácticas en materia de desarrollo sostenible y además se otorgará un reconocimiento a los cantones a partir del cumplimiento de esas buenas prácticas. El proceso para la obtención del reconocimiento se encuentra disponible a [consulta en la página web ods.cr](#), y consiste en su primera fase en cumplir de una serie de acciones clave para obtener el distintivo de una Bandera de los ODS en septiembre de este año.

Desde Naciones Unidas Costa Rica, MIDEPLAN y el IFAM invitamos atentamente a los gobiernos locales en Costa Rica a sumarse a esta iniciativa. Para garantizar su participación, los Alcaldes y Alcaldesas con interés de participar y recibir el reconocimiento deben enviar una carta confirmando su inscripción al correo electrónico: varaya@ifam.go.cr

Página 1 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00251

PAGINA N°155

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

Resulta importante destacar que el IFAM, MIDEPLAN y Naciones Unidas llevarán a cabo durante los meses de agosto a noviembre del año en curso, una serie de capacitaciones y asesoría especializada para la conformación de la Red, y la implementación de los ODS en los territorios. La primera de ellas se llevará a cabo el próximo 13 de agosto de 2021.

Con la convicción de que la presente solicitud, tendrá una acogida favorable de su parte, sin otro particular, se suscriben atentamente,

MARIA DEL PILAR
GARRIDO
GONZALO (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA DEL
PILAR GARRIDO GONZALO (FIRMA)
Fecha: 2021.07.19 14:23:18 -05'00'

María del Pilar Garrido Gonzalo

Ministra

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

HUGO VIRGILIO
RODRIGUEZ ESTRADA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por HUGO
VIRGILIO RODRIGUEZ ESTRADA
(FIRMA)
Fecha: 2021.07.15 10:30:09 -06'00'

Hugo Rodríguez Estrada

Presidente Ejecutivo

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Allegra Baiocchi

Coordinadora Residente

Sistema de las Naciones Unidas en Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y queda abierta la invitación.

ACUERDO N° 2273

Se conoce comentario por parte del regidor Suplente Rosbill Arguello Badilla, dice:

Saluda,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00252

PAGINA N°156

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

Recientemente el señor presidente de la Republica se reunió con los 6 alcaldes de la Provincia Limonense; como regidor suplente que soy y haciendo uso de mi derecho, respetuoso, he recogido documentos de vecinos, me los han hecho llegar y la inquietud es para que, el Concejo Municipal valore, redactar una moción, si lo toman a bien para que sea citado el señor Ingeniero Rodolfo Méndez Mata para que sea él quien responda el montón de cuestionamientos que hay. Ustedes lo valoran señores regidores, yo soy una persona que gestiona lo que algunos vecinos quieren que se sepa aquí en el ceno del Concejo. (procede a leer los siguientes mensajes).

Regidores de Pococi. Podrían valorar lo siguiente: Que el Concejo Municipal y la Alcaldía de Pococi le solicite al señor Ministro del MOPT, Rodolfo Méndez Mata, el monto real faltante para que la Ampliación de la Ruta 32 se concluya de forma satisfactoria (obras adicionales, expropiaciones, espaldones en todo su recorrido, áreas destinadas para las paradas de buses, retornos, rotondas , pasos peatonales muy necesarios porque tenemos grandes poblados a ambos lados de la vía, túneles, etc).

Atentamente Walter Guzmán Porras, tel 8367-31-12, Jiménez de Pococi.

Saludos. Muchas gracias.

4:25 p. m. ✓✓

Mi pregunta es la siguiente:

Cual será la **respuesta** o iniciativa de la alcaldía y el Consejo Municipal al anuncio de la ampliación del crédito para obras adicionales de la Ruta 32.

Desarrollarán un plan de seguimiento?

Solicitarán que sean incluidos los montos para las expropiaciones?

Pedirán ser consultados por el Poder Ejecutivo antes de presentar la solicitud al Banco Chino?

Arturo Bolaños Marin
105630448

4:27 p. m. ✓✓





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00253

PAGINA N°157

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

Señores regidores Pococí.

¿Están ustedes en el consejo satisfechos con lo que expresó ayer el presidente Alvarado ?
¿Cree el consejo municipal que se debe hacer presión desde la sociedad civil al gobierno ?
¿Está dispuesto el consejo municipal a integrarse a la lucha con la comunidad por la ruta 32?

Gerardo Vargas Varela.
3-242-343

4:29 p. m. ✓✓

Concejo Municipal de Pococí.

¿Cuántos contratos tiene firmados la Municipalidad de Pococí con Meco y H. Solis, monto de cada uno, tipo de obra contratada, inició y fecha de conclusión y entrega de las obras, encargados de supervisión ?

**Orlando Barrantes Cartín,
cédula de identidad
104260775.**

Gracias

4:31 p. m. ✓✓

Resumiendo, y para finalizar, he traído aquí, lo que una agrupación de vecinos del cantón de Pococí, integrados (como dije más de 500) además de dirigentes de toda la provincia, le solicitan respetuosamente al honorable Concejo.
Yo dejaré los documentos por ahí para que en su momento y cuando lo crean conveniente lo valoren, con todo respeto, he hecho uso de la palabra a solicitud de algunos vecinos quienes firman los documentos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe la documentación para su análisis y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°158

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00254



ARTICULO II Mociones

ACUERDO N° 2274

Moción presentada por la Reg. Yaslyn Morales Grajal

Considerando:

Que a raíz de la emergencia nacional que afectó a nuestro cantón y que dio inicio según alerta emitida por la Comisión Nacional de Emergencias N°37-21 y para la cual se emitió el Decreto Ejecutivo Número 43131-MP firmado este 27 de julio del 2021, se agravó la situación del Río Sucio a la altura del sector de San Gerardo de Ticabán.

Que las comunidades aledañas temen por el nivel de daño que se provocó con estas últimas lluvias por lo que han dirigido reportes constantes a la Municipalidad para su intervención.

Que mediante la Contratación Especial 2021 CE-000008-0006500001 tramitada por la COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS se tramitó el proceso de intervención de esta área para "Limpieza y canalización del río Sucio, el cual causó afectaciones a las poblaciones de La Rebusca, San Gerardo y Ticabán, Pococi adjudicándose la empresa HERMANOS HERRERA BARRANTESCONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA por un monto que supera los 327 millones de colones, proceso ya en firme según contrato 0432021100900212- 00 del 25-06-2021

Que se requiere lo antes posible la gestión de la Comisión Nacional de Emergencias y del departamento de Obras Pluviales del MOPT para que se inicien los trabajos en el Río Sucio lo antes posible ante el temor de que el daño cada vez perjudique a más familias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00255

PAGINA N°159

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

Moción para que:

Se le solicite a la Presidencia Ejecutiva de la Comisión Nacional de Emergencias y al Ing. Wilber Zúñiga del departamento de Obras Pluviales del MOPT su gestión oportuna para que se inicien los trabajos en el Río Sucio lo antes posible ante el temor de que el daño cada vez perjudique a más familias, según la contratación especial 2021 CE-000008-0006500001 tramitada por la COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto no consta (El voto del Reg. Randall Torres Barrientos no consta) Se Acuerda: Solicitar al Sr. Alexander Solís Delgado, Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de Emergencias y al Ing. Wilber Zúñiga del departamento de Obras Pluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, interponer sus buenos oficios para gestionar oportunamente el inicio de los trabajos en el Río Sucio lo antes posible ante el temor de que el daño cada vez perjudique a más familias, según la contratación especial 2021 CE-000008-0006500001 tramitada por la COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2275

Moción presentada por el Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal de Pococí ocupa con urgencia la asesoría de un profesional en derecho.
2. Que con una asesoría en derecho se podrán evacuar dudas en diferentes temas antes de la discusión, análisis y aprobación o improbación de los acuerdos que tome este órgano colegiado.

MOCIONO:

Para que este Concejo Municipal de Pococí nombre al señor Luis Felipe Vargas Solano, cédula de identidad: 1 1479 0357, código de carnet: 27442 como asesor en derecho, especialista en materia penal.





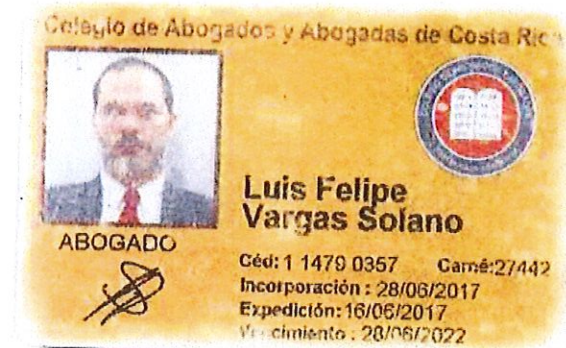
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°160

ACTA N°58 Ordinaria.

29-07-2021

00256



Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto no consta (El voto del Reg. Randall Torres Barrientos no consta) Se Acuerda: Se nombra al señor Luis Felipe Vargas Solano, cédula de identidad: 1 1479 0357, código de carnet: 27442 como asesor en derecho adhonorem, especialista en materia penal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN


F- Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal


F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.